BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.708 | EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 20 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 906

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	1.655.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	443.—
Por suscripciones	
Por venta de ejemplares	20.20
Por venta de folletos	
Total	2.178.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Creando una Comisión Investigadora de los servicios públicos de electricidad

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4910. — Visto la precedente nota del señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual expone la situación en que se encuentran trabadas las relaciones entre la Comuna concedente y las empresas concesionarias del servicio público de electricidad de la Ciudad de Buenos Aires, y la necesidad de crear una Comisión que investigue los antecedentes, hechos y circunstancias que rodearon la sanción de las Ordenanzas números 8028 y 8029 de fecha 23 de diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por la ley orgánica número 1260, estaría dentro de las facultades privativas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el realizar todo acto de contralor o investigación relativo a las actividades de la Comuna y sus dependencias, debe tenerse bien presente que tal investigación se funda principalmente en superiores razones de orden y moral administrativa, y constituye por su indudable trascendencia y juego de los intereses comprometidos un problema cuya dilucidación escapa a la exclusiva esfera municipal, ya que interesa en forma preponderante a la economía general de la República y exigencias de la defensa nacional;

Que es propósito inequívoco e inquebrantable del actual Gobierno, adoptar las medidas de investigación necesarias para esclarecer totalmente los hechos y circunstancias que redundan en perjuicio de los intereses del Estado y de la colectividad, como así también para hacer efectivas las condignas sanciones administrativas y judiciales a quienes puedan resultar responsables;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase una Comisión Investigadora de los servicios públicos de electricidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.º — Dicha Comisión deberá investigar con toda amplitud los antecedentes que motivaron la sanción de las Ordenanzas Municipales números 8028 y 8029 de fecha 23 de diciembre de 1936, y aconsejar las medidas a adoptar en base a las conclusiones jurídicas y técnicas a que llegue en la tarea encomendada.

Art. 3.º — La Comisión que se crea por el artículo 1.º tendrá las mismas facultades y atribuciones de las Comisiones Investigadoras creadas por Decretos números 220 y 221 de fecha 16 de junio ppdo., pudiendo requerir directamente de las dependencias nacionales y municipales, de empresas o particulares, los antecedentes o informes que considere necesarios y revisar libros de contabili-

dad y toda clase de documentos o papeles con el concurso de la fuerza pública en caso de necesidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Diego I. Mason. — Jorge Santamarina. — Benito Sueyro. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez. — Elbio Carlos Anaya.

Higiene, Departamento — Se autoriza la venta del "Codex Medicamentarius".

Buenos Aires, 27 agosto de 1943.

6.445. — Expediente 25.933-H-943. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita que el P. E. fije el precio de venta de cada ejemplar del "Codex Medicamentarius" (tercera edición), que ha comenzado a entregar la firma Guillermo Kraft Ltda., S. A., adjudicataria de la impresión de los diez mil ejemplares de dicha obra, en la licitación pública realizada por la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, designada por la Ley N.º 12.729 y pide al mismo tiempo se señale la fecha en que deba entrar, obligatoriamente, en vigor en todo el territorio de la Nación, así como lo relativo a la distribución gratuita a las instituciones oficiales y el canje con las comisiones de farmacopeas extranjeras, etc.; y

CONSIDERANDO:

Qué para fijar el precio de venta de dicha Farmacopea, es necesario considerar los gastos que ha originado su publicación, a los fines de su reintegro en la forma dispuesta por la citada ley, así como la conveniencia de que aquélla se divulgue ampliamente entre los profesionales que deben aplicarla;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la venta por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, exclusivamente, de la Farmacopea Argentina "Codex Medicamentarius", tercera edición y fíjase el precio de cada ejemplar en la suma de veinte pesos moneda nacional c|l. ($ 20 m|n.); debiendo entrar, obligatoriamente, en vigor en todo el territorio de la Nación, a los treinta (30) días de la fecha de este decreto.

Art. 2.º — Los diez mil (10.000) ejemplares que constituyen la tercera edición de la obra de referencia, llevarán la numeración correlativa, el sello del Departamento, la firma del presidente de la repartición y en caso de ausencia transitoria del titular, la del secretario técnico que lo sustituya, la que será refrendada por el contador de la misma, en el momento de la venta o en los casos de entrega, sin cargo, de cada ejemplar.

Art. 3.º — Destínase, exclusivamente, para el canje con las comisiones de farmacopeas extranjeras y para la entrega, sin cargo, a las instituciones oficiales que lo requieran como una necesidad de sus funciones, previa información, en ambos casos, de la Comisión Permanente de la Farmacopea y con un sello que establezca la gratuidad del ejemplar y el destino del mismo, los numerados del 15 al 1.000, inclusive; destinándose del 1 al 14, inclusive, para la entrega de un ejemplar a cada uno de los miembros de la predicha Comisión.

Art. 4.º — Déjase explícitamente establecido, que el Departamento Nacional de Higiene será el único organismo encargado de la venta y distribución del "Codex Medicamentarius", careciendo de valor oficial todo ejemplar que no se hallara en las condiciones indicadas en el artículo precedente.

Art. 5.º — El producto de las recaudaciones se ingresará a rentas generales, en la forma dispuesta por los artículos 1.º y 2.º del Decreto N.º 116.038 de fecha 20 de marzo de 1942, orden especial de pago N.º 140.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y efectos. — Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Uniformando la instalación y funcionamiento de las farmacias.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1943.

7974. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — La farmacia, es un establecimiento de utilidad pública.

Art. 2.º — Sólo se autorizará la instalación de nuevas farmacias cuando el Departamento Nacional de Higiene juzgue la necesidad de la misma y no se superpongan a la extensión del radio de acción de otras establecidas, considerando la población que deben servir.

Art. 3.º — Las excepciones establecidas en el artículo 55 de la Reglamentación se consideran de carácter precario y podrán renovarse bianualmente, toda vez que el Departamento Nacional de Higiene lo juzgue conveniente. Les comprenden todas las restricciones establecidas en el artículo 60, en lo pertinente a dirección técnica.

Art. 4.º — Cuando dos o más farmacéuticos se asocien para instalar una farmacia, asumirán íntegramente cada uno las obligaciones que emergen para los farmacéuticos dueños de farmacia, pudiendo reemplazarse proporcionalmente en las obligaciones diarias que imponen su ejercicio.

Art. 5.º — Redúcese a dos años el plazo que acuerda el artículo 5.º de la Reglamentación de la Ley. El farmacéutico director técnico estará sujeto a todas las obligaciones y responsabilidades que la Ley 4687 y su Reglamentación le imponen.

Art. 6.º — Las farmacias autorizadas a vender los productos para uso veterinario, deberán guardarlos en armarios y vitrinas o heladeras especiales, en los que ostentarán una inscripción bien visible que dirá "Para uso Veterinario".

Los establecimientos para la venta de productos medicinales para uso veterinario estarán sujetos a las mismas obligaciones y deberes que esta Reglamentación impone a las farmacias y tendrán un farmacéutico responsable encargado de su dirección técnica.

Art. 7.º — Para la habilitación de nuevas farmacias se exigirá —además de los requisitos que establece la reglamentación vigente— que el laboratorio de preparaciones esté a la vista del público, suprimiendo todo tabique o mostrador opaco que no permita apreciar desde el local de expendio las condiciones de higiene y el personal que realiza las preparaciones.

Las farmacias actualmente autorizadas y que no reunan los requisitos que fija el párrafo precedente deberán colocarse dentro de sus exigencias en el plazo de tres años.

Art. 8.º — El Departamento Nacional de Higiene formulará las exigencias mínimas del local que son indispensables para la instalación de botiquines en los Territorios Nacionales, de acuerdo a la categoría que se les conceda, así como los sitios donde sea conveniente su instalación y la duración precaria de su autorización, que no podrá exceder de dos años renovables siempre que en ese intervalo de tiempo no se instale una farmacia de propiedad de un farmacéutico nacional. En este último caso, la autorización para el funcionamiento de la misma será dada al terminar el plazo acordado y con un preaviso de un año.

Art. 9.º — El farmacéutico propietario o director farmacéutico de una farmacia, que deba ausentarse temporalmente de la misma, podrá:

a) Cerrar la farmacia por ese tiempo, siempre que no exceda de 24 horas;
b) Dejar abierto el establecimiento bajo la atención de otro farmacéutico, propietario o no de la farmacia, o exhibir sobre el mostrador y en la vidriera un aviso que indique que el farmacéutico, está ausente, expresando la hora en que se hará presente. Durante la ausencia del farmacéutico no podrán despacharse fórmulas magistrales;
c) En todos los casos de ausencia, el farmacéutico cerrará con su firma el libro recetario, indicando la hora y dejará constancia de la hora en que reanuda nuevamente sus funciones, en cuya oportunidad firmará nuevamente. En ambos casos firmará también el farmacéutico reemplazante, si lo hubiere;
d) Toda clausura o ausencia mayor de 24 horas deberá comunicarse al Departamento Nacional de Higiene;
e) La clausura voluntaria de la farmacia no podrá exceder de 15 días. Cuando causas de fuerza mayor así lo exigieran, y siempre que la clausura no sobrepase de 30 días, el Departamento Nacional de Higiene podrá acordar la correspondiente autorización si considera debidamente justificados los argumentos que a tal efecto serán sometidos oportunamente a su consideración.

Art. 10. — El farmacéutico que simule ser propietario de farmacia y permita al amparo de su nombre que personas extrañas a su profesión cometan hechos violatorios de la Ley y su Reglamentación, será penado con inhabilitación para ejercer durante un año y el propietario real con multa de $ 1.000 m|n., y clausura de la farmacia en contravención. La reincidencia traerá aparejada para el farmacéutico la inhabilitación definitiva para el ejercicio profesional. El Departamento Nacional de Higiene para el mejor cumplimiento de esta disposición, exigirá toda prueba que repute necesaria a fin de evitar cualquier simulación, estando obligado a dar curso a las denuncias y pruebas que se le presenten a los efectos de su cumplimiento.

El derecho de propiedad del farmacéutico sobre la farmacia será comunicado por escrito, acompañando copia legalizada de la escritura de venta extendida por escribano público nacional y del correspondiente certificado de Registro Público de Comercio.

Art. 11. — Además del farmacéutico o farmacéuticos propietarios el personal técnico de las farmacias podrá ser integrado por farmacéuticos auxiliares.

Las farmacias que preparen un promedio diario de fórmulas magistrales superior al número de 50, deberán contar con los servicios de un farmacéutico por cada 50 fórmulas o fracción que sobrepase dicha cantidad.

El personal de la farmacia podrá ser completado con:

a) Auxiliares de farmacia y ayudantes de despacho, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Reglamentación de la Ley 4687, quienes no podrán preparar fórmulas magistrales ni oficinales y sí sólo intervenir en la venta de específicos y otras funciones secundarias de la misma;
b) Aprendices peones, repartidores, etc., para las funciones exclusivas que se indican con su denominación.

Art. 12. — Corresponde a las farmacias, además del despacho y venta de productos medicinales, el expendio de:

a) Los productos contenidos en el Petitorio Farmacéutico y en la Farmacopea Nacional Argentina;
b) Los productos de tocador, jabones, afeites o cosméticos en general y productos afines, especialmente los que contengan substancias de acción curativa o peligrosa para la salud;
c) Los medicamentos y materiales de curación para uso veterinario, con excepción de las especialidades zooterápicas, sarnífugos, antisarnicos, insecticidas, fluidos desinfectantes o similares.

Art. 13. — Será considerado ejercicio ilegal de la profesión farmacéutica y penado de acuerdo a lo prescripto en los artículos 208 y 247 del Código Penal:

a) La tenencia de especialidades, drogas o preparados farmacéuticos de cualquier naturaleza, en locales no autorizados por la Ley y su Reglamentación;
b) La venta, despacho o entrega al público —aun a título gratuito— de especialidades, drogas o preparados farmacéuticos en otro comercio, que no sea la farmacia, con la única excepción de los casos expresamente autorizados por el Departamento Nacional de Higiene.

El Departamento Nacional de Higiene procederá a la clausura inmediata de todas las droguerías y depósitos de drogas clandestinas o que no hubieran solicitado previa autorización para instalarse, procediendo al decomiso de toda la mercadería, que en ellos se encuentre, la que será entregada por el citado organismo a los Hospitales o Instituciones benéficas.

Art. 14. — La venta al público de las especialidades zooterápicas de preparación biológica, conteniendo virus, suero virus y vacunas no atenuadas, se hará únicamente por recetas debidamente firmadas y fechadas por médicos veterinarios inscriptos en el Departamento Nacional de Higiene. En estas recetas deben figurar nombre y domicilio del propietario del animal, ejemplares a tratar y dosis instituidas. Estas recetas serán copiadas en el libro recetario, rubricado por el Departamento Nacional de Higiene; dejando como constancia al pie de la copia de la receta la siguiente inscripción "Para uso Veterinario", y deberán ser selladas, firmadas y numeradas por el farmacéutico y no se repetirán sin previa presentación de una nueva receta.

Art. 15. — Queda prohibido a las farmacias la venta de medicamentos o especialidades a las que se atribuya propiedades infalibles o extraordinarias o que ofrezcan curar radicalmente cualquiera enfermedad. Sufrirán una multa de $ 100 m|n. a $ 500 m|n., los que contravinieren lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal a que hubiere lugar.

Art. 16. — Las farmacias destinadas exclusivamente a la venta de productos veterinarios, ajustarán la administración y ordenación de los mismos a las directivas y restricciones establecidas en los artículos pertinentes del presente decreto.

Estarán bajo la dirección de un farmacéutico y podrán expender además material sanitario para uso veterinario.

Art. 17. — Los que ejercitaran el comercio de los productos enunciados en los artículos anteriores fuera de la farmacia, salvo lo pertinente a material sanitario en general, de aplicación de elementos curativos y de instrumental de primer auxilio especialmente aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, serán considerados ejerciendo ilegalmente la medicina y sufrirán una multa de $ 500 y $ 1.000 m|n., decomiso de los productos y clausura del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por otras leyes.

Art. 18. — Para el establecimiento de los botiquines que autoriza el artículo 3.º de la Reglamentación de la Ley 4687, el Departamento Nacional de Higiene formulará para cada una de las categorías que establezca, un petitorio con el máximo y mínimo de los elementos de que deberán estar dotados.

Art. 19. — Las farmacias y botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan, así como el tipo de unidad originaria, a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos.

Art. 20. — Los farmacéuticos están obligados a firmar, sellar y numerar las recetas que contengan fórmulas magistrales, oficinales y especialidades de venta bajo receta, anotando el precio cobrado; de las primeras son responsables de su preparación.

Las especialidades de venta bajo receta pueden ser expendidas reiteradamente con la misma receta, debiendo el farmacéutico cada vez sellarla, numerarla y firmarla nuevamente.

Los que infrinjan esta disposición serán pasibles de una multa de $ 20 m|n., por cada receta.

Art. 21. — Las droguerías y laboratorios que preparen especialidades farmacéuticas con productos químicos o biológicos deberán tener —de acuerdo al artículo 102 de la Reglamentación— a un farmacéutico o bioquímico, veterinario o médico especializado, según corresponda, inscripto para esa actividad en el Departamento Nacional de Higiene, y deberán estar directamente a cargo de los preparados que le fueren confiados, durante su total elaboración, para lo cual presentarán al Departamento Nacional de Higiene una declaración jurada de la actividad, extensión, volumen y tiempo que requiera cada stock de preparados para su debido control.

Art. 22. — La infracción al artículo anterior será penada con el decomiso y $ 500 m|n. de multa la primera vez y la segunda vez con el decomiso, la suspensión del ejercicio profesional por el término de un año y cierre del establecimiento.

Art. 23. — El Departamento Nacional de Higiene acordará el permiso correspondiente para la elaboración de cada producto, siempre que el establecimiento reúna para cada uno de ellos las exigencias de local y medios indispensables para la seguridad de su preparación y conservación.

Art. 24. — Los productos que fabrique cada establecimiento serán elaborados por partidas en cantidades o series precisas, según se establezca en cada caso. De cada partida serán extraídas al azar las muestras necesarias conservándose la contraprueba hasta el cierre en los recipientes, por unidades de venta, debiendo llevar número de serie. Aprobada la muestra, recién podrá librarse a la venta esa partida.

Art. 25. — Las droguerías, aunque no preparen especialidades, deben tener a su frente a un farmacéutico o bioquímico, quien no podrá desempeñar otro cargo técnico o similar y será responsable de la pureza de los productos que expenda la casa, siéndole aplicable idénticas sanciones que a los farmacéuticos propietarios de farmacias.

Art. 26. — Las droguerías deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de las drogas que posean, el tipo de unidad de envase original y marca, así como el fraccionamiento a que hubieran sido sometidas para su venta en unidades menores con indicación de la marca con que giran o para su utilización en la preparación de especialidades.

Art. 27. — Los propietarios de droguerías son directamente responsables —conjuntamente con los técnicos directores— de la pureza de las drogas destinadas a uso humano que han quedado incorporadas al comercio de su establecimiento, de acuerdo al artículo 112 de la Reglamentación de la Ley 4687 y sufrirán como penalidades en los casos de infracción, además del decomiso, multas de $ 500 a $ 1.000 m|n., y la clausura del establecimiento en los casos de reiteración de faltas, según la importancia de las mismas, independientemente de las penas que por otras leyes les corresponda.

Art. 28. — Queda terminantemente prohibido el establecimiento de una droguería o fábrica de productos químicos o biológicos en un local contiguo o comunicante por su interior con una farmacia o botiquín.

Art. 29. — Queda terminantemente prohibida la venta de todo producto farmacéutico, especialidades y demás elementos de profilaxis, tratamiento y curación realizados a nombre de la farmacia, lo que se hará indefectiblemente a nombre personal del farmacéutico propietario del establecimiento. La falta al cumplimiento de esta disposición por cada vez que fuera violada será motivo de una multa $ 500 a cargo del droguero o fabricante y de igual cantidad al farmacéutico que la acepte.

Art. 30. — Las droguerías y fábricas de productos químicos o biológicos podrán vender los productos que comercien a otras entidades comerciales, siempre que tengan debidamente documentado el adquirente, domicilio y cantidad remitidos.

Los que utilizaren estos productos para fines terapéuticos, serán pasibles de las penalidades correspondientes a los que ejerzan ilegalmente la farmacia y la medicina.

Art. 31. — Los drogueros y fabricantes de productos químicos y biológicos, deberán tener preferentemente separados los productos para uso humano de los destinados a uso veterinario, debiendo llevar todas las unidades de estos últimos una etiqueta especial bien legible que diga "Para uso Veterinario".

Art. 32. — El Departamento Nacional de Higiene llevará un registro de las personas que se dediquen al tráfico y circulación comercial de los medicamentos de todo orden, tipo y especie, (importadores, agentes, representantes, fabricantes, drogueros), a fin de asegurar la garantía de un comercio que está destinado a la preservación de la salud pública. El que la infringiere será detenido como traficante de drogas y sometido a las penas a que hubiere lugar, y los comercios que practiquen con ellos serán pasibles de una multa de $ 500 m|n. la primera vez y de $ 1.000 m|n. las sucesivas.

Art. 33. — El Departamento Nacional de Higiene podrá retirar, sin cargo, en cualquier momento una fórmula magistral preparada para su entrega al público, a fin de controlar su contenido y estado, y cuando se comprobare infracción se aplicará el artículo 204 del Código Penal modificado por la Ley número 11.309.

Las muestras retiradas de las farmacias o droguerías por el Departamento Nacional de Higiene serán repuestas sin cargo por el productor o concesionario.

Art. 34. — El Departamento Nacional de Higiene llevará el contralor de las especialidades cuya circulación y venta hubiera sido prohibida por los distintos departamentos de higiene provinciales y tomará las medidas apropiadas, previo los informes pertinentes para la prohibición de su preparación y venta en la Capital Federal y en las jurisdicciones donde ejerza su control directo.

Para el cumplimiento de esta finalidad el Departamento Nacional de Higiene establecerá el intercambio de informaciones con los citados departamentos.

Art. 35. — Queda absolutamente prohibido a las farmacias ostentar dentro o fuera del local la palabra "Laboratorios" o "Laboratorio", o cualquiera otra que para indicar el lugar de elaboración de las fórmulas o preparado de inyectables, induzca a error, haciendo suponer que se efectúan análisis clínicos.

Art. 36. — El Departamento Nacional de Higiene coordinará con las autoridades sanitarias provinciales y municipales, el horario a establecer en las zonas limítrofes, para el funcionamiento de las farmacias, a fin de evitar una competencia entre las mismas.

Art. 37. — Desde la promulgación del presente decreto, la habilitación y funcionamiento de farmacias estarán regidos por las presentes disposiciones complementarias de la Ley número 4687 y su Reglamentación en vigencia actualmente, en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 38 — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Benito Sueyro.

Higiene, Departamento. — Sobre funcionamiento de laboratorios de análisis clínicos.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.

—7.976—

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente no se han dictado normas precisas para la fiscalización del funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos;

Que por la función específica que deben llenar como colaboradores del médico en la acción que éste ejerce como guardián de la salud, juegan a veces un papel preponderante, cuya garantía debe controlar el Estado;

Que a tal efecto es necesario que las autoridades competentes tomen intervención directa tanto en lo que se refiere a la fiscalización de los locales donde dichos laboratorios funcionan, como en todo lo atingente a organización e idoneidad del personal técnico que interviene directamente en la práctica de los análisis, así como en asegurar que la dotación de los aparatos, instrumental, drogas, etc., con que cuentan sea la indispensable para permitir su correcto funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los laboratorios que practiquen análisis aplicados a la clínica, deberán renovar su inscripción en el Departamento Nacional de Higiene, dentro de los [illegible] días de la promulgación del presente decreto, indicando el personal técnico que actúa en los mismos con especificación de la función que cada uno ejerce.

Art. 2.º — La atención de los laboratorios de análisis clínicos sólo puede ser ejercida por médicos, bioquímicos y veterinarios especializados o personas científicamente reconocidas por su versación.

Art. 3.º — Todos aquellos que las ejercen o forman parte de los mismos deberán renovar su inscripción en el Departamento Nacional de Higiene, indicando con la documentación pertinente:

a) Tiempo y cargos ejercidos en la especialidad;

b) Títulos que así lo acrediten y trabajos producidos;

c) Especialización que ejercen.

Iguales requisitos deberán cumplir los profesionales que soliciten su inscripción por primera vez.

Art. 4.º — Cuando a juicio del Departamento Nacional de Higiene no satisfagan los antecedentes a que se refiere el artículo anterior, el candidato será sometido a una prueba práctica y teórica sobre la especialidad que ejercerá en base a la reglamentación que dicte el Departamento Nacional de Higiene.

Los que no fueran aceptados no podrán solicitar nuevamente su inscripción hasta pasados dos años.

Art. 5.º — El Presidente del Departamento Nacional de Higiene constituirá para cada caso el tribunal "ad-hoc" con los jefes de las dependencias que por su especialidad deban intervenir y requerirá a las Facultades la designación de los miembros necesarios para integrarlo.

Art. 6.º — Los locales destinados al funcionamiento de laboratorios de análisis clínicos sólo podrán ser habilitados previa autorización del Departamento Nacional de Higiene, a cuyo efecto se dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 7.º — El Departamento Nacional de Higiene fijará el "Petitorio Mínimo" de los útiles, aparatos, soluciones tituladas, reactivos y demás elementos de que deberán estar dotados los laboratorios donde se practiquen análisis clínicos.

El Instituto Bacteriológico y el Instituto de Química controlarán periódicamente que dichos elementos se encuentren en las condiciones debidas.

Art. 8.º — Los laboratorios llevarán la contabilidad cuidadosa de los análisis realizados, con indicación de la persona que tuvo a su cargo la ejecución.

Art. 9.º — Los análisis en cada especialidad además de la firma del director técnico irán en cada caso refrendados por el técnico especialista que lo hubiere efectuado.

Art. 10. — La responsabilidad de los análisis firmados es directa para el firmante y compartida por las autoridades que los refrendan.

Art. 11. — Queda absolutamente prohibido a las farmacias servir de intermediarias para la ejecución de análisis aplicados a la clínica.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya.

Creando la Comisión de Arancel y Contralor de Productos Medicinales.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1943.

—8.391—

CONSIDERANDO:

Que es función primordial del Estado, velar por la salud pública reglamentando y controlando toda actividad que con ella se relacione;

Que en la atención de la salud, es factor esencial poner al alcance de toda la población los medios terapéuticos, sin los cuales es imposible la lucha contra las enfermedades;

Que siendo los productos medicinales, elementos indispensables para el mantenimiento de la salud y el tratamiento de los enfermos, no pueden quedar librados en su comercialización a la ley de la oferta y la demanda, sin que el Estado intervenga tanto en la regulación y estimación de su precio de venta —como lo establece el artículo 7.º de la Reglamentación de la Ley N.º 4687 y el artículo 1.º de la Ley N.º 12.591—, como en la fiscalización de su pureza y eficacia;

Que es necesario, además, impedir que el comercio de medicamentos, cuya función fundamental es asegurar la salud, pueda caer —por falta del control suficiente— en manos inescrupulosas que busquen ganancias inmoderadas por medio de un comercio ilícito que adquiere mayor gravedad en este caso por los productos de que se trata y por intereses importantes que compromete, debiéndose al mismo tiempo impedir y asegurar que no se adulteren sus componentes. A tal efecto hay que dejar claramente establecido que las autorizaciones o permisos que concede el Departamento Nacional de Higiene para la preparación y venta de especialidades medicinales se otorgan a las personas físicas o ideales, son intransferibles, sólo producen efectos de Derecho Público entre su poseedor y la autoridad competente y en consecuencia constituyen simples permisos de policía, otorgados a personas determinadas, revocables y modificables por definición cuando la autoridad que lo otorga lo estime conveniente y sin otro límite que la corrección del procedimiento administrativo;

Que el aumento de precio de las drogas y productos medicinales no ha obedecido siempre a motivos reales, sino

muchas veces a causas extrañas como lo prueba el elevado precio de productos fabricados exclusivamente con drogas de producción nacional que no han sufrido variantes en su costo originario y como lo prueba también el hecho de que la standardización de las fórmulas lejos de disminuir el precio, como era lógico esperar, ha conducido muchas veces a aumentos injustificados;

Que es preciso asegurar al profesional que pone sus conocimientos técnicos al servicio de la salud pública una ganancia justa y equitativa evitando que el mayor beneficio quede en manos de intermediarios;

Que el País por intermedio de sus autoridades debe conocer en todo momento la existencia de drogas y productos terapéuticos que requiere la atención de la salud pública y adoptar las medidas necesarias para asegurar permanentemente su debido y oportuno aprovisionamiento;

Que es indispensable que el País controle la exportación de productos medicinales cuidando que la eficiencia de los mismos esté respaldada por la sociedad de su preparación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en reemplazo de la actual Comisión de Especialidades, la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, la que tendrá a su cargo todo lo referente a la preparación y venta de las especialidades medicinales, recetas magistrales y oficinales, productos dietéticos y opoterápicos, sueros, vacunas y demás agentes curativos, preventivos y de diagnóstico (películas radiográficas y otros), productos químicos y drogas tanto de uso humano como veterinario.

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, dependerá del Departamento Nacional de Higiene y estará constituída por los siguientes miembros titulares:

a) Un médico de la Secretaría de Deontología Sanitaria;
b) El Jefe de la Inspección de Farmacias;
c) El Director del Instituto de Química;
d) El Director del Instituto Bacteriológico;

y los siguientes miembros suplentes:

a) Un médico de la Secretaría de Sanidad y Asistencia Social;
b) Un farmacéutico de la Sección Inspección de Farmacia;
c) Un representante del Instituto de Química;
d) Un representante del Instituto Bacteriológico.

Estos dos últimos miembros serán designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

La Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales estará integrada, según corresponda por:

a) Un representante designado por la Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina;
b) Un representante designado por los fabricantes de drogas y especialidades medicinales;
c) Un representante designado por los fabricantes de productos opoterápicos.

Anualmente el Presidente del Departamento Nacional de Higiene designará el miembro de la Comisión que deberá ejercer la Presidencia de la misma.

Art. 3° — Esta Comisión tendrá por función:

a) Fijar el arancel de honorarios que se acordará a los profesionales encargados de la preparación de las fórmulas magistrales y oficinales, específicos, sueros y vacunas, productos opoterápicos, drogas y productos químicos y demás preparados para uso de la medicina humana y veterinaria;
b) Preparar un arancel de tipo uniforme que fije el precio máximo de venta al público de las fórmulas magistrales, oficinales, especialidades medicinales, sueros, vacunas, productos de diagnóstico y demás agentes preventivos y curativos para uso de la medicina humana y veterinaria, para lo cual tomará en cuenta:

I — Costo de las drogas y materias primas, según patente de origen, que entran en su composición, conforme al precio básico que establecerá la Comisión en su fuente de origen si fueran de procedencia nacional o por los aforos aduaneros si fueran importadas;
II — Costo de envases, rótulo y estampillas fiscal;
III — Gastos de elaboración y gastos generales, que se establecerán previa declaración jurada, debiendo en cada caso probarse con los balances y toda otra documentación que crea necesario recabar la Comisión citada;
IV — El porcentaje en concepto de gastos de propaganda, que no podrá exceder del 20 o|o del total de lo estipulado en I, II y III.

Art. 4° — A los fines establecidos en el artículo anterior, la Comisión llevará al día la documentación pertinente que consistirá en un registro de fabricantes nacionales, importadores o representantes, donde conste todo el movimiento de drogas, productos químicos, especialidades, etc., sus marcas respectivas, las cantidades producidas o importadas, la estabilidad de su calidad, la fecha de vencimiento cuando correspondiera, el costo y demás informes que permitan en todo momento conocer la distribución de todos los productos o preparaciones realizadas con ellos.

Art. 5° — Las droguerías, farmacias, laboratorios y demás establecimientos destinados al fraccionamiento y preparación de fórmulas magistrales, especialidades, etc., llevarán una anotación completa de la fuente de origen de los productos que utilicen en su preparación, así como también el precio unitario, marca, fecha de adquisición, y de consumo o destino dado, debiendo dicha anotación estar de acuerdo con las existencias en lo referente a cantidad, calidad y marca del producto.

Art. 6° — Para establecer el costo de las especialidades preparadas en el país, pero de acuerdo a fórmulas de casas extranjeras, la cotización de las mismas se hará ajustando los precios al origen nacional o extranjero, de los productos básicos que entren en su preparación, los que estarán en cada caso determinados por los aforos aduaneros y certificados que acrediten documentadamente su costo real y las fuentes de producción nacional según corresponda.

Art. 7.° — Establecido el costo real como se estipula en los apartados I, II III y IV del artículo 3°, se agregará sobre éste, un 20 o|o en concepto de utilidad líquida para el fabricante, acumulándose sucesivamente, para la droguería un 13 o|o y para la farmacia un 30 o|o. Estos porcentajes se calcularán en forma progresiva sobre los costos respectivos y comprenden los gastos de flete y embalaje que corren por cuenta del fabricante o de la droguería, según quién haga el envío. — Para los preparados a que se refiere el artículo 24°, la utilidad para el fabricante, se fija en un 25 o|o, con la obligación de su parte, de canjear el producto a su vencimiento, sin cargo alguno.

Para las especialidades importadas, el representante gozará de una utilidad líquida del 6 o|o.

El precio de venta de las droguerías regirá para la venta directa de los fabricantes o representantes a las farmacias.

Art. 8° — El precio unitario de venta al público, determinado en base a lo prescripto en los artículos 3°, 6° y 7°, deberá ir estampado en cada envase y no podrá ser bonificado en forma alguna ni por cantidades de compra ni por épocas de pago de facturas ni por compensaciones de ninguna clase, salvo las expremente contenidas en el presente decreto.

Este precio, será uniforme para toda la República.

Los precios establecidos para el consumo interno del país, no regirán para la exportación, en cuyo caso las especialidades no llevarán fijado el precio de venta en los envases, sino una etiqueta que diga "EXPORTACION".

Art. 9 — Las especialidades opoterápicas, deberán registrar en sus etiquetas internas y externas, la fórmula completa y exacta de su composición.

Los productos importados en sus envases definitivos, tendrán por precio básico el que corresponda para cada unidad, de acuerdo al aforo aduanero y certificados que acrediten documentadamente su costo real.

Para los productos importados que se fraccionen y envasen en el país, al precio de costo real por unidad, se le agregará el de los envases y estampillado.

En ambos casos su precio de venta al público, se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°.

Las especialidades opoterápicas fabricadas en el país, se regirán por las mismas disposiciones establecidas en los artículos precedentes para todas las especialidades.

Art. 10. — Queda prohibido a las farmacias, la venta al público de especialidades medicinales y productos de expendio exclusivo, a precio distinto del estampado en los envases.

Unicamente los enfermos que se asistan en los hospitales nacionales, municipales o de beneficencia, y demás establecimientos de asistencia gratuita, podrán obtener de las farmacias, los productos opoterápicos con un descuento del 20 o|o, el que será descontado por partes iguales de la utilidad del farmacéutico y del productor o representante, siempre que estos últimos prestaran su conformidad, en caso contrario el enfermo sólo se beneficiará del descuento del 10 o|o que le acordará la farmacia.

El descuento de referencia, se hará efectivo previa presentación del vale-receta, firmado por el médico, con indicación del nombre y domicilio del enfermo hospitalizado o de consultorio externo, debidamente fichado; estos vales-receta, serán sustituídos por los productores con los productos correspondientes con el 10 o|o de descuento adicional autorizado. Los que otorgaran indebidamente los vales-receta, serán pasibles de una suspensión de empleo de ocho días, la primera vez, quince días la segunda y exoneración la tercera.

Art. 11. — La Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, podrá rechazar una nueva especialidad, cuando ya existan otras análogas y ese solo motivo dará razón suficiente de la determinación adoptada.

El Departamento Nacional de Higiene, procederá por intermedio de dicha Comisión, a la revisión progresiva de todos los certificados de aprobación de especialidades medicinales, concedidos hasta la fecha y procederá a la anulación de todas aquellas especialidades carentes de valor científico y que no justifiquen una sentida necesidad terapéutica.

Art. 12. — En los análisis de muestras obtenidas en los depósitos del productor, concesionario o expendedor, se efectuará el control cualitativo y cuantitativo para establecer si su composición coincide con la registrada y autorizada por el Departamento Nacional de Higiene.

Cuando el análisis demuestre que el producto no corresponde por su composición a la fórmula autorizada, quedará automáticamente cancelada la autorización que tenía acordada y los responsables se harán pasibles de las sanciones que estipula el artículo 204 del Código Penal, modificado por la Ley N° 11.309.

Las muestras que se retiren del comercio, para ser analizadas, serán repuestas sin cargo alguno por el productor, importador o representante contra la entrega de un vale que en cada caso emitirá el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 13. — Las dependencias del Estado que hubieren adjudicado, después de licitación pública o privada, la provisión de drogas, productos químicos o especialidades medicinales, deberán proceder a certificar por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, la identidad de la composición de la muestra con la de la provisión recibida. En todos los casos deberá cumplirse el artículo 6° de la Ley número 11.275.

A los proveedores que infrinjan o alteren las condiciones estipuladas, se les hará pasibles de las multas correspondientes y se les aplicará indefectiblemente, lo prescripto por el artículo 204 del Código Penal, modificado por la Ley número 11.309, y lo que establece la Ley de Contabilidad.

Art. 14. — Las muestras que sean necesario obtener para el control a que se refiere el artículo 12°, deberán ser retiradas por inspectores de la Sección Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene; acompañados o no por funcionarios del Instituto de Química u otro personal de la misma repartición o inspectores de la Administración General de Impuestos Internos, según corresponda.

Art. 15. — El Departamento Nacional de Higiene, fijará el "Petitorio Mínimo" de los útiles, aparatos y demás elementos de que deberán estar dotados los laboratorios de preparación de especialidades medicinales, tanto para la elaboración de sus productos, como para practicar los análisis de la materia prima a emplear en sus preparados y para los dosajes de la materia activa que ella contenga, de acuerdo a las prescripciones de la Farmacopea Nacional Argentina y efectuará sobre ellos el control necesario para su cumplimiento.

La falta de existencia de estos elementos, motivará sanciones que pueden llegar hasta la clausura, si se comprobara que, por carecer de los materiales indispensables, los laboratorios no pudieran rendir la utilidad a que están destinados.

Iguales sanciones se aplicarán en los casos en que las inspecciones comprueben graves faltas de aseo, higiene y orden.

Art. 16. — Los laboratorios que preparen productos biológicos para uso humano o veterinario, tendrán a su frente un médico, un veterinario o un bioquímico, especializados en la elaboración de productos biológicos, los que deberán ser inscriptos en el Departamento Nacional de Higiene, en carácter de director técnico, previo examen de los antecedentes que así lo acrediten.

Art. 17. — La prohibición de la asociación del médico y del farmacéutico, para explotar ambas profesiones, alcanza igualmente a las direcciones de los institutos y laboratorios destinados a la fabricación de especialidades medicinales y productos biológicos, así como a toda combinación comercial que directa o indirectamente signifique interesar al médico en la preparación o expendio de medicamentos o especialidades medicinales.

Art. 18. — El Departamento Nacional de Higiene llevará un registro en el que figurarán todos los laboratorios de preparación de especialidades farmacéuticas y opoterápicas y de los técnicos que los dirigen, con indicación del o de los productos a cuyo cargo está su preparación.

En dicho registro se anotarán todas las sanciones impuestas a los laboratorios por infracciones a las reglamentaciones vigentes lo que servirá de base para juzgar el concepto que merezca cada uno.

Art. 19. — Los directores técnicos a cuyo cargo está la preparación de un nuevo producto serán los únicos que podrán iniciar e intervenir en todas las gestiones relacionadas con el expediente

respectivo hasta su total tramitación.

Toda vez que se presente para su aprobación por el Departamento Nacional de Higiene una nueva especialidad, deberá acompañarse la documentación que acredite el precio de costo real y la estimación de su precio de venta al público.

Art. 20. — El fraccionamiento de drogas y especialidades de origen extranjero será sometido al mismo control que se practica sobre los de producción nacional, tanto en lo que se refiere al preperado en sí como al medio donde se realiza el fraccionamiento y en lo que respecta al técnico preparador.

Art. 21. — Los nombres comerciales que se adopten para la designación de las especialidades no podrán destacar ni aludir a una acción fisiológica determinada.

Art. 22. — No podrá agregarse a la designación de un preparado medicinal el término «puro» o «purísimo», cuya finalidad en los casos que no es adaptable implica una superioridad que lleva implícito el engaño.

Art. 23. — Queda prohibido en todo producto medicinal el término «innocuo», que infiere una acción inofensiva sin por ello certificar la propiedad específica curativa de una determinada afección.

Art. 24 — Todo preparado medicinal de vida limitada deberá llevar en sus etiquetas interna y externa, la fecha de preparación y de vencimiento de su acción útil o curativa indicando además las precauciones que deben tomarse para su buena conservación.

Art. 25. — Queda prohibido la circulación de muestras gratis para cualquier uso.

Cuando un nuevo producto debe ser conocido en la eficacia de su acción terapéutica, previa autorización del Departamento Nacional de Higiene y de la Administración General de Impuestos Internos para el gravamen fiscal que corresponda, podrán remitirse partidas libres de todo costo y en envases originales a los servicios y demás establecimientos hospitalarios de asistencia gratuita de la especialidad a que está destinado fijándose en todos los casos una cuota que establecerá el Departamento Nacional de Higiene.

Cada envase llevará una sobretapa que dirá «gratis para hospitales», y una numeración correlativa de las unidades destinadas a ese efecto.

Estos productos serán entregados a las farmacias de los establecimientos citados cuando las tuvieren o a la administración de los mismos en caso contrario, debiéndose llevar una cuenta especial de su utilización la que se contabilizará con la receta correspondiente firmada por el médico.

Después de seis meses de experimentación caducará automáticamente la autorización acordada y no podrá ya circular en el carácter con que fué habilitada.

Los que infrinjan en cualquier forma la presente disposición sufrirán una multa de $ 500, o suspensión de empleo según corresponda y la cancelación de la circulación del producto en caso de reincidencia.

Art. 26. — Los laboratorios y droguerías podrán donar a los hospitales y demás establecimientos de asistencia gratuita, sus productos previa autorización del Departamento Nacional de Higiene.

Esta autorización sólo se concederá cuando no importe realizar una propaganda encubierta que vaya en desmedro de otros productos similares y toda vez que la medicación sustituya con eficacia a otra existente o constituya una novedad terapéutica.

En todos los casos se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 27. — Las especialidades medicinales se clasificarán de acuerdo a su composición si son:

a) De venta libre;

b) Venta bajo receta.

En todos los casos el rótulo deberá llevar impreso en forma bien visible el carácter de venta autorizado.

Art. 28. — Los fabricantes, representantes, agentes, droguerías, depósitos de drogas, laboratorio y establecimientos análogos venderán los productos medicamentosos cualquiera sea su naturaleza, exclusivamente a las farmacias establecidas y no podrán crear representaciones exclusivas u otros vínculos que implicaren privilegios para determinadas farmacias.

Art. 29. — Todas aquellas especialidades medicinales que a juicio del Departamento Nacional de Higiene no sean susceptibles de prepararse con los elementos que prevé el Petitorio Farmacéutico y sean consideradas como productos terapéuticos de evidente necesidad para la asistencia de urgencia, por así haberlo establecido la práctica corriente y cuya nómina confeccionará el Departamento Nacional de Higiene, deberán formar parte de las existencias permanentes de toda farmacia o botiquín autorizado.

Para las especialidades que no se encuentren comprendidas en el apartado anterior, las farmacias que no las tuvieran deberán proveerse de otras farmacias que las tengan en existencia o directamente de las droguerías, laboratorios o representantes, según corresponda, de acuerdo al arancel establecido o ser recibidas en consignación para su venta, siempre de acuerdo al procedimiento que indica el arancel.

El Departamento Nacional de Higiene podrá autorizar a determinadas farmacias según su ubicación estratégica a servir de depósito en carácter de consignación, para que las demás farmacias comprendidas en su radio de acción tengan siempre a mano, en el más breve plazo posible, cualquier producto circulante y de acuerdo con el arancel.

Art. 30. — Todo fabricante o representante puede solicitar la incorporación de un producto de su fabricación o representación de acuerdo al primer párrafo del artículo anterior, siempre que con su documentación justifique plenamente que llena las finalidades del mismo.

El Departamento Nacional de Higiene dará razón fundada del rechazo del producto una vez estudiadas las actuaciones o realizadas las pruebas pertinentes.

Art. 31. — Queda prohibido a las farmacias indicar substitutos de especialidades medicinales en caso de carencia, debiendo recurrir a cualquiera de las fuentes establecidas en el artículo 29 para su aprovisionamiento.

Toda infracción a la presente disposición será penada la primera vez con $ 100 de multa, la segunda con $ 300 y hasta $ 1.000 las sucesivas.

Serán pasibles de las mismas penalidades los que infrinjan las disposiciones contenidas en los artículos 7.º y 8.º.

Art. 32. — Queda prohibido el expendio con cualquier destino de especialidades medicinales a granel o en cualquier otro envase que no sean los expresamente autorizados por el Departamento Nacional de Higiene y cuyo contenido quedará expresamente determinado cuando corresponda a los establecimientos especificados en el artículo 10.

Art. 33. — Los productos medicinales que elabora el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene quedan sometidos al regimen económico que establece el presente decreto.

Art. 34. — El precio de venta al público establecido por las disposiciones del presente decreto comenzará a regir para cada producto a partir de los 30 días de la fijación de su precio por la Comisión.

Los productores presentarán para la fijación del precio del producto en orden de preferencia la lista de las especialidades que preparen.

La fijación del precio se hará proporcionalmente al número de productos presentados por cada fabricante.

Vencido el plazo acordado precedentemente para cada producto los fabricantes, importadores o representantes procederán al canje de los productos acreditando a las farmacias o droguerías según corresponda la diferencia de precio.

Durante el plazo establecido para que el precio de venta fijo entre a regir, las farmacias mantendrán el regimen actual.

Art. 35. — Los comercios y agentes importadores de películas radiográficas para uso diagnóstico médico deberán presentar antes de los 15 días de la promulgación del presente decreto una declaración jurada de sus existencias con el costo valorizado de acuerdo al aforo aduanero de la fecha en que hubieren sido despachados y demás constancias que correspondan.

El precio de venta al público será fijado por la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales.

Art. 36 — Hasta tanto se regularice el normal funcionamiento de la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales el Presidente del Departamento Nacional de Higiene podrá aumentar el número de sus componentes dentro de las mismas categorías establecidas en el artículo 2.º

Art. 37. — El Presidente del Departamento Nacional de Higiene podrá ampliar los plazos acordados en el presente decreto cuando las causas debidamente fundadas así lo impongan.

Art. 38. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Penitenciaría Nacional. — Aprobando la licitación privada número 63 del día 13 de agosto 1942, resolviéndose la enajenación de 5.000 kilos de recortes de cartones y 10.000 kilos de recortes de papel y adjudicándose a las firmas Adolfo M. Clérici, y Pallás y Lacasa, respectivamente.

Buenos Aires, 10 septiembre 1942.

130419. — Exp. I.11475|1942. — Dto. N.º 195. — Vistas las actuaciones precedentes; relacionadas con la licitación privada número 63, realizada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día 13 de agosto del año en curso, con el objeto de resolver la enajenación de 5.000 kilos de recortes de cartones y 10.000 kilos de recortes de papel, enfardados, provenientes de obras ejecutadas para terceros, y que no tienen aplicación alguna en el citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se realizó conforme a la autorización conferida por resolución del Departamento de Justicia e Instrucción Pública de fecha 20|7|1942, la que obra agregada a fojas 4 del presente expediente;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los precios más convenientes obtenidos;

Que en la realización del aludido acto se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada número 63, celebrada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día 13 de agosto del año en curso con el objeto de resolver la enajenación de 5.000 kilos de recortes de cartones y 10.000 kilos de recortes de papel, enfardados, provenientes de trabajos que efectuó el citado Penal por cuenta de terceros; y en consecuencia, adjudíquese de acuerdo al detalle siguiente:

A Adolfo M. Clérici: **10.000** kilos; recortes de papel, enfardados. 0|00 $ 331. — $ 3.310.

A Pallás Lacasa 5.000 kilos; recortes de cartones enfardados o|oo $ 261.50 pesos 1.307.50.

Art. 2.º — La Dirección de la Penitenciaría Nacional, dispondrá el ingreso a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales", de la suma de cuatro mil seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.617.50 m|n.) a recaudarse como consecuencia de la venta a que se refiere estos actuados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Penitenciaría Nacional. — Modificando Decreto número 130419 de 10 de septiembre de 1942, referente a la enajenación de recortes de papel enfardados.

Buenos Aires, 8 septiembre 1943.

7603. — Expediente I.11475|942. — Dto. N.º 185. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 130.419 de fecha 10 de septiembre de 1942, en lo que respecta a la acreditación del importe resultante de la enajenación de 5.000 kilos de recortes de cartones y 10.000 kilos de recortes de papel enfardados, provenientes de obras ejecutadas para terceros y que no tienen aplicación alguna en la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto número 130.419 de fecha 10 de septiembre de 1942, en lo que respecta al artículo 2.º; en consecuencia, modifíquese la acreditación ordenada en el mismo, debiendo la Dirección de la Penitenciaría Nacional disponer el ingreso a Rentas Generales de la suma de cuatro mil seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.617.50 m|n.), a recaudarse como consecuencia de la venta a que se refiere estos actuados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzg. Letrado de General Pico (Pampa). — Reconociendo el pago al doctor Anselmo J. Palau y al doctor Jorge Schapochnik, de la cantidad de pesos 350 a c|u., por servicios médicos regulados por ese Juzgado en el año 1939.

Buenos Aires, 14 de abril de 1942.

117670 — Expte. P.5944|942. — Vista la nota elevada por los doctores Anselmo J. Palau y Jorge Schapochnik, acompañando un testimonio por el cual el Juzgado Letrado de La Pampa número 2, con asiento en General Pico, les regula honorarios médicos en concepto de la autopsia practicada en el cadáver de la menor Rosa Zapata en el año 1939, dispuesta por resolución judicial; considerando que los mismos no fueron abonados en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente, por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono al doctor Anselmo J. Palau, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), y al doctor Jorge Schapochnik la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) en concepto de honorarios médicos regulados por el Juzgado Letrado de General Pico en el año 1939, por la autopsia practicada en el cadáver de la menor Rosa Zapata, dispuesta por resolución judicial.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique las liquidaciones correspondientes, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso para el pago de los presentes créditos, por pertenecer a un ejercicio económico vencido.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado de General Pico (Pampa). — Dejando sin efecto el Decreto N.º 117.670 de 14|4|42.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1943.
[illegible]. — Expte. Nº P. 5.544|942. — Vistos los informes del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, obrantes a fojas 6 y 7 vta., en los que se determina que los doctores Anselmo J. Palau y Jorge Schapochnik figuran inscriptos en dicho Registro como médicos afectados por la Ley Nº 12.345, con las asignaciones mensuales de m$n. 200 cada uno;

CONSIDERANDO:

Que el artículo [illegible] de la Ley Nº 11.672 (edición 1942) establece que "los peritos y profesionales de cualquier categoría que desempeñen empleos a sueldo de la Nación, no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan por nombramientos de oficio en los que el Fisco sea parte y siempre que las costas no estén a cargo de la parte contraria";

Que a los doctores Palau y Schapochnik se les reconoció de legítimo abono la suma de $ [illegible] m|n. a cada uno en concepto de honorarios médicos por Decreto Nº 117.670 de fecha 14 de Abril de 1942, dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que el artículo 13 de la Ley Nº 11.672 no [illegible] otra excepción que la de los que desempeñan cátedras de enseñanza universitaria o secundaria, no siendo ésta la situación de los profesionales recurrentes;

Que, en consecuencia, no corresponde abonar honorarios a los doctores Anselmo J. Palau y Jorge Schapochnik por sus tareas de peritos médicos ante el Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa), por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nº 117.670 de fecha 14 de abril de 1942, dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Cumplido, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Presidencia de la Plaza (Chaco). — Se separa al Juez titular.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.
8637. — 699. — Expte. N.º 4415. — Visto: atento a que según resulta de la información del señor Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri; el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Presidencia de la Plaza (Chaco), se encuentra procesado por el delito de exacciones ilegales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sepárase del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Presidencia de la Plaza (Chaco) al señor José Vicente González.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, de septiembre de 1943.
8.804. — 713. — Expte. N.º 5447. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta", creada de conformidad con las facultades que la Ley N.º 12.709 acuerda al P. E. para formar sociedades mixtas entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y el capital privado, las que han de adaptarse al régimen que, para la organización de sociedades entre el Estado y los particulares, estatuye la Ley N.º 12.161, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido las disposiciones de las recordadas leyes, así como también los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio, y ajustándose los estatutos adoptados a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta", constituída en esta Capital el 11 de agosto de 1943, entre la Dirección General de Fabricaciones Militares en uso de las facultades que acuerda la Ley N.º 12.709, la que ajustará su funcionamiento a los estatutos adoptados que por este acto se aprueban y que obran de fojas nueve (9) a quince (15) de este expediente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Guerra

Decretando que el Regimiento 6 de Infantería se denomine en adelante Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte".

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.
5404. — Visto el expediente letra V. N.º 4503|43 (E. M. G. E.) S. 6511|43 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Nación rendir homenaje a los próceres ilustres que con su esforzado patriotismo y sacrificio personal contribuyeron a nuestra independencia, ayudando directa o indirectamente al triunfo de las armas argentinas, ora en nuestro territorio o en el extranjero;

Que el primer jefe del Regimiento 6 de Infantería fué el prócer argentino, general D. Juan José Viamonte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Regimiento 6 de Infantería se deminará, en adelante:

Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Creando en la Dirección General de Sanidad del Ejército, el cargo de "Secretario General".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.
5408. — Visto el informe producido por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en ciertas Grandes Reparticiones del Ejército es necesario el establecimiento de una autoridad encargada de armonizar las tareas que les son propias y, al mismo tiempo, secundar directamente al Director General respectivo, asesorándole en todos aquellos asuntos que por su naturaleza e importancia requieran especialmente su atención;

Que, con respecto a la Dirección General de Sanidad del Ejército, el referido aspecto requiere una solución inmediata, creando en forma efectiva el cargo destinado a satisfacer la necesidad enunciada;

Que el cargo en cuestión ya existe en otros organismos análogos, con resultados complementamente satisfactorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Dirección General de Sanidad del Ejército el cargo de "Secretario General", con las funciones comunes asignadas por los reglamentos en vigor, a los de igual denominación, hasta tanto sean explícitamente establecidas en el reglamento interno respectivo.

Art. 2.º — El cargo de Secretario General de la Dirección General de Sanidad del Ejército será ejercido por un oficial combatiente.

Art. 3.º — La Dirección General de Sanidad del Ejército deberá redactar oportunamente un nuevo proyecto de Organización de Paz para la misma, que elevará a consideración del Comando General del Interior (Cuartel Maestre General del Interior), conjuntamente con el proyecto de Reglamento Interno propio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, a sus efectos.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Se nombra Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales

Buenos Aires, 25 de agosto de 1943.
6.[illegible]. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor General de Brigada "Expedicionario al Desierto" D. Juan Román Jones, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1945, en reemplazo del señor General de Brigada D. José María Sarobe.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMIRÈZ
EDELMIRO J. FARRELL

Transfiriendo a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una fracción de terreno.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943
6.538. — Visto el expediente D. 5387|37 Cde. 3269 (D. G. I.) - G. 3014|42 Cde. 68 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase a título gratuito, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y con fines de pavimentación, una fracción de terreno de 74.52 mts.² (setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados), de superficie, correspondiente a un tramo de la calle Tres de Febrero, demarcada en el plano Nº 34.469 de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º — Una vez constituído el nuevo Congreso de la Nación, remítanse los respectivos mensaje y proyecto de ley aprobando la cesión dispuesta en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a efectuar la entrega provisoria a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la fracción de terreno transferida, debiendo en su oportunidad labrarse un acta que será firmada por las personas que cada una de ellas designen.

Art. 4º — Autorízase al señor Jefe de la División "Propiedades" de la Dirección General de Ingenieros, para suscribir la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la que extenderá asimismo el poder correspondiente, una vez sancionada la ley aprobando la cesión dispuesta por el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Aprobando convenio

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.
6.539. — Visto el expediente A. 89|1 (D. G. I.) - A. 4687 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 30 de julio de 1943, entre el señor Teniente Coronel D. Alberto Correa, Jefe de la División "Propiedades" de la Dirección General de Ingenieros, en representación del Gobierno de la Nación y el señor Arzobispo, Monseñor doctor Zenobio L. Guilán, en representación del Arzobispado de Paraná, por el cual se autoriza a este último a construir una capilla con la Casa parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, en una fracción de terreno de 50 metros de lado, con una superficie de 2.500 mts.² (dos mil quinientos metros cuadrados), que es parte del Campo "El Paracao", sito en Paraná, provincia de Entre Ríos, de propiedad del Estado Nacional Argentino, a cargo del Ministerio de Guerra, y que se ha demarcado en el plano Nº 169-N, agregado al referido convenio.

Art. 2º — Desígnase al señor Jefe del Haras "El Paracao" para entregar y poner en posesión al señor Arzobispo de Paraná, de la fracción de terreno referida, debiendo labrarse el acta correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direción General de Ingenieros a sus efectos.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Incluyendo entre las excepciones previstas por el artículo 1º de un decreto en acuerdo de ministros, al personal civil de los Ministerios de Guerra y Marina.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.
6.672. — Visto el presente expediente y lo propuesto por los Ministros de Guerra y Marina; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 602 dictado en acuerdo de ministros de fecha 25 de junio de 1943 (B. M. Nº 12325, 1ª Parte), se ha dispuesto que las vacantes existentes y las que se produzcan en la Administración Nacional, incluso reparticiones autárquicas y servicios de cuentas especiales, se considerarán automáticamente suprimidas por razones de economía, con excepción de los cargos correspondientes al personal que expresamente se indica en el mencionado decreto;

Que entre las excepciones previstas no se ha considerado el personal civil de los Ministerios de Guerra y Marina;

Que no es posible reducir el personal civil de estos Ministerios por cuanto se correría el grave riesgo de perjudicar los servicios que los mismos atienden y que aumentan en forma constante paralelamente con el aumento de los respectivos presupuestos;

Que en ambos Ministerios existen reparticiones con funciones de producción y provisión cuyo personal debe ser mantenido constantemente en los efectivos previstos en el Presupuesto,.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese entre las excepciones previstas por el artículo 1º del Decreto Nº 602, dictado en acuerdo de ministros de fecha 25 de junio de 1943 (B. M. Nº 12.325, 1ª Parte), al personal civil de los Ministerios de Guerra y de Marina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1ª Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — J. A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — B. Sueyro. — Diego I. Mason.

Aprobando un convenio por el que se transfiere una fracción de terreno ubicada en el campo "General Sarmiento" (San Juan), con destino a la construcción de un edificio para la Escuela N.° 120.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.680. — Visto el expediente E. [illegible] —(D. G. I.)— E. 4572|42 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión del terreno parte del campo "General Sarmiento", solicitado por el Consejo Nacional de Educación, para ser destinado a la construcción del edificio de la Escuela N.° 120, no afecta en nada la utilización del resto del citado campo;

Que teniéndose en cuenta los altos fines a que será destinado el terreno de referencia, y siendo un acto de buen gobierno facilitar los medios y contribuir con toda obra de progreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado el 2 de agosto de 1943, entre el Ministerio de Guerra, representado por el señor Teniente Coronel D. Alberto Correa, Jefe de la División "Propiedades", de la Dirección General de Ingenieros, y el Consejo Nacional de Educación, representado a su vez, por el Asesor Letrado de la Repartición, doctor Isaac G. Areco, por el cual se transfiere a título gratuito al Consejo Nacional de Educación una fracción de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, de 100 metros de lado, o sea una superficie de 1 ha. (una hectárea), ubicada en el Campo "General Sarmiento", distrito de Marquesado, departamento Rivadavia, provincia de San Juan, demarcada en el plano N.° 612 K., de la citada Dirección General de Ingenieros, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela N.° 120; y de conformidad a las condiciones estipuladas en el convenio que se aprueba.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros procederá en su oportunidad a la entrega del terreno, labrándose el acta correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Modificando el presupuesto del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6750. — Visto el expediente letra F. S. N.° 26043 (F. C. C. R. P. M.) y P. 286) cde. 82 (M. G.), por el cual el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, solicita la modificación de su presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.816 prorrogó para el año 1943 los presupuestos de las reparticiones autárquicas, aprobados para 1942 por la Ley N.° 12.778;

Que es necesario practicar una nueva distribución de las categorías de sueldos que no fueran modificados desde su creación;

Que el reajuste de su presupuesto encuadra dentro del límite autorizado por el N.° 11 del S. Decreto N.° 100.520 del 4 de marzo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada aprobado para 1943 por la Ley N.° 12.816.

El total del presupuesto queda fijado en la suma de ($ 181.600 m|n.) ciento ochenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional, de la que $ 126.980 m|n, corresponden a "Sueldos" y $ 54.620 m|n. a "Otros gastos".

Art. 2.° — Estímase en la suma de $ 17.000.000 m|n. los recursos del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, para el año 1943, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aportes personales $ 9.000.000 m|n.
Aporte del Estado " 4.500.000 "
Intereses . . . . . . " 3.500.000 "

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Guerra y de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — J. A. Santamarina. — B. Sueyro.

Ministerio de Obras Públicas

O. S. N. — Sí, autorización para invertir $ 65.000 m|n. en estudios provisión agua localidades Alto Valle de Río Negro (Río Negro).

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

4582. — 2106. — Expte. 4288|943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se amplíe en $ 65.000 m|n., la cantidad de $ 80.000 m|n., autorizada a invertir por decreto número 22.756 de 28 de enero de 1939, para la realización de estudios tendientes a proyectar las obras de provisión de agua a las localidades del Alto Valle de Río Negro (Territorio Nacional de Río Negro);

Teniendo en cuenta que habiéndose estimado el presupuesto de las referidas obras en la suma de $ 4.880.000 moneda nacional surge que la cantidad de $ 145.000 moneda nacional a que se llega con la ampliación solicitada, se ajusta al margen exigible para estudios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 8) y la Contaduría General de la Nación (fojas 11),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.), la autorización de inversión de $ 80.000 m|n., acordada a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Decreto número 22.756 del 28 de enero de 1939, con destino a los estudios de que se ha hecho referencia, debiendo la mencionada Repartición condicionar los mismos a la exhibición de créditos apropiados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Irrigación. — Escritura terrenos adquiridos con destino 2da. Usina Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, 26 agosto de 1943.

6.621. — 2.372. — Expte. 143.423-1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones relacionadas con los convenios celebrados con las señoras Dominga Maldonado de Duarte y Benita Arias de Duarte para la adquisición de dos parcelas de terreno necesarios para las obras de la segunda Usina de Río Tercero (Córdoba), aprobados por el Decreto N.° 87.153 del 25 de marzo de 1941, manifestando que podría prescindirse del cumplimiento del requisito de la revisión previa de los títulos por parte del Escribano General de Gobierno, conforme a lo establecido en su Art. 2.°, autorizándose a formular las escrituras correspondientes por intermedio del Escribano Nacional don Gaspar R. Buteler radicado en Villa Almafuerte, quien ya ha intervenido en numerosos casos similares anteriores; y

Teniendo en cuenta que con el procedimiento aconsejado se evitarán gastos y pérdida de tiempo, ya que el profesional de referencia se encuentra en posesión de los datos y antecedentes necesarios para el otorgamiento de las escrituras respectivas; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 34), y la Escribanía General de Gobierno (fs. 34 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 87.153 del 25 de marzo de 1941, en el sentido que se designa al Escribano Nacional de Villa Almafuerte, don Gaspar R. Buteler, para que proceda a estudiar los títulos de propiedad y a extender la correspondiente escritura de transferencia de dominio de los terrenos de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Irrigación. — Aprobando convenios adquisición de terrenos 2.ª Usina Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, marzo 25 de 1941.

87.153. — 374. — Expte. 3.120-I-941. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, los convenios de fojas 1|2 y 9|10, celebrados ad-referéndum del P. E., entre el Director de las obras de la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba), Ingeniero Santiago E. Fitz Simón y las señoras Dominga Maldonado de Duarte y Benita Arias de Duarte, mediante los cuales, éstas venden al Estado, dos fracciones de terrenos de su propiedad que comprenden las parcelas 6 y 7, ubicadas en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, con una superficie de 8 hs. y 4 hs., o circas., por las sumas de $ 720 m|n. y $ 361.50 m|n., respectivamente, como única remuneración por cualquier otro concepto,

Teniendo en cuenta que los citados terrenos están afectados a las obras de construcción de la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba), estimándose necesaria su adquisición y equitativo el precio estipulado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1. y vta.), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 21), la Contaduría General de la Nación (fs. 20), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 21 vta.);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios de fojas 1|2 y 9|10, celebrados ad-referéndum del P. E., entre el Ingeniero Santiago E. Fitz Simon, Director de las mencionadas obras, y las señoras Dominga Maldonado de Duarte y Benita Arias de Duarte, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Desígnase al citado Ingeniero para que, previo examen de los títulos por la Escribanía General de Gobierno, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio en representación del Gobierno de la Nación, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule la correspondiente Orden de pago por la cantidad total de un mil ciento sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.169.50 m|n.), que representa la transferencia de dominio de las parcelas y en la que se incluye la de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m|n.) para gastos de escrituración, que se imputará al inciso 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos vigente, debiendo la misma girarse a la orden conjunta del citado técnico y del Contador de las obras del Embalse del Río Tercero por la Tesorería General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a extender el poder correspondientes.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. N. E. Argentino. — Estación Riachuelo (Corrientes). — Venta terreno en forma directa. — Se autoriza como caso de excepción.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943.

7.128. — 2.482. — Expte. 165.510-1942. — Oído el señor Procurador del Tesoro (fojas 10) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 9 y 14;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ferrocarril Nord Este Argentino, para que, como caso de excepción, efectúe al señor Carlos M. Borenat, la enajenación de un terreno de su propiedad de 164.000 m.² de superficie, ubicado en la estación Riachuelo de Colonia Eloisa (Corrientes), que se indica en el plano N.° 6.085|11, por la suma de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.), debiendo la empresa acreditar a cuenta capital el producido líquido de la operación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. O. de Buenos Aires. — Estación Canalejas. — Construcción de desvío. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.182. — 2447. — Exp. 125.724-942. — Atento lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 37);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 42.G.VI|524, 43.G.VI|526 y 43.G.VI|529 y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos a la construcción de un desvío de 21.530,42 Km. de longitud, al Oeste de la estación Canalejas, de la Línea de Bragado a Colonia Alvear (Mendoza), para la explotación de montes y obtención de leña para uso de sus locomotoras, así como el contrato (copia agregada a fs. 13|27) celebrado con el arrendatario de los terrenos, D. Horacio Acevedo y el presupuesto de $ 573.624,33 que se imputará en la siguiente forma: Débito a cuenta en suspenso $ 386.487,75 m|n., y Débito a la cuenta Costo de Producción de Leña Combustible $ 187.136,58 m|n.

Art. 2.° — Autorízase la obra de que se trata en las siguientes condiciones:

1.°) Los gastos que las obras demanden no podrán afectar en manera alguna los fondos de las cuentas Capital y Renovación.
2.° El ramal será precario y provisorio, de modo que una vez cumplido el convenio y los fines que lo motivaron, serán levantadas todas sus instalaciones.
3.°) El ramal será utilizado exclusivamente para el transporte de leña destinada al consumo de la Empresa.
4.°) Si el trazado afectase tierras de terceros o cruzara calles públicas, la Empresa deberá requerir previamente las pertinentes autorizaciones.
5.°) La depreciación del material de vía a emplearse en el desvío, debe gravitarse a la cuenta "Costo de Producción de Leña Combustible".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

RESOLUCION S. C. N.º 26

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en su reunión del día 10 del Cte., ha resuelto designar Cobrador Fiscal, en la jurisdicción del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), al señor Juan José Arribillaga. — Consejo, septiembre 10 de 1943. — Vicente Stábile, Presidente; José P. Hernández, Vicepresidente, Luis Magnanini, J. Honorio Moncla y Lucio E. Silva; Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Aumentando las tolerancias de "Picado", "Dañado" y "Verdín", en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43

Res. N.º 363. — Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario y Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumenten las tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín", en el maíz de la cosecha actual; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la citada cosecha procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires, y Entre Ríos la existencia de "picado", "dañado" y "verdín", en proporciones que sobrepasan las tolerancias establecidas en Resoluciones números 357 y 360, de 2 de julio y 5 de agosto ppdo., respectivamente;

Que justificándose en consecuencia los pedidos formulados y siendo conveniente facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar las tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín", en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires, y Entre Ríos, cosecha 1942|43, en la siguiente forma:

"Picado", hasta el quince por ciento, sin bonificación.

"Dañado", hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

"Verdín", hasta el uno por ciento, sin bonificación, dentro del cinco por ciento establecido para "dañado".

Art. 2.º — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el día 15 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7725-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60º E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30º E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60º O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30º O. y de este Mojón al punto de partida, 750 metros N. 60º E., o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII, y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60º E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60º E., del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.º 7907-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo.: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7555-v.18 sep

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe. Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60º Este a Sur 60º Oeste, de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60º Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. aprximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni, — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superfi-

cie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 179.397-42.

Zapala, 14 de Noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.980 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XXXI, lotes 14 y 15. — Ubicación: Partiendo del esquinero N. E. del lote 14, sobre la divisoria con lote 7, con rumbo Oeste, 3.600 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Sur, 3.600 metros, de aquí con rumbo Este y ángulo de 90°, 5.500 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte, 3.600 metros, de aquí, al punto de partida, 1.900 metros. — En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759, del Libro III de poder. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de octubre 15 de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la fracción D de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 3.600 metros de lado, orientados sus límites en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.296 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° 8073-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.133-1943.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, hidrocarburos sólidos y líquidos, cobre y zinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 22. —Ubicación: Es un rectángulo cuyo lado de 5.000 metros apoya en la divisoria con el lote 23 y el lado de 4.000 metros apoya en la divisoria con el lote 2. En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro III de Poderes. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 22 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° 8072-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.21 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino, con domicilio en la calle R. L. Falcón [illegible]78, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando [illegible] ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del

Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1942. — Regístrese y publíquese en en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos .— Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.° 7762-v.21 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina «Santa Teresita» presentada por el señor Juan Carlos Bacigalupe, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.138-43.

«Buenos Aires, Enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, argentino, empleado, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 409, de esta Capital, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 187.619-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 905 metros (novecientos cinco metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 1.315 metros (un mil trescientos quince metros) al Oeste del vértice Sud-Este del lote N.° 18 de la fracción D, de la Sección XXX del Neuquén. — La mina llevará el nombre de «Santa Teresita». — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 21 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Terriotrio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada por el señor Juan Carlos Bacigalupe, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 10 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 12 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos .— Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Registrado bajo el N.° 837, folio 329, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sep.-N.° 7317-v.3 sep.
e.11 sep.-N.° 7317-v.11 sep.
e.20 sep.-N.° 7317-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "La Honradez", presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 178.880-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Jorge Oscar Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.079-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1750 metros (un mil setecientos cincuenta mts.) al Oeste de un punto situado a su vez, a 1.600 metros (un mil seiscientos mts.) al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "La Honradez". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar este escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Jorge Oscar Ros. — Recibido en mi oficina hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas diez y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 10 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emilio L. Gregorini, domiciliado en la calle Maipú número 1228 Capital Federal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — —Marzo 5 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Registrado bajo el número 833 folio 326 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Jorge Oscar Ros. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sep.-N.° 7319-v.3 sep.
e.11 sep.-N.° 7319-v.11 sep.
e.20 sep.-N.° 7319-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón "Mina Santa Rosa", presentada por el señor Eduardo Rodríguez Larreta, en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. -- Expediente número 210.130-43.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 1188.232-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída, de un punto situado a 5.500 metros (cinco mil quinientos mts.) al Norte de un punto situado, a su vez, a 5.800 mts. (cinco mil ochocientos mts.) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Santa Rosa". -- Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada por el señor Eduardo Rodríguez Larreta, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emiliano L. Gregorini, domiciliado en esta Capital, calle Maipú 1228. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 10 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 12 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Registrado bajo el número 838, folio 330 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Rodríguez Larreta. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.° 7316-v.3 sept.
e.11 sep.-N.° 7316-v.11 sep.
e.20 sep.-N.° 7316-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Porvenir", presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 178.881-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Jorge Oscar Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.079-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.800 mts. (un mil ochocientos mts.) al Oeste de un punto situado a su vez a 1.100 mts. (un mil cien mts.) al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Porvenir". Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. Será Justicia. — Fdo.: Jorge Oscar Ros. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. -- Septiembre 10 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emilio L. Gregorini, domiciliado en esta Ciudad, calle Maipú N.° 1228. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 5 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1943. -- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de, Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Registrado bajo el N.° 834, folio 327 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Jorge Oscar Ros. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.° 7321-v.3 sept.
e.11 sept.-N.° 7321-v.11 sept.
e.20 sept.-N.° 7321-v.20 sept.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "La Fortuna", presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 210.142-1943.

Buenos Aires, enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 81.178-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 7.200 metros (siete mil doscientos metros) al Sud-64°-Este de la cúspide del Cerro Negro del Tromen. — La mina llevará el nombre de "La Fortuna". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Enero de las ocho horas cuarenta y seis minutos.

Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, enero 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Registrado bajo el número 839, folio 330 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Carlos Bacigalupe. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.° 7322-v.3 sept
e.11 sept.-N.° 7322-v.11 sept
e.20 sept.-N.° 7322-v.20 sept

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para plata y oro, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.509-1942.

Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone; Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 178.597-1942.

Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos Art.° 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a la "Hullacok Sociedad Anónima Carbonífera". — Expediente N.° 82.123 -1940.

Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha diciembre 16 de 1942, fs. 46 vta. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Alberto Professione, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, — Expediente 201.676-41.

Buenos Aires, agosto 20 de 1943. — Vista la solicitud del señor Alberto Professione, anotada bajo el número 1536 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Superior Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Alberto Professione, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Superior Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, territorio nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 6 y afectando la forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros N 85° 52' O por dos mil quinientos (2500 m), ubicada de manera que su vértice Sud dista cuatro mil (4000 m) S 85° 52' E de un punto situado a dos mil quinientos (2500 m) N 4° 08' E de otro punto que dista treinta mil quinientos (30.500 m) S 10° 11' O de la cúspide del Cerro Niño, (los rumbos se refieren al Norte verdadero). — Art. 2.° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término de esta concesión principiará a correr desde el día diecinueve (19) de septiembre próximo y vencerá el día dieciséis (16) de julio de 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir le época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 5.° — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expte. N.° 177.658-1942.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Milnas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurar, Director. — Natalio Abel Vaedll, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo Q. 25 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensable, dentro de los lotes 208 y 209 del ensanche Sud de Colonia W Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 211.208-43.

"Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. —Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 208 y 209 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo Q. 25 dentro del primero de los lotes citados y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en caso análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2, de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo Q 25 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 208 y 209 (la perforación se realizará dentro del lote 208) del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: lote particular N.° 208: a) — Superficie de media hectárea para el pozo Q. 25. b) — Construcción de un camino de aproximadamente 1000 metros de longitud, desde el límite sur del lote hasta el pozo Q. 25. c) — Instalación de una cañería para conducción de agua, de 3'' diámetro y 1500 metros de longitud, aproximadamente, desde el pozo Q 23, hasta el pozo Q. 25. d) — Instalación de un campamento para vivienda del personal, sobre una superficie de 1000 metros cuadrados aproximadamente. — Lote particular N.° 209: a) — Construcción de un camino de aproximadamente 2000 metro de longitud, que empalmando en el ya existente, llegará hasta el límite Norte del lote, con destino al pozo Q. 25. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese; notifíquese a la Dirección General recurrente y al propietario indicado a fs. 1; comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de asfaltitas, carbón, y demás combustibles sólidos Art.° 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.250-1940.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero a fs. 54 vta.; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgado con fecha Septiembre 5 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente N.° 178.503 -1942.

Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.598-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación Ingeniero Tomás Ezcurra. —El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 héctáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salin, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera, ángulos de 62°26' y 101°41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 4,293.39 metros en dirección S-12°10'-O y 1.000 metros en dirección S-77°50'-E, ubicando allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3,333.30 metros en di-

rección S-12°10' O, ubicándose allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77°50'-O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12°10' E. y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio doy poder al señor Vicente R. Sammartino, domiciliado en Santa Fe 3124. — Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8194-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 210.584-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación precisa es la siguiente: un rectángulo de 5.000 metros N. 19° E, por 4.000 metros ubicado de manera que su esquinero Norte dista 424,24 metros N, 26° W, de un punto situado a 1278,87 metros N, 67°38' E, de un punto PP,. Dicho punto, es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los cerros Salín, Guanaquero y Tultul, las dos últimas forman con la primera ángulos de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos empicaré cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo tramitada por expediente 203.275-41. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1943. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Julio 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8193-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para baritina, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 179.528-1942.

Neuquén, 1° de diciembre de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — El que suscribe, Gustavo Adolfo Moreno, soltero, de 35 años de edad, empleado nacional, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Jujuy esq. C. H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén, F. C. S., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de baritina, en terrenos sin cultivos, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de diez mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección 12, lote 12, Departamento Picunches, en la margen derecha del río Agrio, a dos mil metros al Sud, y a igual distancia del cerro Tilo, — En los trabajos de exploración se utilizarán, por ahora, cinco peones, un camión de una tonelada y hasta tanto las exigencias de la producción —si hubiera—, determine la necesidad de intensificar los trabajos. — Es justicia. — Gustavo Adolfo Moreno. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina, con exclusión de los minerales indicados en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 12 de la Sección XII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección S 45°E por 2.500 mts., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 2.000 mts. al S 45°E de la intersección del lado Noreste del lote mencionado con la margen derecha del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 sept.-N° 7393-v.30 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	385.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión de: Materiales para Telégrafos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de Octubre a las 16,45 horas, en el local número 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas)) Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 sep.-N.° L-1811-v.30 sep.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre del año 1944. (Expte. 4580|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.20 sep.-N.° L-1881-v.30 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 271. Ramo: Confección e impresión de programas. Apertura: Sept. 21, 15,10 hs. (E. 16.190|43). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1882-v.21 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino al ejército.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, calle Piedras 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.20 sep.-N.° L-1849-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 172|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: ladrillos refractarios, máquinas soplantes, compresor de aire, grúa puente con carro corredizo, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1880-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 173|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: mechas y explosivos, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1879-v.24 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 30|43 (DCI.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un polígono de tiro en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 13 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 21.212.35 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1874-v.24 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 119.407|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de [illegible] resmas de papel imitación hilo [illegible], tamaño 72 x 92 de 24 kilogramos, requeridas por la de Economía Rural y Estadística con destino a la confección de cuestionarios para el Censo Nacional Agropecuario a efectuarse durante el año en curso, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colon 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre próximo a las [illegible] y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1839-v.24 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Octubre 25-1943. — Cal y yeso (Pliego 4234), a las 16,15 horas.

Octubre 28-1943. — Chapas de hierro galvanizado (Pliego 4233), a las 15,15.

Octubre 29-1943. — Herramientas para ajustaje (Pliego 4225), a las 14,30; roldadura y elementos para, (Pliego 4226), a las 14,45; herramientas neumáticas (Pliego 4227), a las 15; repuestos para chatas "athey" (Pliego 4228), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4229), a las 15,30; tubos de acero (Pliego 4230), a las 15,45; libros y formularios (Pliego 4221), a las 16.

Noviembre 2-1943. — Aparatos registradores (Pliego 4236), a las 14,30; estopa y trapo blanco (Pliego 4237), a las 14,15 electrodo (Pliego 4238), a las 15; elementos de seguridad y protección (Pliego 4239), a las 15,15; aceite de ricino (Pliego 4241), a las 15,45; caños y accesorios (Pliego 4242), a las 16; aceros (Pliego 4243), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Equipos transmisores radiotelefónicos (Pliego 4244), a las 14,30; hierros (Pliego 4245), a las 14,45; colchones y almohadas (Pliego 4246), a las 15; productos químicos medicinales (Pliego 4247), a las 15,15; material para vulcanización (Pliego 4248), a las 15,30; metales (Pliego 4250), a las 16; cubiertas y cámaras para bicicletas (Pliego 4251), a las 16,15.

Noviembre 4-1943. — Manómetros Pliego 4252), a las 14,30; equipos para limpieza tubos caldera (Pliego 4253), a las 14,45; aceros (Pliego 4254), a las 15; equipos para soldadura autógena (Pliego 4255), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4256), a las 15,30; electrodos (Pliego 4257), a las 15,45; cañería de cemento comprimido (Pliego 4259), a las 16,15.

Noviembre 5-1943. — Mangueras (Pliego 4260), a las 14,30; utensilios de cocina (Pliego 4261), a las 14,45.

e.20 sep.-N.° L-1889-v.24 sep.

Octubre 28-1943. — Cintas para freno (Pliego 4232), a las 16 horas.

Octubre 29-1943. — Polipastos (Pliego 4235), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Mangueras y accesorios (Pliego 4249), a las 15,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — oficina 301 — 3er. piso — Buenos Aires.

e.20 sep.-N.° L-1890-v.30 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación privada de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Ing. Ballefet, por $ 5.175.35 para el día 2 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la 4a. Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, y propuestas. — Ing. H. Fernández García, Jefe 4a. Sección.

e.20 sep.-N.° L-1828-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 29.491-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de octubre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1876-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1002, hasta las 16 horas del día 11 de octubre próximo, para la provisión de tejas tipo colonial para la Dirección General de Arquitectura. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorrell, Director General.

e.20 sep.-N.° L-1891-v.24 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 258-C-1943, que con fecha setiembre 11 de 1943, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-N° . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 235-G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-N° . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor KEMMEL ANTONIUS FERDINAND, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 320-G-año 1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-N° . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ MARTÍN SOBRINO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 262-G-1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-N° . . .-v.22 sept.

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma NICOLÁS AGUILAR, para que tome la intervención que le compete en el expediente 127-Dvs.-1943, bajo apercibimiento de ser resuelto el mismo sin su comparencia. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 15-943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-N° . . .-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ BAVAGNOLI BOLVIDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 sept.-N° 3881-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 sept.-N° 3882-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-N° 3883-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1°, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.20 sept.-N° 3876-s|p.p.-v.25 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69080, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293, calle Deseado sin número, lote 8, manzana E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sep.-N.° 3874 s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-N.° 3874 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 66.953, calle Martiniano Leguizamón sin

número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del [illegible] Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra [illegible] desconocido por cobro de impuesto [illegible] de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940-1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el citado juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo [illegible] de la Ley [illegible] — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sep.-N.º 3875 s|p.p.-v.6 oc.
e.7 ene.-N.º 3875 s|p.p.-v.24 ene.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado Nº 3, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zañartú Nº 1675, manzana 123, parcela 12, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aries, expediente 20.361, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Autos y vistos: Certificando en este acto el actuario, que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, tenencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Rodolfo Pablo Migliore. — Ante mí: Hernando W. Figuerero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sep. Nº 3864 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO N.º 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días a don ERNESTO M. BUDETTA, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Avenida Derqui entre Pilar y Tellier (parcela 37), se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Y vistos . . . .Por estas consideraciones y las pertinentes del escrito en traslado, fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta a fojas 25 y en su consecuencia mando llevar esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Hágase saber y oportunamente, archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. L. Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.20 sep.-N.º 3875 s|p.p.-v.22 sep.

ciento anual desde la fecha de la notificación de la demanda y con costas. — Hágase saber notificándose la presente al demandado por cédula y por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial de la Nación. — Insértese, repóngase y ejecutoriada archívese. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, 8 de setiembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.20 sep.-N.º 3878 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN ESCOLÁSTICO SILVA, c|.1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sep.-N.º 3877 s|p.p.-v.25 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a «FARIOLI Y CÍA.», para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, septiembre 14 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sep.-Nº 3870 s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JUAN ZALDÍVAR, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Estado Argentino sobre apremio, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, setiembre 13 de 1943. — Cítese por edictos, que se publicarán por tres días, en el "Boletín Oficial" a don Juan Zaldívar, para que dentro de dicho término, presente los efectos embargados en autos, de los cuales fué nombrado depositario, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la penalidad que establece el art. 489 del Código de Procedimientos supletorio. — García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, setiembre 13 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sept.-Nº 3869-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", a doña HERMINIA GONZÁLEZ de MAYER, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse como su representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3871-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don FEDERICO DUMIT, por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, Junio 27 de 1941. — Autos y Vistos: Atento a lo peticionado y no habiendo el ejecutado don Federico Dumit, opuesto excepciones dentro del término legal que ha vencido según resulta de autos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas (Ley 50, art. 310). — Notifíquese oficiándose al Alcalde de la Sec. 1ª de La Plata, y cumplido que sea archívese el expediente. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 23 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3872-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don JOSÉ [illegible], para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 26 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3873-s|p.p.-v.22 sept.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber al señor PEDRO FACCENDINI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra Pedro Faccendini - cobro de pesos", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Rosario, julio 22 de 1943. — Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y, en consecuencia, condenando a don Pedro Faccendini a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 154,39), con intereses al seis por

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHIRAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores D. Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, únicos componentes de la razón social «CHIRAQUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por una parte, y por la otra los señores Florencio Santiago Tavelli por sí y Florencio Tavelli en representación de D.ª Catalina Minetti de Tavelli, argentina, casada, mayor de edad y de D. José María Tavelli, argentino, soltero, mayor de edad, en virtud de los testimonios de poder general amplio expedido por el Escribano D. Mariano A. Echeverry, en General Rodríguez, Provincia de Buenos, actos realizados a 10 de mayo de 1943, y debidamente legalizados e inscriptos en el Registro de Mandatos de esta Capital Federal, bajo el número 1767, folio 3532 del Registro 47, y número 1767, folio 3530 del Registro número 47, respectivamente, siendo todos los intervinientes de este acto mayores de edad, argentinos, menos el señor Carlos Santo Colombo que es italiano, y hábiles para contratar, en virtud de la venta, cesión y transferencia de cuotas de propiedad de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, que estos poseían en «Chiraquí», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de quince y diez, respectivamente, según los boletos de compraventa del quince y veintiocho de junio de 1943, a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, realizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645, convienen en lo siguiente: Primero: Los vendedores señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, con la firma del presente, ratifican y perfeccionan en lo que les concierne los actos de compraventa a que se refieren los boletos del quince y veintiocho de junio del año actual precitados; y se obligan a firmar todos los actos, escritos e instrumentos que fueren necesarios de acuerdo a la Ley 11.645, para validar la compraventa de sus derechos a favor de la otra parte ante terceros. — Segundo: De común acuerdo, los compradores se adjudican las veinticinco cuotas de mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, de la Sociedad en la siguiente forma: El señor Florencio Santiago Tavelli, once cuotas; la señora Catalina Minetti de Tavelli nueve cuotas; y el señor José María Tavelli, cinco cuotas. — Tercero: Se resuelve aumentar el capital de la sociedad en la suma de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.), cuyo importe está incorporado ya al acervo social y en propiedad de la Sociedad, de acuerdo con la compraventa que se hizo al señor Marcelo Manuel Vieyra en el boleto del quince de junio del año actual. — Cuarto: Los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, de común acuerdo resuelven adjudicarse, del capital de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.) las siguientes cuotas: el primero, cuarenta y cinco cuotas; la segunda, veintiséis cuotas, y nueve cuotas el último. — Quinto: El capital social, con el aporte indicado en la cláusula tercera, asciende por lo tanto a la suma total de ciento cinco mil pesos m|l. ($ 105.000 m|l.). — Sexto: Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas, con más el aumento de capital, los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli son titulares de cincuenta y seis cuotas para el primero, treinta y cinco cuotas para la segunda y catorce cuotas para el último, sobre el total de ciento cinco cuotas de un mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, que forman el capital, desde ahora, de «Chiraquí», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: De común acuerdo entre los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, resuelven que todos y cada uno de ellos, conjunta o separadamente, desempeñarán las funciones de socios gerentes de la Sociedad representando a los dos últimos el señor Florencio Tavelli. — El cedente D. Carlos Santo Colombo, de conformidad con la cláusula cuarta del boleto de compraventa que suscribiera el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, queda obligado a proseguir la dirección técnica de los trabajos de pintura que se realizan en el nuevo edificio para el Hipódromo de Cuenca, hasta su total terminación sin nueva remuneración, ya que la que pudiera corresponderle por cualquier concepto está comprendida en la suma de cuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y un centavos m|l. ($ 4.208.41 m|l.), a que se refiere la cláusula segunda del citado boleto de compraventa que le concierne. — Noveno: Las utilidades como las pérdidas —deducida la reserva legal—, serán distribuídas proporcionalmente al aporte de cada uno de los socios, es decir, a las cuotas que posean en propiedad según este acto. — Décimo: En todo en cuanto no fuere expresamente establecido en este acto, en lo que se refiere a la cesión y venta de todos los derechos y acciones de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli se dan por reproducidas y rigen plenamente las cláusulas y especificaciones de los boletos de compraventa del quince y veintiocho de junio de 1943, base del presente. — Se extienden cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de $ 0,10 números 506.791 y 506.792 el original y tres copias en los sellose de $ 0,10 números 506.793 y 506.794, la primera copia; 506.795 y 506.796 la segunda copia y números 506.797 y 506.798 la tercera copia, en Bs. Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Florencio Santiago Tavelli. — Florencio Tavelli. — José María Tavelli. — Marcelo



Manuel Vieyra. — Entrelíneas: Marcelo, vale.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8227-v.24 sept.

ABADI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, actuando interinamente por autorización de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en este Registro número ciento diez y nueve a cargo de su titular Escribano don César Ceriani Cornadas, en virtud de la licencia acordada al mismo y de que instruye la resolución que se halla transcripta al folio mil veinte y nueve vuelto de este Protocolo corriente y la de fecha veinte del actual, comparecen los señores Fuad Abadi, soltero, sirio; don Alberto Abadi, sirio, casado en primeras nupcias; don Mauricio Abadi, soltero, argentino naturalizado, y don Soubhi Abadi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, los cuatro domiciliados en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe ser de mi conocimiento y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que entre los tres primeros exponentes tienen constituída la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de: "Abadi Hermanos", con el objeto de dedicarse al ramo de Industria e Importación General, con plazo de duración indeterminado y capital social de: seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los socios por partes iguales, y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social celebrado por acto privado el día nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, el que tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Enero del mismo año, bajo el número nueve, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro cuarenta y dos. — Que han resuelto de común acuerdo transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el ingreso a la misma del otro compareciente don Soubhi Abadi, y a tal efecto vienen por este instrumento a otorgar el nuevo contrato que ha de regir la misma, el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día diez de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre los señores Soubhi Abadi; Fuad Abadi; Alberto Abadi y Mauricio Abadi, por transferencia de la anteriormente relacionada que gira bajo el rubro de: "Abadi Hermanos". — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios a que se dedicaba la expresada Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", o sea el de Industria, Exportación e Importación en General; y especialmente la explotación de la industria textil, comercio de exportación e importación en general, como asimismo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, inclusive comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otrogar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluídos el Banco Central; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y Comisión de Control y Cambios y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, donde se halla instalada la fábrica objeto de la explotación de esta Sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero; si los socios lo estimen conveniente; si los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ABADI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el expresado día diez de Julio del año actual pudiendo al vencimiento de los primeros cinco años retirarse de la Sociedad el socio que así lo deseare previo aviso dado a sus consocios en ese sentido por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de: un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Los socios señores Fuad, Alberto y Mauricio Abadi, en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos" que se transforma, integran su parte de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de novecientos mil pesos moneda legal con la totalidad de los bienes, existencias y demás que constituyen la expresada Sociedad Mercantil Colectiva de acuerdo al Inventario y Balance practicado al expresado día diez de Julio último, todo lo que en virtud de esta transformación pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad que se constituye, la que se hace cargo de ello y del activo y pasivo de la Sociedad que se transforma. — En el expresado activo que se transfiere se encuentran los inmuebles calle Uspallata número dos mil novecientos trece; calle Uspallata esquina a la de Arnoia número ciento ochenta y nueve; calle Zavaleta número ciento setenta y cinco; calle Uspallata números dos mil novecientos veinte y nueve; Fracción de terreno en la calle Dobli, entre las de Rivadavia y Chaco, señalada en el plano respectivo con el número seis "C2" y las tres cuartes partes indivisas en la finca calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — En cuanto al haber de trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente al socio don Soubhi Abadi es integrado por éste en la siguiente forma: a) treinta mil pesos moneda nacional en el valor de la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en la mencionada finca situada en esta Capital calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve; b) doscientos siete mil doscientos trece pesos un centavos es el saldo a que asciende su cuenta Habilitación en la Sociedad Abadi Hermanos ya incorporado por tanto dicho monto al giro de la misma; c) el saldo hasta completar su haber en dinero efectivo. — Todos los bienes inmuebles expresados se dan por ingresados a la Sociedad que se formaliza desde la fecha asignada a la constitución de la misma, pero la transferencia formal de ellos se realiza en el día de hoy, acto continuo al otorgamiento de la presente por escritura a otorgarse también ante mí en este Registro número ciento diez y nueve interinamente a mi cargo. — En el artículo diez y siete de la presente y a los fines de la expresada transmisión y demás efectos legales se consignan los valores que de común acuerdo entre las partes se atribuyen a los mencionados bienes. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad salvo acuerdo de todos los socios. — Aún en el caso de producirse este acuerdo, tendrán derecho preferente a su adquisición cualesquiera de los otros socios, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ejercerse esta opción dentro del tercer día de anunciada a los socios la resolución del socio que desea hacer la transferencia. Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro asociados señores Soubhi Abadi; Alberto Abadi; Mauricio Abadi y Fuad Abadi; los que actuando en calidad de gerentes de la misma ya sea conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Pero el uso de la firma social estará a cargo únicamente de los gerentes señores Soubhi Abadi; Fuad Abadi y Alberto Abadi, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía de obligación de terceros. — Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativamente o indistintamente. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social anual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido quince días después de su presentación no fué observado, se considerará aprobado. — Para la confección de los Balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. —Décimo: Los cuatro Gerentes señores Soubhi; Fuad; Alberto y Mauricio Abadi gozarán de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance Anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el remanente se distribuirá, en cuatro partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Podrán retirar el todo o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. — En caso de disolución de la Sociedad, el saldo de los fondos de reserva que se crearen, se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje antes asignado en las utilidades. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Duodécimo: Las utilidades de cada socio gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo tercero: Los socios celebrarán una reunión por lo menos cada mes y toda vez que sean convocados para tratar asuntos de suma importancia. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de Actas en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la Sociedad la cual continuará sus operaciones hasta la expiración del plazo prefijado para su duración en este contrato entre los socios sobrevivientes y el representante del fallecido, debiendo este representante proceder a aprobar el Inventario y Balance antedichos dentro de los treinta días de realizado el mismo. — Si transcurridos aquellos treinta días a partir de la fecha del deceso, los herederos del socio fallecido no hubieran nombrado su representante, la Sociedad los tendrá por conformes con el Inventario y Balance practicados y con las demás operaciones que se llevaren a cabo. — El o los herederos del socio fallecido no pueden exigir antes del vencimiento del plazo de este contrato que les sea liquidada la parte que a su causante correspondía en la Sociedad por concepto de capital, utilidades y/o intereses, salvo, que medie el consentimiento unánime de todos los socios sobrevivientes. — Décimo quinto: La liquidación de la Sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración sólo puede efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — Décimo sexto: En caso de diferencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios que sustenten igual criterio, sobre los puntos cuestionados y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Décimo séptimo: Los valores asignados a los referidos inmuebles a transferirse y que forman parte del capital de la Sociedad que se formaliza según lo establecido en el artículo sexto son los siguientes: Ciento treinta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos trece; cincuenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata esquina Arnoia ciento ochenta y nueve; sesenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Zabaleta ciento setenta y cinco; setenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos veinte y nueve; treinta y un mil setecientos veinte y seis pesos veinte centavos moneda nacional al inmueble calle Dobli entre las de Rivadavia y Chaco, fracción "C2" y ciento veinte mil pesos moneda nacional, al inmueble calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — De este último importe corresponden: noventa mil pesos moneda legal a la Sociedad Mercantil Colectiva Abadi Hermanos y treinta mil pesos de igual moneda al señor Soubhi Abadi conforme al porcentaje que respectivamente poseen en el dominio del bien de referencia. - Décimo octavo: Queda autorizado el señor Fuad Abadi para otorgar y firmar en nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", la escritura a pasarse ante mí según se ha dicho en el día de la fecha y acto continuo al otorgamiento de la presente, de transferencia de los bienes inmuebles antes detallados a favor de la Sociedad "Abadi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se formaliza y el señor Alberto Abadi para aceptar en nombre de ésta última dicha transferencia. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre Transmisión de Establecimientos Comerciales o Industriales, mediante publicaciones efectuadas en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", con fecha

veinte y tres de Julio último, las que vencieron respectivamente los días veinte y ocho y veinte y nueve del mismo mes. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de un mil ochocientos pesos moneda legal, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Alfredo Otero y don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Abadi .— A. Abadi. — S. Abadi. -- Mauricio Abadi. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento trece vuelto del Registro ciento diez y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, números: seiscientos veinte y cinco mil trescientos cinco; seiscientos veinte y cinco mil trescientos seis; seiscientos veinte y cinco mil trescientos siete; seiscientos veinte y cinco mil trescientos ocho; seiscientos veinte y cinco mil trescientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8231-v.24 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, debiendo la sociedad "JUAN NACHOD y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgar una fianza a favor de los señores Mondini y Perrone, a fin de que éstos puedan ejercer la profesión de despachantes de aduana en todo el territorio de la República y oponiéndose a tal acto el contrato social, ha quedado sin efecto la cláusula respectiva del mismo, al solo objeto del otorgamiento de la referida fianza, según escritura otorgada ante el Escribano don Héctor Bergalli, con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8229-v.24 sep.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato de 14 de Setiembre de 1943, el socio Adolfo Juan Waldner cedió la cuota de un mil pesos moneda nacional que tenía en "ELQUIAR - ELABORACION QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña Ursula Jacoby de Bunzl: y se le aceptó la renuncia del cargo de gerente. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8244-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, únicos socios de "Importadora Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo primero del contrato social firmado el veinte y seis de Mayo del corriente año substituyendo las palabras. "Se llamará IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por "Se llamará COMPAÑIA IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se faculta a cualquiera de los socios para que tramiten esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo". — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8220-v.24 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos números 413.435|44 de v$n. 100 cada uno, y números 306.430|31, de v$n. 500 cada uno, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|84, con cupón número 1 - vencimiento 1.º de diciembre de 1943 - adherido. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.º de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Coversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.495.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre hasta el 13 de noviembre próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.º . . .-v.1 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A' (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N° . . .-v.6 oct.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.º de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º . . .-v.30 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos. Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 sept.-N.º L-1822-v.23 sept.

"NEHUEN"
S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Rodríguez Peña 1978

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos, se hace saber por tres días a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen, que se ha resuelto emitir una serie del capital, que asciende a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — En caso de que la misma sea suscripta e integrada en su totalidad, se procederá a emitir la serie subsiguiente de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y así sucesivamente hasta completar las seis series autorizadas, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 8197-v.21 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que Antonio Cortés vende a la Sociedad "Pardini y Panizo el negocio de panadería mecánica de esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN número 166|70 denominado "Parque Lezama" y sucursal en el mercado Pepin calle VIEYTES número 1285, interviniendo Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficinas en San Martín 132 donde constituyen domicilio ambas partes.

e.20 sep.-N.º 8247-v.24 sep.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre N.º 1470, U. T. 37- Riv. 0571, avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JUNCAL N.º 1841. — Vendedor Tomás Hernández Casado, compradores Manuel Rodríguez Vázquez y Jesús Mourente, que girarán Mourente y Rodríguez. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 1470. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 8228-v.24 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Armando Mórel, vende a Antonio Sevilla, la despensa, sita en esta Ciudad calle AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ N.º 3485, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en nuestras oficinas, en término legal. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1943.

e.20 sep.-N.º 8232-v.24 sep.

Comunícase que los sucesores de Bernardo Gamoy, venden su negocio de lechería sito en CABRERA N.º 3099, a Luis Marcel. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, donde constituyen domicilio legal.

e.20 sep.-N.º 8237-v.24 sep.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Arturo Lorenzo vende a Enrique Dante Sala, domiciliado Dorrego 2269, Dpto. 1.º, su carnicería, calle PEDRO GOYENA 211, domicilio del vendedor.

e.20 sep.-N.º 8239-v.24 sep.

Se hace saber que María Angela Conde vende a Antonio Satory y Elisabeth Müller de Altenhoff, el negocio de cervecería, restaurant y parrilla que bajo la denominación de «Central», tiene instalado en CORRIENTES 131, 135, y 143, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley.

e.20 sep.-N.º 8240-v.24 sep.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.º, avisa al comercio que con su intervención Gestor Janson vende a José Labala, el negocio de peluquería, ubicado en esta Capital, calle SALTA 587, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. Ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.20 sept.-N.º 8241-v.24 sept.

J. R. Martínez Patiño, Victoria 773, comunica que el día 25 de Septiembre, a las 10 horas, rematará la despensa, sita PAMPA 4279, orden de Vicente Ovin. — Reclamos mi oficina.

e.20 sept.-N.º 8243-v.24 sept.

Ezequiel Gesel Zusmanavicius, Humberto 1.º 2499, vende a Naftali Rosenfeld, Bustamante 314, su negocio "depósito caramelos y anexos, sito HUMBERTO 1.º 2499. — Reclamaciones de ley, martillero público, David Bradichansky, Lavalle 1363, 4.º p.

e.20 sept.-N.º 8245-v.24 sept.

Avisan que la sociedad "León Duer y Cía.", denominada "Casa Don León", domiciliada en SAN JULIAN, TERRITORIO SANTA CRUZ y escritorios en Terrada 487, Cap. dedicada a negocio de tienda, zapatería, mercería, anexos e inherentes, se disuelve por retiro del comanditario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Duer. Interviene escribanía España, Reconquista 281. Bs. As., domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.20 sept.-N.º 8246-v.24 sept.

Avisa: María Casale (Sociedad de hecho) que transfiere a "Chaperón Rouge (Caperucita Roja). Soc. Resp. Lda.", quien se hace cargo activo y pasivo, su negocio de muebles niños, sito en SANTA FE 1176, domicilio ambas contratantes. Recl. ley allí.

e.20 sept.-N.º 8248-v.24 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Carreiro García y Compañía", establecida con panadería mecánica y repartos en DEFENSA N.º 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.20 sept.-N.º 8215-v.24 sept.

Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, Av. de Mayo, 749, se disuelve la sociedad "Novoa, Laviz y Cía.", que explota la confitería y bar "Royalty", antes "El Olmo", calle CORRIENTES, 1796|800, esq. CALLAO 395|99, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Josefino Novoa y Félix Severiano Laviz, quienes constituyen nueva sociedad con otras personas bajo el mismo rubro e igual explotación. — Reclamaciones en la escribanía. Domicilio de las partes: Corrientes 1800. — Buenos Aires, septiembre de 1943.

e.20 sept.-N.º 8218-v.24 sept.

Al comercio: Hago saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de mi fábrica de galletitas que gira bajo el rubro de "I. M. A. (Industria Modelo Argentina), instalada en esta Capital, calle CALLAO N.º 2032 y 2038, a favor de los señores don Jacobo Huberman Spritzman y don José Huberman Waisman. — Carlos Pascolini (vendedor). — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.º 8219-v.24 sept.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Bautista Figari Costa vende al señor Jesús Cabana el negocio almacén despacho bebidas, calle NICARAGUA 5701, esquina BONPLAND 2606, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.20 sept.-N.º 8222-v.24 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

(En liquidación)

Convócase a los accionistas para el día 22 de Septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en su local Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración estado de cuentas de la liquidación.

2.º Retribución de los liquidadores. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N.º 8223-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BELGA DE SOCORROS MUTUOS

(Fundada el 21 de Septiembre de 1876)
Con personería jurídica
Victoria 2521 - Buenos Aires
U. T. 47-Cuyo-0766

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1943

Septiembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas 30, en el local social, de conformidad a lo estipulado en el artículo N.º 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación del informe anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Reforma de estatutos y reglamento interno.

3.º Elección de:

- 4 socios para integrar la Comisión Directiva, por tres años, en reemplazo de los señores Armando Defosse, José Teughels, Mauricio Rochet y Andrés Detry, quienes terminan en su mandato;
- 1 socio para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del señor René Teirlinck, fallecido;
- 3 socios en calidad de suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Brandt, Pablo Pauwels y Jorge Nélis;
- 2 socios para ocupar los puestos de revisadores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Dramaecker y Gastón Bastin;

4.º Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no concurriera el número de socios indicados en el artículo N.º 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Armando Defosse, presidente. — Raimundo Gilles, secretario.

e.20 sept.-N.º 8224-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BANDA DE ESTRIBOR

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55 de los estatutos de la Asociación Banda de Estribor, tengo el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 19 en su sede, Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 82 Transitorio).

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Presidente.

e.20 sept.-N.º 8233-v.22 sept.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y resolución sobre las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8214-v.6 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.º 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8213-v.6 oct.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 105, y 106, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el salón social: Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día martes 28 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del 51 ejercicio administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Reforma del Reglamento de la Caja de Subsidios.

3.º Inversión de fondos en títulos.

4.º Informe sobre campo de deportes.

5.º Designación de socios honorarios.

6.º Designación de dos socios para firmar el acta.

7.º Nombramiento de escrutadores.

8.º Elección de diez consejeros titulares; seis por tres años; uno por dos y tres por un año; seis consejeros suplentes; tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros del Jurado. — Antonio Rey, presidente. — Bautista Lastra, secretario. — José Mazzei, gerente.

e.20 sep.-N.º 8216-v.21 sep.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Santa Fe 3253 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8221-v.6 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al Artículo 38 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el veintiocho del corriente a las 20 y 30 horas, en sede social, Bartolomé Mitre 2815, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

3.º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los titulares Joaquín Alexandre, Juan Bautista Costantini, Carlos Gobetti, Sarmiento Victorio Bellotti y Rómulo Grimoldi Peluffo. — De tres vocales suplentes por un año en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi. — De un revisor de cuentas titular por dos años en reemplazo de José S. Gago y de un revisor de cuentas suplente por dos años en reemplazo de Antonio Abecasis. — El Secretario.

e.20 sep.-N.º 8234-v.28 sep.

UNION DE FABRICANTES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a introducir en los Estatutos.

2.º Designación de tres asociados para firmar el acta. — El Presidente.

e.20 sep.-N.º 8236-v.20 sep.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en este local B. Mitre 559 (escritorio 829), el día jueves 30 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo Directivo.

2.º Elección de 5 vocales para integrar el Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales señores: Dr. Emilio Solanet, Dr. Manuel F. Fernández, Sr. Gustavo A. Pueyrredón, Sr. Felipe Amadeo Lastra y Sr. Rafael P. Lavié.

3.º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Felipe Amadeo Lastra, Secretario.

e.20 sep.-N.º 8242-v.21 sep.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANON. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA.
S. A. Importadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.° Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7751-v.27 sept.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7730-v.25 sep.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto social se convoca a los señores socios de la "Asociación Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Paraguay 1110, el día 24 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance Inventario y Demostración Movimiento Económico del ejercicio 1.° de Julio de 1942 - 30 de Junio 1943, informe de los revisores de cuentas.

3.° Designación de una Comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por 4 años; de un vocal titular por tres años; de seis vocales suplentes por un año; de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.° Acantonamiento de una suma para ser destinada a becas de estudios.

5.° Movimiento socios. — Buenos Aires, 13 Setiembre de 1943. — Dr. Antonino Buzzanca, presidente. — Dr. Vicento Granato, secretario.

e.15 sept.-N.° 7985 y 7986 -v.20 sept.
e.21 sep.-N° 8094-v.21 sep.

CERAMICA BENEDETTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Srcs. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7660-v.25 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los Srcs. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7766-v.27 sept.

SECCION BALANCES

«1148»

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO, S. A.

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha Marzo 21 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio fechas Junio 2 de 1928 y Octubre 26 de 1931

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 3.000.000
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios: Saldo	1593049 94	
Equipos de radio, máquinas y herramientas: Saldo	2125796 24	
Muebles y útiles: Saldo	23363 40	
Instalaciones: Saldo	473327 01	
Trabajos en vía de ejecución	45661 99	4261193 58
II. Activo circulante:		
Materiales		117227 35
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	19719 26	20719 26
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		39919 16
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7629 92
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1045415 54	
Menos: Ganancia del ejercicio actual	236808 68	808606 86
Total		5255301 13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio en garantía		10000 —
Material en consignación para repuestos de equipos de radio de barcos		1506 39
Maquinaria en préstamo		4500 —
Total del activo		5271307 52

PASIVO	m$n	m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3000000 —	
Reserva legal	538 08	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones	1863776 65	4864314 73
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		308725 29
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	20962 83	
Gastos de válvulas acumulados	37672 49	
Varios créditos en suspenso	23625 79	82261 11
Total		5255301 13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía - Directorio		10000 —
International Marine Co. Ltd., repuesto para equipos de radio de barcos		1506 39
Crossley Bros. Ltda., maquinaria en préstamo		4500 —
Total del pasivo		5271307 52

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador — J. Mateu Pages, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1943

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		1045415 54
Amortizaciones: (Fondo de renovación)		
Muebles y útiles	2098 47	
Edificios, máquinas, equipos e instalaciones de radio	277010 19	279108 66
Gastos de explotación:		
Conservación de instalaciones y equipos, gastos de operación, gastos generales, alquileres, etc		481582 93
Intereses, descuentos y cambios		23246 83
Patentes e impuestos		21003 47
Total debe		1850357 43

HABER	m$n	m$n
Productos de explotación:		
Productos de operación		994221 08
Arrendamietos y varios		47459 97
Intereses, descuentos y cambios		69 52
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1045415 54	
Menos ganancia del ejercicio actual	236808 68	808606 86
Total haber		1850357 43

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador —

J. Mateu Pages, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.° . . -v.20 sept.

ACTIVO	Parciales m$n.	m$n.	Totales m$n.
III. Activo disponible:			
Caja		5750 —	
Bancos		153924 33	159674 33
IV. Activo exigible..			
Deudores en Cta. Cte.	1951899 01		
» garantizados con prenda agraria	100195 26	2052094 27	
Documentos a cobrar		793284 36	
Cuentas a cobrar - varias		37263 86	
Depósitos en garantía		27789 99	
		2910134 48	
Menos: Previsión para cuentas morosas	361328 99		
» » bonificaciones y descuentos	74698 32	436027 31	2474407 17
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados correspondientes a ejercicios futuros		78189 19	
Dirección General del Impuesto a los Réditos - pagos a cuenta		40642 32	118831 51
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			8574291 89
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (el Directorio)			7000 —
			8581291 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
2.500 acciones ordinarias de c$l. 1.000.— c/u.		2500000 —	
Reserva legal		706048 28	
» especial para amortización del activo fijo		122914 14	3328962 42
II. Pasivo exigible:			
Documentos a pagar		2442799 36	
Acreedores en Cta. Cte.		445698 43	2888497 79
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		418555 48	
Reserva para cambios		327657 72	
Leyes Sociales - provisión a cuenta		22668 40	
Previsiones varias		101768 24	870649 84
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1095339 83	
Más: Utilidad neta del ejercicio		390842 01	1486181 84
			8574291 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7000 —
			8581291 89

E. M. Roberts, presidente.—E. C. Richardson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Enero de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	48933 53	
Maquinarias y equipos	63957 49	
Instalaciones	66853 05	
Muebles y útiles	4939 56	
Automóviles y camiones	7846 20	192529 83
Gastos generales, sueldos, comisiones, alquileres y varios		1575634 23
Intereses, descuentos, y comisiones, etc.		76282 46
Patentes e impuestos		159995 36
Previsión para deudores morosos		63676 73
Reserva para contingencias		7114 89
Previsión para Ley Nº. 11.729		6138 —
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	1095339 83	
Más: Utilidad neta del ejercicio	390842 01	1486181 84
		3567553 34
HABER		
Saldo anterior		1095339 83
Explotación de mercaderías, etc.		2299802 57
Intereses, comisiones, etc.		133280 09
Ventas de activo fijo		39130 85
		3567553 34

E. M. Roberts, presidente.—E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

| 1534 |

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGOS
Sociedad Anónima

Cangallo 2071

Fecha de autorización 26 de Noviembre de 1929

Fecha de inscripción 15 de Marzo de 1930

CAPITALES:

Autorizado	$ 300.000. —
Suscripto	» 65.000 —
Realizado	» 65.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 13.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2847 38	
Amortización	1230 42	1616 96
2. Activo circulante:		
Mercaderías generales		18378 79
3. Activo disponible:		
Caja	3329 32	
Banco de la Nación Ag. 12	17 24	3346 56
4. Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	966 03	
Deudores varios	58637 69	59603 72
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
Llaves del negocio	26038 46	
No amortizada		
Marcas	6408 —	
No amortizadas		32446 46
Cuentas de orden.		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		10000 —
Total		125392 49
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	65000 —	
Fondo de reserva legal	2285 58	67285 58
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios:		
Cuenta corriente	1456 73	
Préstamos	14000 —	15456 73
3. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	40531 88	
Menos: Pérdida del presente ejercicio	7881 70	32650 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)		10000 —
Total		125392 49

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 13.º EJERCICIO AÑO 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Muebles y útiles (Amortización)		1230 42
Sueldos	24005 —	
Intereses y descuentos	7 48	
Viáticos	2551 45	
Propaganda	25304 60	
Gastos generales	8069 12	59937 65
Saldo anterior	40531 88	
Menos: Pérdida del presente ejercicio	7881 70	32650 18
Total		93818 25
GANANCIAS		
Saldo anterior		40531 88
Análisis	3017 50	
Mercaderías generales	50268 87	53286 37
Total		93818 25

Alfredo E. Saperi, presidente. — Almicar J. Bravo, secretario. — Aurelio C. Colletti, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

(981)

SPRINGER & MÖLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

Zepita 3157

Autorizada por Decreto el P. E. del 26 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	450.000.—
Integrado	»	450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12/4/1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios valor original		413964 06		
Amortizaciones anteriores	221120 89			
Amortización del ejercicio	4340 —	225460 89	188503 17	
Muebles y útiles			1 —	
Maquinarias valor original		77516 47		
Amortizaciones anteriores		77515 47	1 —	
Instalaciones fábrica valor original		31955 29		
Amortizaciones anteriores	31646 49			
Amortización del ejercicio	307 80	31954 29	1 —	
Camiones valor original		10550 25		
Amortizaciones anteriores		10549 25	1 —	188507 17
Activo circulante:				
Mercaderías en existencia				656320 76
Activo disponible:				
Caja				6013 63
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			163912 76	
Garantías y depósitos			847 80	
Documentos a cobrar			1662 15	166422 71
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
				1017264 27
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				5000 —
				1022264 27
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			450000 —	
Fondo de reserva legal			40000 —	
Fondo de renovación maquinarias			90631 53	580631 53
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			85655 85	
Ley 11.729			61930 —	
Bancos			220408 23	367994 08
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5110 75	
Descuentos sobre cuentas a cobrar			16391 28	21502 03
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia neta del ejercicio				47136 63
				1017264 27
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				5000 —
				1022264 27

Gualterio G. Marggraf, director. — V.° B.° Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	4340 —	
Sobre instalaciones fábrica	307 80	4647 80
Ley 11.729		7367 50
Descuentos:		
Sobre cuentas a cobrar		16391 28
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, seguros y alquileres		171078 95
Impuestos y patentes		20228 84
Intereses, descuentos y comisiones		59548 76
Ganancias:		
Utilidad neta obtenida en el presente ejercicio		47136 63
		326399 76

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Ganancia bruta del ejercicio		325945 96
Deudores morosos		453 80
		326399 76

Gualterio G. Marggraf, director. — V.° B.° Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.°. . .-v.20 sept.

(1293)

INTECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cabildo 549

Autorizado por el P. E. con fecha 7/1/38. — Inscripta en el R. P. C. con fecha 28/4/38 N.° 85 folio 155, libro 45 tomo A.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500 000.—
Suscripto	»	200.000 —
Realizado	»	200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificación por Asamblea del 31 de Mayo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Màquinas:			
Valor global de adquisición		94489 90	
Amortización anterior	26902 25		
» del ejerc.	11999 80	38902 05	55587 85
Muebles y útiles:			
Valor de adquisición		5418 25	
Amortización anterior	53 56		
» del ejerc.	809 53	863 09	4555 16
Accesorios y repuestos:			
Valor de adquisición		106540 80	
Amortización anterior	60856 36		
» del ejerc.	12724 71	73581 07	32959 73
Activo circulante:			
Mercaderías generales		7386 61	
Materias primas		684360 59	
Productos elaborados		261280 74	953027 74
Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		6327 06	6827 06
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		101382 59	
Deudores hipotecarios		16491 70	
Documentos a cobrar		250 —	118124 29
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			50848 86
			1221930 69
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones en garantía			3500 —
			1225430 69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		3221 22	
Reserva facultativa		23999 25	227220 47
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			37798 71
Pasivo transitorio:			
Ctas. a pagar del ejercicio			22491 26
Ganancias:			
Sobrante ejerc. anter.		418 68	
Utilid. de este ejerc.		934001 57	934420 25
			1221930 69
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garant.			3500 —
			1225430 69

Máximo Lindemann, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1943

DEBE	Parciales	Totales
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Máquinas	11999 80	
Muebles y útiles	809 53	
Accesorios y repuestos	12724 71	25534 04
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, seguros		261007 50
Intereses:		
Comisiones		2468 64
Saldo: Utilidad del año	934001 57	
Ganancia sobrante ejercicio anterior	418 68	934420 25
		1223430 43
HABER		
Saldo anterior		418 68
Mercaderías generales — fabricación		1223011 75
		1223430 43

Máximo Lindemann, presidente. — Maximo Wiebel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º . . .-v.20 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, con oficinas calle Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo 4969 avisa que el señor Enrique Drobot, vende a José Zivec su negocio de café, restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas sito calle AVENIDA DEL CAMPO N.º 1274, ambos constituyen domicilio mismo negocio, las reclamaciones término de ley, a mi oficina.

e.14 sept.-N.º 7943-v.18 sept.
e.20 sept.-Nº 8083-v.21 sept.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Eugenio Basso y Perfecto Insaurralde venden a Ernesto Oscar Freschi su negocio de taller mecánico para reparaciones de automóviles, sito en el Pueblo de VILLA ANGELA, TERRITORIO DEL CHACO, en calle CARLOS PELLEGRINI 356, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger-Villa Angela (Chaco).

e.17 sep.-N.º 8120-v.22 sep.

Se hace saber por cinco días, que "Szwimer y Cía." transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle TERRERO 3261, a la sociedad "León Berger y Cía.". — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8042-v.21 sep.

Jesús Cubas vende a Antonio Lozar su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.16 sep.-N.º 8046-v.21 sep.

La sociedad "Fríofix, Söffge y Kamper", explotación de industria del frío, domiciliada LORIA 638, se disuelve retirándose socio Otto Söffge, haciéndose cargo del Activo y Pasivo Augusto Kamper, mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.16 sep.-N.º 8043-v.21 sep.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escritorio 43, hace saber, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.º 11.867 que el negocio de farmacia ubicada en esta Ciudad calle MONROE 2601, esquina AMENABAR, denominada "Farmacia Monroe", de propiedad de don Mario H. Lencina, se vende a don Rubín Kogan. — Domicilio de las partes en el indicado negocio. — Reclamaciones en la Escribanía indicada. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943.

e.16 sept.-Nº 8052-v.21 sept.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522 avisa: que don Aldo Lazzarin y don Juan Vicente, venden a doña Jacinta Fontova de Schuttere y doña Francisca Fontova de Audino, su negocio de hotel-pensión sito CANGALLO N.º 1618. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.16 sep.-N.º 8050-v.21 sep.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Dinama Irma Italia Benedicta Spurio de Piccini vende a Carlos María Mariscotti, el negocio de venta de comestibles al por menor calle CONGRESO 1716. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571.

e.14 sept.-N.º 7946-v.18 sept.
e.20 sept.-N.º 8067-v.21 sept.

Al comercio. — El señor Jaime Luis Torres Serrano vende a la sociedad "González & Salas", su negocio de compra y venta de pólizas y joyería denominado "Lys", establecido en esta Capital, calle SUIPACHA número 617. Reclamaciones en término de ley en Tucumán 921, domicilio de las partes.

e.18 sep.-N.º 8183-v.23 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: Juan Carlos Juárez vende a Alfredo E. Carballeda y Catalina M. de Carballeda, su despensa, SANTA CATALINA 1502, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.º 7989-v.20 sep.

Carlos Puzzi, vende el negocio Industrial y Comercial Metalúrgico y sus afines, Importación y Exportación, establecido en ACEVEDO 328|32, al señor Carlos Luis Puzzi. — Reclamaciones estudio doctor Ignacio Manuel Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 sep.-N.º 7990-v.20 sep.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avda. Mayo 1370, Bartolomé Fructuoso Pirovani, vende a María Dabas su farmacia "Oeste" JONTE 1800, esq. AVDA. SAN MARTIN, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 sep.-N.º 7996-v.20 sep.

Avisa: José M. Castro, balanceador y martillero público (Sucesor de Eduardo A. Díaz) oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y casa de comidas situado en esta Capital calle SAPALERI 2500 esquina a la de NICASIO OROÑO 2493, vendedores: Aurelio & José Antonio López, compradores: Fernando Santos Rossi & Miguel Erice, que girarán en plaza bajo el rubro de (Rossi & Erice), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Las reclamaciones deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8017-v.21 sep.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Evaristo Martín e Isidoro Derecho venden a Rodolfo Pascual Gárgano, su Fáb., de aguas gaseosas y Rep. de Sif. sito en la calle JUNCAL 4606. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.º 8019-v.21 sep.

El señor Jacobo Kruszewsky, transfiere al señor David Rogovsky, la parte que le corresponde en la sociedad "Rogovsky y Kruszewsky,", con administración en la AVENIDA SAN MARTIN 7191 de esta Capital y fábrica de tejidos en la calle JOSE ARIAS 171 de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. David Rogovsky. Reclamos término de ley Florida 259, esc. 209|10, domicilio legal contratantes.

e.16 sep.-N.º 8018-v.21 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, y 47-6977, avisan, que Andrés Brecic, Mateo Mayor y Juan Delija, venden a Antonio Estévez el negocio de café, restaurant, billares y despacho de vinos y cervezas, situado LUIS MARIA CAMPOS números 597|99, esq. SANTOS DUMONT, domicilio del comprador, los vendedores domiciliados Sarmiento 1940, reclamaciones ley, interpónganse término legal, nuestras oficinas. — Bs. As., 16|9|1943.

e.16 sept.-N.º 8070-v.21 sept.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuel Alem y José Franchenllo, venden al señor Juan A. Rodríguez, negocio chocolatería, restaurant, calle BELGRANO N.º 134, domicilio de las partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.17 sept.-N.º 8132-v.22 sept.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Alfredo L. Díaz vende negocio despensa ECHEVERRIA 4799 al señor Miguel Angel Coronel. — Reclamos de ley n|oficinas, Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.17 sept.-N.º 8114-v.22 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adonis Rodiño vende a Antonio Cerda su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA 1463. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 sept.-Nº 8158-v.23 sept.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Venancio Ruiz, vende despacho pan, facturas y venta helados, situado GARAY 1385, a Adolfo SAIZ. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.18 sept.-Nº 8159-v.23 sept.

La sociedad que gira con el rubro "Marchesi y Compañía" y se denomina "San Martín, Sociedad Comercial e Industrial", compuesta por Aquiles Marchesi, Arturo Marcial Marchesi y Carlos Ernesto Marchesi, que explota el ramo de artículos de metal estampado y sus derivados, en RIVADAVIA 6241, domicilio de los contratantes; y con fábrica en SEGUROLA 660, (de Vicente López, Provincia de Buenos Aires); se disuelve por retiro del socio Aquiles Marchesi, tomando a su cargo la misma los otros dos ciedad. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.18 sept.-Nº 8162-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle SALGUERO números 760|66; LAVALLE 3669 y puesto N.º 12 en Mercado "Boedo", sito calle BOEDO número 39, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2253. — Vendedor: José Antonio González Fernández. Salguero 760. — Compradores: Luis Marinoni y Antonio Signoli. Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sep.-N.º 8130-v.22 sep.
e.23 sep.-N.º 8188-v.23 sep.

Abraham Guido Petralli y Amalia Sosto de Petralli, hacen saber que han comprado de María Vazzoler de Mariotti y Jorge Mariotti, el negocio de restaurant sito en la AVENIDA LA PLATA N.º 1156. — Reclamos término de ley en el domicilio de los mismos, Avda. La Plata N.º 1156.

e.18 sep.-N.º 8208-v.23 sep.

Campo y Martínez, dedicado al ramo de tienda, de la que son únicos componentes Luis Fermín Manuel Campo Renedo y Espímaco Luis Martínez Castro, sita TACUARI 248, hacen venta parcial de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías por $ 52.041, a La Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, de la que son componentes los mismos y los señores Francisco Varela y José Roberto Fandiño, con domicilio Bernardo de Irigoyen 356. — Reclamos, A. Soler, Viamonte 1646.

e.16 sept.-Nº 8079-v.21 sept.

Angel Alfredo Marchetti vende a Gumersindo María Arceo, su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3951. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 sep.-N.º 8186-v.23 sep.

(1) Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg», de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrell-Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.

e.8 sep.-Nº 7897-v.23 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Comunica Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Francisco Martín vende su negocio de garage, situado en la calle CORRIENTES N.° 3346, libre de todo gravamen, al señor Juan Borroni. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7950-v.20 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Reinaldo Francisco Picardo, vende a Alvaro Barreiro, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SERRANO 2186. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 sep.-N.° 7952-v.20 sep.

De acuerdo Ley 11.867, el doctor Emilio Martín Flores, vende al doctor Salvador Sanmartino, su farmacia «Modelo», sita en la calle ALSINA N.° 1500 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.17 sep.-N.° 8125-v.22 sep.

A. Blanco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694. Avisan: que Antonio Valeiro y Camilo Garza Rodríguez venden libre de gravamen a Carmen y Rosa Pérez, casa de pensión, SANTA FE 2065. — Reclamos de ley n|of|, dom. contratantes.

e.15 sep.-N.° 7959-v.20 sep.

Avísase: Rosa Monamicq de Gallardo y Juan Torello, venden a Modesto Alvarez y María Zulema Lopepé, el negocio de casa de pensión MAIPÚ 768 (domicilio vendedores). — Compradores y reclamos Ley, Victoria 676, Esc. C.

e.15 sep.-N.° 7961-v.20 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: que José Balseiro vende a la señora María A. S. de López su panadería y confitería, CAMPANA 3938, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 7987-v.20 sep.

José Antonio González, avisa que vende a Antonio Pardo, su negocio de panadería y facturería, sito calle LAFINUR 3245 al 3247. — Reclamos término de ley al Escribano Alfredo Giugale, Rivadavia 814, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.° 7991-v.20 sep.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, Of. Sarmiento 1495, que Osvaldo Miguel Daneri Vdc. a Américo Juan Farina y José Capellá, negocio fiambrería RIOJA 222, dom. partes. Recl. mis Oficinas.

e.15 sep.-N.° 8009-v.20 sep.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Ricou y Lucero que explotaba el negocio de joyería, relojería y anexos en la calle TUCUMÁN 913, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eugenio Ricou. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.° 8196-v.23 sep.

Carlos Tozzini, avisa que vende a Amelia P. González su farmacia, sita en esta Capital calle PINTO 3899, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi Escribanía, Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.18 sep.-N.° 8184-v.23 sep.

La sociedad "Wachutynski y Margulis", con fábrica de flores artificiales, fantasías en plumas y anexos, calle SARMIENTO 3001, se disuelve, por retiro del señor Isaac Margulis, quien vende su parte al señor Boris Schapsis, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que se constituye entre los señores Mordko Wachutynski y Boris Schapsis, bajo la razón social "Wachutynski y Schapsis". — Reclamos al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por las partes.

e.18 sep.-N.° 8185-v.23 sep.

Se hace saber que la Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 21, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Transportes Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle San Juan N.° 21, la cual continúa con el activo y pasivo de la antecesora. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.

e.15 sep.-N.° 7971-v.20 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luis Domingo Rubino, vende a Arturo Mariscal, pizzería, despacho vinos y cervezas, GAONA 2683, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8123-v.22 sep.

Martha Marcela Rascoban, vende a José Furrer, su negocio "Farmacia Mayo", calle J. B. ALBERDI 5302. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, 14 Setiembre 1943.

e.15 sept.-N.° 7997-v.20 sept.

María Emilia Gancedo vende a José Faro López, su negocio despensa de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO 1402. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.15 sept.-N.° 8000-v.20 sept.

José Piedilato, martillero público, avisa que Beatriz Ghiringhelli de Ghiringhelli vende a Luis Dallera, muebles, útiles y maquinarias, depositados en los puestos 8 y 9 del MERCADO "GENERAL LAS HERAS", sito calles CANNING y CABELLO. — Reclamaciones de ley en sus oficinas, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.° 8002-v.20 sept.

Andrés Rodríguez, vende su negocio de lechería y anexos situado CASEROS 458 su domicilio, a Teófilo Alvarez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.15 sep.-N.° 7960-v.20 sep.

José Estévez vende a José Márquez su negocio de lunch, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1774, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.15 sep.-N.° 7962-v.20 sep.

Fidel Parracia, martillero público. Al comercio: Avisa, que Nicolás Del Prado, vende su negocio restaurant, despacho bebidas, sito AV. SÁENZ 1010|12 al señor Santiago Pizzorno. — Avd. Sáenz Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.15 sep.-N.° 7964-v.20 sep.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Eulogio Domínguez, vende a Víctor Manuel Drovandi y Enrique de Urraza, su negocio despensa, calle HONDURAS 3999 esq. MEDRANO, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.15 sep.-N.° 7966-v.20 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, Victoria 1907, avisa: véndese café calle PATRICIOS 922. — Vendores: Benito Rodríguez y Alfredo Vaz de Souza. — Comprador: José María Riaño. — Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 7969-v.20 sep.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Julio Villegas vende a Jacobo Macia, la farmacia «Roma», sita en TRIUNVIRATO N.° 3780, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.15 sep.-N.° 7968-v.20 sep.

Felipe Luna, vende a Séptimo Jorge Marrazzo su negocio "Farmacia Alice" calle JONTE 6099. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos.

e.15 sep. N.° 7994.v.20 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital; el señor Manuel Alvarez vende al señor Hortensio Mier, su negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Exposición", sito en esta ciudad, calle CONCORDIA Nros. 4845|49, domicilio éste de las partes. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943.

e.18 sept.-N.° 8180-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA MONTES DE OCA N.° 252. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Manuel Castro. — Avenida Montes de Oca 252. — Comprador. — José Estévez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sept.-N.° 8182-v.23 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que José González y Andrés González que giran "José González y Hnos venden a Manuel Ramos Nogueira el café y bar, denominado "Los Tres Ases", CHACABUCO N.° 70, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.18 sept.-N.° 8174-v.23 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas: Rincón 76, avisa: Francisco Manuel Pérez, vende a Teresa Piñeiroa, chocolatería, lunch y venta de helados, CANNING 1424. — Domicilio ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.

e.18 sept.-N.° 8178-v.23 sept.

José Martínez vende a Inés M. de Fantozzi su negocio de despacho de pan y factura situado SALTA 1796, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8154-v.23 sept.

Gabriel Ramis, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, situado en Avda. CANNING 2618, su domicilio, a José Moya, domiciliado Callao 1134, Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.18 sept.-N.° 8164-v.23 sept.

Don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, vende a don Lorenzo Ghia, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.18 sept.-N.° 8167-v.23 sept.

Se hace saber de acuerdo a la ley, que el señor Antonio Tanoira, vende a su condómino don José Antonio Tanoira, la parte que le corresponde en el negocio de panadería y fábrica de pan, que tienen instalado en la calle BEAUCHEF Nros. 1452 y 1454, donde ambos se domicilian. Reclamos término de ley en Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzonico Noseda, calle Reconquista 331.

e.18 sept.-N.° 8173-v.23 sept.

Santos Fernández, domiciliado en Deán Funes 429, transfiere negocio garage DEÁN FUNES 429, a Miguel Fortes y Alfredo Pérez, domiciliados en Cervantes 3117, donde se reciben oposiciones.

e.18 sep.-N.° 8206-v.23 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 38-4418, avisa: que el 23 de septiembre, a las 14 horas, remataré despensa, AVENIDA COBO 1302, orden Julio Díaz Duráu. — Reclamos, mis oficinas.

e.18 sep.-N.° 8204-v.23 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Sabato Antonio Trotta vende a Paulino de Capellín, pizzería y venta de vinos y cervezas al copeo, NAHUEL HUAPI 5042, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

e.18 sep.-N.° 8199-v.23 sep.

Merello Hermanos, sociedad comercial domiciliada en VICTORIA 3069, Capital Federal, y con almacén de vinos y licores del país y extranjeros en el indicado domicilio y fábrica de licorería en AVENIDA MAIPÚ 1944, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transfiere todo su activo y pasivo a Merello Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, domiciliada Victoria 3073, Capital Federal. — Reclamaciones a: «F. E. N. & W. ARECHA; Auditores Jurídicos», Avenida de Mayo 1161, piso 4to., Capital Federal.

e.18 sep.-N.° 8200-v.23 sep.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que la farmacéutica Amalia Martínez, vendió su farmacia denominada "Fénix", CORRIENTES 6170, domicilio de las partes, al farmacéutico Hugo Antonio Demolli. — Reclamo ley en escribanía.

e.18 sept.-N.° 8165-v.23 sept.

Francisco Pérez y Rogelio Pérez, venden su restaurant, vinos y cervezas situado PEDERNERA 66, su domicilio a Isolina F. de Penna, domiciliada Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradora, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8153-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421, avisan que los señores Belarde y Adolfo González venden a la señora Primitiva Rodríguez de Formoso el hotel-pensión denominado "Metropol" establecido calle BARTOLOMÉ MITRE 1620, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.18 sept.-N° 8155-v.23 sept.

Mifodi Mizovic vende a Esteban Demianiúk su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado AVDA. PARRAL 1596|98, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8157-v.23 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Camilo García vende a Manuel Chousa su parte mitad indivisa del negocio del ramo de chocolatería, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, que posee en condominio con Salvador Lorenzo, sito TALCAHUANO 746, Capital, en donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse los reclamos ley.

e.18 sept.-N° 8156-v.23 sept.

Pedro Cucchetti, vende a Roberto Brettagna, su parte en los negocios de librería, cigarrería, peluquería y lotería, situados en la calle TRIUNVIRATO números 4107 y 4110, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° piso C.

e.18 sept.-N.° 8179-v.23 sept.

El negocio de fábrica de calzado calle INDEPENDENCIA 3349 de José Cifre se transfiere a la Sociedad "Cifre y Bertino" (en formación) quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones: Escribanos Mario F. Ascon-ebilo y Alberto Poch. Av. de Mayo N.° 953, piso 4.°. Donde las partes constituyen domicilio.
e.16 sep.-N.° 8084-v.21 sep.

Aviso: María B. de Barriga, vende su despacho de pan y facturas sito AVENIDA RIESTRA 1365 a Alfredo Ponce. Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120. Domicilio ambas partes.
e.16 sep.-N.° 8087-v.21 sep.

Se avisa que Luis Bosetti vende a Teodoro Gwerder su parte del negocio de Industrias Técnicas "Aire", sito en ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1216, domicilio de partes y reclamos de ley.
e.16 sep.-N.° 8089-v.21 sep.

Fernando V. Leporati, vendedor, Dante Dominguez, comprador, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.° 7500, Capital, domicilio de ambos en la misma.
e.16 sep.-N° 8075-v.21 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Florentino Puente vende a Pedro García la parte mitad del negocio "carnicería y anexos" calle GÜEMES 4219, domicilio de contratantes.
e.16 sep.-N.° 8057-v.21 sep.

Se hace saber que por escritura que labrará el Escribano don Eduardo R. Preto, será disuelta la sociedad "P. Salvucci y Compañía", con domicilio real en la calle JOSÉ BONIFACIO 2335, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación de artículos sanitarios, juguetería, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Rafael Utrera y doña Clelia Grifoni. — Reclamaciones al nombrado Escribano Eduardo R. Preto, en Diagonal Sáenz Peña 628 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. —
e.16 sep.-N.° 8066-v.21 sep.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Evaristo Martín e Isidoro Derecho, venden a Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa A. González, su negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BERUTTI 4500. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.16 sep.-N.° 8020-v.21 sep.

Ramona Roqueta de Balderiote, por la sucesión Nicolás Luis Balderiote y Norberto Germán Sosa, avisan, que éste se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad «Balderiote y Compañía», imprenta y librería, SANTA FE 2687, el 23 de diciembre 1942. — Domicilio de partes, Entre Ríos 1066. — Reclamos ley, estudio doctor Héctor Arribere, Avenida de Mayo 749, escritorio 66.
e.16 sep.-N.° 8093-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Schmitz Hermanos con domicilio en la calle Alsina 2645, traspasa todo su activo y pasivo a "Droguería Schmitz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.200.000 con domicilio en la calle ALSINA 2645. Reclamaciones por el término de ley. — Escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 671, 6.° piso B.
e.16 sep.-N.° 8058-v.21 sep.

Se avisa que Juan Carlos Margalef, domiciliado Monroe 4805, vende garage sito ALVAREZ THOMAS 3062 a Domingo Defendenti, domiciliado Epecuén 4941. — Reclamos término ley, Monroe 4805.
e.16 sep.-N.° 8022-v.21 sep.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: Eladio y Marcelino Ante venden a Manuel García y Luis Vega, su café y bar, denominado «Africano Bom», CORRIENTES 708, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.16 sep.-N.° 8027-v.21 sep.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Manuel Pérez Fernández, vende libre gravamen a Manuel Arroñada, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Ciudad, VIDAL 2202, domicilio éste ambas partes.
e.16 sep.-N.° 8025-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva «Carreiro García y Compañía», establecida con panadería mecánica y repartos en PERÚ N.° 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.16 sep.-N.° 8032-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Magdalena Del Señor Coria, vende despacho pan y facturas, sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2440, donde se domicilia, a Vicente Polastri, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.16 sep.-N.° 8033-v.21 sep.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba número 2417, avisa que Nicolás Húbener vende a Federico Megerle, casa pensión AVENIDA DE MAYO 1161, piso 2.°, reclamos de ley, Córdoba 2417, domicilio constituído por los contratantes.
e.16 sep.-N.° 8040-v.21 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Matilde G. de Malaret, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI N.° 29, su domicilio, a María Frandolich de Tervisán, domiciliada Loria 534.
e.16 sep.-N.° 8039-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor León Berger, domiciliado en Deseado 965, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle DESEADO 965, a la sociedad León Berger y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.
e.16 sep.-N.° 8041-v.21 sep.

Aviso: Elias Blanco y Manuel Arán venden restaurant y cervecería sito CERVIÑO 4713 a José Albuín e Inés Grossrreder. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120, domicilio ambas partes.
e.16 sep.-N.° 8086-v.21 sep.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), 22 septiembre 1943 rematarán existencias café, bar 25 DE MAYO 471, Capital, orden sus dueños Abelardo Rodríguez y Agustín Sorbara. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16 sep.-N.° 8080-v.21 sep.

Z. Bodas y Cía., avisan: que Luis Martinengo vende a Andrés E. Taddeo, su despacho pan y anexos, situado INDEPENDENCIA 3721; reclamos en nuestras oficinas, San Juan 3914, domicilio de las partes.
e.14 sep.-N.° 7902-v.18 sep.
e.20 sep.-N° 8055-v.21 sep.

Avisa: Juan Antonio Botas, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, que con su intervención, Hilario González vende a José Vázquez y Antonio Eireos, el negocio de chocolatería y cervecería, calle CORRIENTES 3345, domicilio de las partes. — Reclamos ley, R. Peña 1040.
e.17 sep.-N.° 8124-v.22 sep.

Se hace saber que José Abaurrea Torres vende a Carlos Rigoberto Rello, el negocio de fiambrería "Alci", que tiene instalado en la calle PUEYRREDÓN 1846. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.17 sep.-N.° 8107-v.22 sep.

Juan Rabinovich, avisa que vende su farmacia calle CÓRDOBA 5501, esquina HUMBOLDT 1316 a Martha Marcela Rascobán, libre de pasivo. Domicilio del vendedor Lavalle 1494. Domicilio de la compradora: Córdoba 5501. Reclamos dentro del término legal en Córdoba 5501, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 sep.-N.° 8096-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Lucente, vende a Eugenio Bompezzi & Agustín Serafín Cabistán, su negocio carnicería SAN EDUARDO 4864. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.17 sep.-N.° 8101-v.22 sep.

Se hace saber la disolución de "Geiringer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explotaba el ramo de bar, restaurant y sus afines, con domicilio en CORRIENTES N.° 777. — Activo y pasivo a cargo de Carlos Geiringer. Domicilio de las partes Corrientes 777.
e.17 sep.-N.° 8104-v.22 sep.

Avisan Argiz & Serantes, Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419: que por su intermedio la Sra. Josefina Covi de Conleggi vende a los señores Víctor Montes e hijos, el neg. restaurant, bar, parrilla, billares y c. bochas, denom. "Correntino", sito calle TRIUNVIRATO 2728. — Dom. part. m|.negocio. Recl. ley n|ofic.
e.17 sep.-N.° 8145-v.22 sep.

Avisan Francisco Nicolás Finet y Manuel Lombao, el primero vende al segundo, su parte del negocio de empanadas, etc., "La Maravilla", CORRIENTES 417, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de Ley.
e.17 sep.-N.° 8150-v.22 sep.

Gil Gaer, vende a Jaime Gaer, su negocio de imprenta sito en ECUADOR 334. — Reclamos, Ecuador 334, domicilio ambas partes.
e.17 sep.-N.° 8151-v.22 sep.

Juan Mauro vende a José Becce y Ernesto U. Sarlenga, su parte en el taller mecánico, garage y estación de servicio, ubicado en CÓRDOBA N.° 3264|66, donde las partes se domicilian y lo constituyen a los efectos reclamos de ley.
e.17 sep.-N.° 8152-v.22 sep.

Avisan al comercio los señores Serafín Tumbeiro y Eugenio Zarabozo, que venden su nego. de almacén, billar y desp. de bebidas, a los señores Emilio Rodríguez y Francisco Rodríguez, sito en esta Capital, calle ACASUSO N.° 6795, esq. TIMOTEO GORDILLO. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley al referido negocio, término legal.
e.17 sep.-N.° 8137-v.22 sep.

Al Comercio. Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura & repartos y venta helados, establecido en esta Capital, calle AVENIDA QUINTANA número 424. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Leovegildo Alvarez, Avenida Quintana 424. Comprador: Manuel Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 sep.-N.° 8131-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán todas las máquinas agrícolas y demás existencias propiedad del señor Manuel Schukard, sitas en la calle USPALLATA 3070. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8133-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de septiembre de 1943, a las 14 horas, remataron los materiales varios propiedad del señor Mateo Batakis, sitos en la calle AV. EMILIO CASTRO 6463. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8135-v.22 sep.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Basilio Sánchez y Martín Sánchez venden a Jerónimo Palumbo su negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas sito CASEROS 1975 domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.17 sep.-N.° 8136-v.22 sep.

Salvador D'Amato vende su parte mitad de los muebles y útiles que constituyen el restaurant, sito COSTA RICA 4099 a Fioravanti Vellutti. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio ambos.
e.17 sep.-N.° 8138-v.22 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, CONGRESO 2540, 76-2437, avisan: Jesús Marful vende a Henrik Oscar Cornelius Ohlson su despacho de pan, JURAMENTO 2634, domicilio de ambos, para reclamos ley.
e.17 sep.-N.° 8139-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias varias, propiedad de los señores Szteinbok y Cía., sitas en la calle ZELARRAYÁN 745. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8134-v.22 sep.

Se hace saber que el negocio de compra-venta de cereales y comestibles en general al por menor, sito en esta Ciudad en la calle CAMPANA N.° 2974 de la Sociedad de hecho "Ivaldi y Ballestrasse", formada por David Ivaldi y Juan Ballestrasse, se transfiere por venta de la mitad al segundo nombrado, quien a su vez aporta el negocio a la sociedad que simultáneamente constituirá para continuar su explotación con el señor Luis O. Ballestrasse. — Reclamos de ley: Escribanos C. Pini Achával y R. M. Grimau, Avda. R. S. Peña 628, piso 3.°; donde las partes constituyen domicilio.
e.17 sept.-N.° 8110-v.22 sept.

Al comercio: Avisa Germán Fraga, balanceador público, of. Beauchef 295, T. 60-4763; Faustino García vende a Rodolfo y Ricardo Bruschi, negocio restaurant y despensa JONTE 3548|50, domicilio partes. — Reclamos ley mi oficina.
e.17 sept.-N.° 8113-v.22 sept.

Pedro Vesehch y Héctor Cipriano Núñez venden a Armando Mario Rodríguez y Antonio Joaquín Dos Ramos su taller de chapista y pintura de automotores, sito en RIVADAVIA N.° 816 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "El Ingenio". — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno número 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
e.17 sept.-N.° 8115-v.22 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención e inventario y peritaje, don Lino Feliz vende a don Emilio Rodríguez libre de pasivo y de gravamen, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle FABRE 1201 esq. CRISÓSTOMO ALVAREZ, y domicilio real de las partes para reclamo de ley.

e.18 sept.-N° 8160-v.23 sept.

Se avisa al comercio a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el señor Roberto Stigliano, domiciliado en la calle Cangallo 958, vende al señor Emilio López García, domiciliado en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A, el negocio de modas «La Americana», ubicado en la calle CANGALLO N.° 958 de esta ciudad. — Reclamos de ley, en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A., donde constituye domicilio para todo efecto.

e.18 sep.-N.° 8211-v.23 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Avda. Alvear 1580 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1943, a las 14 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30|6|43.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores J. Manuel Berisso y doña Inés Goldaracena de Berisso por haber renunciado a su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.° Nombramiento por la Asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 8207-v.5 oct.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle San Martín 132, para tratar y resolver la reformar de los Estatutos, a los fines de ajustarlos al decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Abril de 1941 y conforme al proyecto de la Inspección General de Justicia del mismo año. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8074-v.25 sep.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.°, escritorio 708, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8058-v.2 oct.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8038-v.2 oct.

"I. P. A. S. A."

Industrial Papelera Americana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 749, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7793-v.28 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7505-v.23 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Fijar la remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7678-v.25 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.° Elección de cinco vocales titulares tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Manuel A. Brunel, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.°.

e.10 sept.-N.° 7755-v.28 sept

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.° Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.° 7490-v.23 sep

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA, GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 1943, a las 16 horas, en su local Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Remuneración de los Directores y Síndico que se designen.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8149-v.4 oct.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avda. P. Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.° ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos anos en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.° 7974-v.1 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.° 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.° Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.° 7973-v.1 oct.

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL GÓLGOTA" AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 378, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Inventario correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942;

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8108-v.4 oct.

SUCA S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, y reclamar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8128-v.4 oct.

S. A. FLORES PATERNAL
Empresa de Omnibus

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 880, octavo piso, Dpto. B, el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio último.

2.° Consideración de la situación de la Empresa con motivo de haber entrado en posesión y usufructo de su patrimonio la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de Comisión Liquidadora y un Síndico y fijación de facultades y remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Neguerula, Director-secretario.

e.17 sep.-N.° 8148-v.4 oct.

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento a la disposición estatutaria Título 6, artículo 21, inciso a), convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local Social, Parera 171, el 25 de septiembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Solicitar acuerdo para la adquisición de un inmueble destinado a la "Casa Hogar" de la Sordomuda. — Armando Barone, presidente. — Catalina Marta M. de Taiano, secretaría.

e.17 sep.-N.° 8098-v.20 sep.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social Rondeau número 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades (artículo 347 del Código de Comercio).

2.° Prórroga del mandato de los miembros del Directorio, hasta el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.

3.° Elección de un director por el término de dos años para integrar el número de directores fijado por el estatuto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

6.° Ratificación de la autorización otorgada al señor presidente para aceptar las modificaciones efectuadas por la Inspección de Justicia en la redacción del nuevo estatuto.

7.° Consideración y aprobación de la transferencia de varias fracciones de campos y edificios que debe efectuar la firma Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Vicente R. Casares, presidente.

e.17 sept.-N.° 8118-v.4 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sep.-N.° 8202-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 18[illegible]
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña N° 361, el día 29 de setiembre de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.

2° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca, e ingeniero César Suffriti. Tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Saleines.

Elección de síndicos: titular en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del estatuto).

Buenos Aires, 17 Septiembre 1943. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (artículo 35 del estatuto).

e.18 sept.-N° 8201-v.29 sept.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista N° 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reformas al estatuto.

2° Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sept.-N° 8202-v.5 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N° 8209-v.5 oct.

"RESALMAR" REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, S. A.
(Antes), Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Convenio con "Astarsa".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 8203-v.5 oct.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado el 15 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se hace saber que, aquélla se realizará el día miércoles 29 del mes en curso, a las 18, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: presidente, señor Julio A. García Victorica; vicepresidente 1.°, Ing. Luis Duhau; secretario, señor José G. Elordy; tesorero, señor Juan Solari; protesorero, señor M. Alfredo Ginocchio y vocales, señores doctor Juan Carlos Bengolea, Juan B. Boero, doctor Héctor F. Bonadeo, Miguel Martínez de Hoz y Casimiro F. Polledo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Julio A. García Victorica, presidente. — José G. Elordy, secretario.

e.18 sep.-N.° 8170-v.21 sep.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 8171-v.5 oct.

LA CHAQUEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000 c|l. — Aumento del capital suscripto y realizado a m$n. 5.850.000 c|l., mediante la capitalización de parte de las reservas libres.

2.° Rescate de los certificados creados por el Art. 6.° de los Estatutos.

3.° Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 13.°, incisos e) y h); 21.°, 24.°, 29.°, 30.°, 31.° e introducción de «Disposiciones Transitorias», en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 8172-v.5 oct.

CLUB ATLETICO SOCIAL EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. LTD.
Venezuela 250

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Club Atlético Social Empleados Agar, Cross & Cía. Ltd., de conformidad con lo establecido por nuestros estatutos sociales, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, Paseo Colón 515, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance Anual e Inventario.

2.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva.

3.° Elección de vocales suplentes.

4.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y los suplentes.

5.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Vicepresidente. — El Secretario General.

e.18 sept.-N.° 8198-v.21 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Vértiz 540; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido.

2.° Designación de una comisión escrutadora.

3.° Elección: a) de presidente y cinco vocales titulares por el término de dos años, que reemplazarán a los miembros salientes: Sr. Coronel (R. A.), German Gutiérrez, Dr. Augusto C. Fernández, Tenel. (R.), Raúl E. Chacón Dorr, Dr. Raúl E. Sandro, Sr. Rodolfo E. Fanelli y Dr. Cayetano Salvo; b) de seis vocales suplentes por el término de un año.

4.° Designación de dos socios de los presentes para firmar con el presidente y secretario el acta de esta Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.18 sep.-N.° 8163-v.21 sep.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las once en el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.° Liquidación y disolución de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.° 7719-v.27 sep.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan N° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un síndico "ad-hoc".

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7391-v.23 sept.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7750-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.° Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.° del estatuto.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7765-v.27 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director por 3 años.

3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8049-v.2 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15.30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2.° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.° y 23.° de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.° de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.° de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.° 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 28 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.° Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosinnoy, presidente. — Jacobo Uler, secretario.

e.9 sep.-N.° 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-N° 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.° 7546-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 13°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Aprobación de remuneraciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7670-v.25 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.3 sept.-N.° 7611-v.24 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.° de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7740-v.2 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

LAR, S. A.

Préstamos Hipotecarios

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.

Art. 3.° — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.

Art. 4.° — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.16 sept.-N.° 8044-v.2 oct.

CENTRO BURGALES

Cita a Asamblea General Ordinaria día 26 de Septiembre a las 9 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura Actas anteriores.

2.° Aprobación Memoria y Balance.

3.° Ruegos y Preguntas.

4.° Nombrar 4 escrutadores.

5.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero y 3 Vocales por dos años y Presidente, dos vocales, suplentes y Comisión de Hacienda por un año.

6.° Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Estanislao Martínez, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.

e.16 sep.-N.° 8054-v.24 sep.

"LA ᴾENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.° 1603, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristófaro, presidente.

e.16 sep.-N.° 8064-v.2 oct.

"EL ROBLE"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1603, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.° 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8059-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.° 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8095-v.29 sep.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.° 222, piso 17.°, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7557-v.24 sep.

S. A. LOS NARANJOS

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.° piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-N° 7609-v. 24 sept.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo N.° 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8037-v.2 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8047-v.2 oct.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8053-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.

Compañía Yerbatera

Victoria °666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.16 sept.-N.° 8023-v.2 oct.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las once [illegible] el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.° Liquidación y disolución de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.° 7719-v.27 sep.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan N° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un síndico "ad-hoc".

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7391-v.23 sept.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sódero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.° Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.° del estatuto.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Aasmblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7765-v.27 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director por 3 años.

3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8049-v.2 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15.30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2.° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.° y 23.° de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.° de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.° de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.° 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 25 del cte., [illegible]es a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.° Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosinoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.° 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS A R I Z O N A

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-N° 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.° 7546-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Aprobación de remuneraciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7670-v.25 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.3 sept.-N.° 7611-v.24 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a mas tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7539-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo **Almanza y Juan Ibarra**, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Pereza que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la remuneración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1532, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el misma día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

EROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7734-v.27 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.4 sep.-N.º 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 9.º piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de honorarios al Síndico.

4.º Modificación del Art. 2.º de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".

5.º Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.º Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7382-v.21 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 550, 7.º piso para,

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio

e.6 sep.-N.º 7478-v.22 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 18º y 32º de los estatutos.

3º Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-Nº 7384-v.21 sept.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7993-v.1 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.14 sep.-N.º 7922-v.4 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1/7/942 a 30/6/943.

2º Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambió nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3º De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4º Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.º piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.º 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7437-v.22 sept.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7910-v.30 sep.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria LA RASTRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.

Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 846, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7692-v.27 sept.

DATES Y HUNT

Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones

San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 1° de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28ª Asamblea General Ordinaria

que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 29° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 27° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1020, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 550 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4. Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7757-v.27 sept.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud. Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el da 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL

C. A. F. I. M.

S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 537, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. h.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1235 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquita 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima
Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7588-v.24 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE ..MANDATOS E INVERSIONES
"SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico por terminacin de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 7489-v.23 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.21 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombrar Directorio.
3.° Nombrar síndicos.
4.° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.° Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7800-v.28 sep.

COMPAÑÍA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecito en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblae. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2º Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7801-v.28 sept.

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-Nº 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7821-v.28 sept.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7741-v.27 sep.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-Nº 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.° 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las misma, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7820-v.28 sept.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.° Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Designación de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Reforma Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7775-v.28 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 18 de los Estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7318-v.20 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 25 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance e informe del síndico.

4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Fijar la remuneración del director y del síndico.

3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).

4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

A C E V

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.

3.° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro P. Quirós, Benjamín Fernández Menéndez Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Coelto y Felipe Foru, que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-N° 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial

Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número 14.° terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41° ejercicio de la Compañía.

2° Elección de síndico.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 7880-v.29 sept.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.

2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7385-v.21 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA

De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Resolver destino utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7117-v.21 sep.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 457, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la sociedad.

2.° Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.° 7620-v.25 sep

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA;

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep

"MENDEZCA"

Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7893-v.29 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Retribución del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7598-v.24 sept.

COMPAÑÍA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2° Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.° de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.° Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

ILCAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección del síndico, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7582-v.24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.° 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7995-v.1 oct.

L A R E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8012-v.1 oct.

COMPAÑÍA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7863-v.6 oct.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7599-v.24 sept.

STT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de lo Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores Titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7965-v.1 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Independencia 20

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.

e.14 sep.-N.° 7935-v.21 sep.

C O F I S A

Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7936-v.30 sept.

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.

2.° Integración de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General

e.14 sep.-N.° 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 38 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;
3.° Elección del Presidente;.
4.° Elección de la Comisión Directiva;
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA
De Joyería, Platería y Objetos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.° ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, 2° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7853-v 29 sept.

VALLDENEU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-N° 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7683-v.25 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.° 7656-v.25 sept.

COMPAÑÍA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑÍA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en Segunda Convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y reforma del estatuto.
2.° Nombramiento de un director (artículo 18 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7653-v.20 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29° de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7663-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2934 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 20 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7578-v.24 sept.

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7600-v.24 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UOLES"

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7° piso, para,

1° Reforma del Estatuto Social.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7883-v.23 sept.

VACUNAS SIVORI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de director por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-N° 7497-v.23 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7421-v.21 sept

A R G A S

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-N° 7341-v.20 sept

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.° ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Migmaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sanchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.° 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 628, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7426-v.21 sept.

T E X F I C O

Sociedad Anónima

Textil Financiera, Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478. con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7330-v.20 sep.

IRIS

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7365-v.20 sep.

CONACO

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7366-v.20 sep.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el da 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L

S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENÉNDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.° L-1816-v.1 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.° L-1763-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

Licitación Pública N° 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N° 642, de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-N° L-1761-v.22 sept.

Licitación pública Nro. 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949), de la Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.° L-1760-v.21 sept.

Expte. 4022|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 16 de septiembre de 1943 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja. — Dto. 20°—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20° Distrito —La Rioja— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 sept.-N.° L-1795-v.21 sept.

Licitación pública Nro. 92

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de artículos y materiales para Sección Electromecánica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.° L-1762-v.21 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-1842-v.2 oct.

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4821, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.° 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944; Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N.° L-1806-v.21 sept.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.° L-1841-v.1 oct.

Colonia Nacional de Menores en Olivera

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna en pie; papas; menaje; soda cáustica; artículos de electricidad. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.° L-1823-v.20 sep.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 14½ horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario; aparatos científicos; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.° L-1817-v.20 sep.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; ro-

pería; útiles de escritorio; formularios; ferretería; herramientas; forrajes, etc. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.° L-1833-v.28 sep

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de octubre de 1943, a las 14 y 30 horas, para los trabajos de reconstrucción de techos en los pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell Ville. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en los citados Juzgados Federales, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.° L-1840-v.28 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(0.86)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.° L-1824-v.25 sep.

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre 1943, por la provisión durante noviembre y diciembre del año actual, de los siguientes artículos: a las 15 y 30, papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes; a las 15 y 40, harina de trigo al Asilo de Huérfanos; a las 15 y 50, aceite comestible y a las 16, artículos de limpieza, a los establecimiento de la Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 sep.-N.° L-1843-v.23 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Gerente.

e.14 sep.-N.° L-1834-v.24 sep.

Licitación: Artefactos iluminación. — Retirar documentación m$n. 10, cada juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 25 de septiembre a las 10 horas, en Gerencia de Casa Central. — Septiembre 16| 1943. — El Gerente.

e.17 sep.-N.° L-1870-v.25 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 267; ramo: escritorios de madera; apertura, septiembre 27 15 hs. (A 09884|43). — N.° 268; útiles de escritorio; apertura, septiembre 22; 15 hs., (D. 15005|43). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luis Ricci, director general de administración.

e.16 sept.-N° L-1854-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para la adquisición de los renglones que más adelante se detallan, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta):

Herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería.
Lamparas de soldar.
1 sierra sin fin.
1 agujereadora.
1 máquina "Bombo".
1 piedra esmeril.
1 reloj de pared a cuerda.
70 bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e16 sept.-N° L-1856-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos:

Víveres secos.
Pan, leche.
Dulce de leche.
Grasa óleo margarina.
Artículos de limpieza y bazar.
Maquinitas para peluquero.
Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras número 2587, 4° piso, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 sept.-N° L-1857-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 269; ramo: Resmas de papel de diario, apertura: Septiembre 21, 12 horas (C. 07964|43.

Licitación privada N.° 270; ramo: Bancos escolares; apertura: septiembre 28, 15 horas (I. 11.613|43).

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 sep.-N.° L-1873-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente U 1318-DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 58, por segunda vez, para la adquisición de 20 medidores para C|alternada de 5 amp. 220 volts y 50 períodos, monofásicos, y 10 medidores c|alternada de 10 amp. volts y 50 períodos trifásicos. destino a la Cárcel de Tierra del Fuego. — La licitación se llevará a cabo el día 22 de septiembre a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de — Eduardo A. Ortiz, Director General interino.

e.18 sep.-N° L-1855-v.21 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1943, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca u ovino castrado durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de septiembre de 1943. — Nicolás De J. Aguilar, Director Interventor Interino.

e.9 sep.-N L-1781-v.20 sep.

—Expte. N° S.849|943. D.G.I.P.—

Llámase a licitación privada N° 57, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 sept.-N° L-1867-v.20 sept.

Penitenciaría Nacional
Expte. T-7889-943

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de: 1.000 kilos de metal para fundición de tipos, compuesto en la siguiente proporción:

22 % de antimonio,
4 % de estaño, y
74 % de plomo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.° L-1853-v.21 sept.

Expte. T-7603-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado N.° 2.
3 Aceiteras de hierros batido, pico largo y resorte reforzado N.° 3.
24 Gomas para sierra de máquina "Duplex", según muestra.
3 Juegos completos de sierras para "Duplex", s|. muestra.
400 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 25 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
50 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 50 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
100 Kilos de cola marca "Gloria", para pegar.
22 Metros de hule para tambores, de 1 metro de ancho aproximadamente, para máquina "Duplex", según muestra.
11 Metros de paño de m. 1,10 de ancho aproximadamente, para tambores de máquina "Duplex", según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
5 Kilos de resina.
1 Caja de carreteles de hilo de coser, marca "Llave", N.° 10.
3 Esponjas tamaño grande, para uso en las máquinas.
10 Rollos de cinta aisladora, de 200 gramos c|uno.
5 Kilos de talco comercial.
30 Metros de correa de suela, de 35 mm. de ancho por 4 mm. de espesor.

Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 8 cilindros grandes para "Duplex", de 46 x 1.800 mm.

80

Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máq. "Duplex", de 27 x 1.800 mm.

58

1 Caja de broches N.° 35, "Steelgrip", para correas.
6 Pinceles chatos, de 5 cms. de ancho, tipo barnizar.
26 Metros de correa de balata, de m. 0,085 de ancho, de 5 pliegues de tela.
1 Plumero grande, para limpieza.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.° L-1851-v.20 sept.

Penitenciaría Nacional
Expediente: T-1.865-1939-Cde. 12

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

500 metros de caño de acero "Kronprinz", 5|8 pesado, o similar de buena calidad.
60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste.
1 llave a cuchilla de 60 A., con bulones.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.17 sep.-N.° L-1860-v.21 sep.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, semirreforzado de 1 metro ó 1.50 metros de entre puntas. Con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato Universal, para el día 7 de octubre próximo a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados.

La Plata, Septiembre de 1943. — Secretario.

e.18 sep.-N.° L-1868-v.23 sep.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de: instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia. — Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.16 sept.-Nº L-1859-v.21 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 sept.-Nº L-1847-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.11 sep.-N.º L-1801-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Esplosivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 168|43, para el día 5 de octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0,8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1799-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhidrido crómico, Cr-O², trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99,8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 0,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nº 29|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:
a) Un local para depósito;
b) Un local de preparación.

En los terrenos del Polvorín Sargento Baigorria, sito en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones y plano: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 16.629.30. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1864-v.22 sept.

Licitación pública Nº 28|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, una unidad filtrante compuesta de:
2 filtros prensas.
1 bomba para soluciones ácidas.
1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá ser consultado o retirado sin cargo todos los días hábiles de 11 a 13 horas, en Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1865-v.22 sept.

Licitación pública Nº 31|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a los "Altos Hornos de Zapla", situados en Palpalá, Provincia de Jujuy, F. C. del Estado, la construcción de:

a) Edificio para la Dirección. — Casa para el Director. — Tres casas para Personal Superior. — Casino para empleados superiores solteros y enfermería y farmacia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 220.877.71.

b) 10 casas tipo A para capataces casados. — Casa para capataces solteros. — 10 grupos de 4 casas cada uno para obreros (40 casas). — Pabellón para obreros solteros (capacidad 50 obreros). — Comedor para operarios y escuela, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 578.661.65.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 30 y $ 40, respectivamente, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras.

b) Por la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los presupuestos oficiales. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1863-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
CAMPO DE MAYO

Licitación pública Nº 71, para el día 6 de octubre de 1943; hora: 12.10, ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional Nº 9, comprendido entre el puente sobre el Arroyo Morón (puerta Nº 8) y puente sobre el río Las Conchas en el acantonamiento. — Presupuesto oficial $ 28.892.25 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 sept.-Nº L-1850-v.21 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.º L-1838-v.25 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.º L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.183|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. —José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.º L-1814-v.24 sep.

88.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.º L-1744-v.28 sep.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.º 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 304 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15,15 horas, referente a la construcción del edificio número 71 para escuela en San Carlos de Bariloche (Río Negro).. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.º L-1844-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 303 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15 horas, referente a la construcción del edificio para escuela en San Martín de Los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.º L-1845-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 107
Exp. 1744|1943

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Septiembre del año 1943 a las 16,30 horas para la "Construcción Ampliación Puente sobre Río Ñireco en la localidad de San Carlos de Bariloche", Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos respectivos podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia destacada en el Parque Nacional de Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Presupuesto de la Obra: pesos 19.947,81 moneda nacional.. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.º L-1846-v.21 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 415..), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15 — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.º L-1826-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.

Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N.º L-1803-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4115), a las 14,45 horas.

Octubre 20, 1943. — Polvos para extinguidores de incendio (Pliego 4160), a las 14,45 horas; cocina (Pliego 4166), a las 15,30 horas; válvulas (Pliego 4167), a las 15,45 horas; cañería de cemento y accesorios (Pliego 4169), a las 16 horas; bolillas para trépanos (Pliego 4170), a las 16,15 horas; ropa de agua (Pliego 4171), a las 16,30 horas.

Octubre 21, 1943. — Torno de precisión (Pliego 4172), a las 14,30 horas; maderas (Pliego 4173), a las 14,45 horas; placas para calderas (Pliego 4174), a las 15 horas; hierro y chapa (Pliego 4175), a las 15,15 horas; herramientas de mano (Pliego 4176), a las 15,30 horas; mosaicos calcáreos (Pliego 4177), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 4178), a las 16 horas; terrajas (Pliego 4179), a las 16,15 horas.

Octubre 22, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 4181), a las 14,45 horas; aceros (Pliego 4182), a las 15 horas; cañerías y accesorios (Pliego 4183), a las 15,15 horas; repuestos para motores eléctricos (Pliego 4184), a las 15,30 horas; equipo motobomba (Pliego 4185), a las 15,45 horas; repuestos para motores Man (Pliego 4186), a las 16 horas; hierros (Pliego 4196), a las 16,15 horas.

Octubre 25, 1943. — Caños de acero (Pliego 4187), a las 14,45 horas; caños para cabeza de inyección (Pliego 4188), a las 15 horas; material eléctrico (Pliego 4189), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4191), a las 15,30 horas; productos químicos (Pliego 4192), a las 15,45 horas; máquinas para romper hormigón (Pliego 4197), a las 16 horas; bujías (Pliego 4199) a las 16,30 horas.

Octubre 26, 1943. — Correas trapezoidales (Pliego 4198), a las 14,30 horas; máquinas; amoladora y demoledora (Pliego 4199), a las 14.45 horas; caños, chapas y cumbreras (Pliego 4201), a las 15 horas; fresas (Pliego 4201), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4202), a las 15,30 horas; cable armado (Pliego 4203), a las 15,45 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4204), a las 16 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4205), a las 16,15 horas.

Octubre 27, 1943. — Cabos para herramientas (Pliego 4206), a las 14,30 horas; accesorios para correas (Pliego 4207), a las 14,45 horas; equipo para soldadura eléctrica (Pliego 4208), a las 15 horas: fresas (Pliego 4209), a las 15,15 horas; tuercas y arandelas (Pliego 4210), a las 15.30 horas; material eléctrico (Pliego 4211), a las 15,45 horas; bulonería (Pliego 4212), a las 16 horas.

Octubre 28, 1943. — Terrajas (Pliego 4217), a las 14,30 horas; libros y formularios (Pliego 4221), a las 14,45 horas; pintura y aceite linaza (Pliego 4219), a las 15 horas; mosaicos (Pliego 4223), a las 15,30 horas: útiles de cocina (Pliego 4224), a las 15,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1861-v.22 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 28, 1943. — Metales (Pliego 4220), a las 15,15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1862-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 22, 1943. — Bulonería y afines (Pliego 4180), a las 14,30 horas.

Octubre 27, 1943. — Cascos de madera (Pliego 4213), a las 16,15 horas; tambores para lubricantes (Pliego 4214), a las 16,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1863-v.4 oct.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-Nº L-1804-v.27 sept.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.º L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.º L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA., Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien la remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º L-1747-v.21 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.

Hasta el día 14 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, **a las 15 horas,** en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.14 sept.-N.º L-1821-v.24 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Tapia a Vipos, $ 821.387.54.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1778-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste $ 44.087.12.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1776-v.23 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado y siete puentes, $ 2.589.660.40.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1775-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Resolana; de Resolana hacia el Sud, $ 26.584.95.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-L-1774-v.28 sep.

Licitación pública para la adquisición de arena y pedregullo, destino ruta N.º 8, tramo Pergamino a Colón.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de octubre a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-N.º L-1871-v.22 sept.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo destinado al camino de acceso a la Capital Federal; tramo Palomar-Hurlingham.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-N.º L-1872-v.22 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1602-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.º 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1687-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado, en la ruta N.º 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871. 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.º L-1792-v.27 sept.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 160 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.741-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expte. 121-DC-1943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos compresores completos, destinados a la ciudad de Catamarca. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.16 sep.-N.º L-1830-v.21 sep.

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.º L.1.819-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días contados hasta el 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la ejecución de piso industrial de asfalto de Trinidad en la Playa de Estacionamiento del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y plano serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 9.422.10 m|n.

e18 sep.-N.º L-1820-v.23 sep.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept. Nº L-1676-v.21 sept

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 22 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de Valdés (25 de Mayo, Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la II.ª Zona, calle 47, número 160, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (22 de octubre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (16 octubre 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera .	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total:	30.030.—

e.17 sept.-N.º L-1858-v.22 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-Nº L-1792-v.24 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Forres y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-1770-v.22 sep.

Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.º 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.º L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.º 1567 de fecha 2 de junio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.º 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ A. BLANCO MONTERO o a todo aquel que se crea con derecho, para que tome intervención en los beneficios que le competen como denunciante en el expediente 261-Dvs.-1943. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, setiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma EUSEBIO TRESSERA, para que tome la intervención que le compete en el expediente 99-Dvs.-1943, bajo apercibimiento de ser resuelto el mismo sin su comparencia. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor THOMAS BROOKS, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 232-C-1943, que con fecha septiembre 1 de 1943, ha recaído la siguiente resolución; Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Septiembre 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO DIEZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 112-F-1943, caratulado: Fernández José contra Eduardo Díez, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, septiembre 13 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO MAIA de OLIVEIRA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 338-G-1943, que con fecha Septiembre 10 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse el permiso respectivo en el caso de embarcarse la misma. — Oficina de Sumarios, Septiembre 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sep.-N.º . . .-v.20 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO XAVIER de MENDOCA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 337-G- año 1943 que con fecha Septiembre 10 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse el permiso respectivo en caso de embarcarse la misma. — Oficina de Sumarios, Septiembre 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sep.-N.º . . .-v.20 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. s|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.º 251-v.2. oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 3183-R|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-Nº . . .-v.25 sept.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VAZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al modicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desdé la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrrdón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO FAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSE MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º [illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CESAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA BASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.15 sept.-N.º 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Cariomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK. Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Cariomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagao. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MOÑES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACCHINO o ANGEL MARÍA IANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 sept.-N° 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 ago.-N.° 3425 s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
e.15 sept.-N.° 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PAL[illegible]. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DELPIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — [illegible] Berré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.° 3858-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MENENDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N.° 3860-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 1[illegible] agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] — Buenos Aires, [illegible] de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría [illegible]
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — [illegible] E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMA[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CAÑARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VÍCTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3859-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZALEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTON, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladaro en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo DARÍO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ASUNCION GARCIA de FUENTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.3 sept.-N.º 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ASEBUJ o USERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.14 ago.-Nº 3329-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZALEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTON, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladaro en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYON, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PEREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N.º 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ASUNCION GARCIA de FUENTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires. Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ASSEBUJ o USERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO HIPOLITO AGUIERRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.23 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s.p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-N.º 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-N.º 3450-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TARASSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sep.-N.º 3857-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sep.-N.º 3861 s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sep.-N.º 3856 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sep.-N.º 3855 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 3. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HECTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.º 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLÁS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1943. — Sadí Masué, secretario.

e.17 sep.-N.º 3863 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadí Masué, secretario.

e.3 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Tejan, secretario.

e.26 ago.-N.º 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N.º 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N° 3458-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.° 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS [illegible]LLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.° 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.14 oct

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934 primera y segunda cuotas bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . .., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros 700.381 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 226.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.388 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua S), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida . . . , Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación sección 1a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2468 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.100, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Zuviría entre Fonrouge y Larraya, manzana 15, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67580, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3868 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Avenida Cruz entre Rivera Indarte y Pedernera, manzana 33, parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67532, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bs. Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3869 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, manzana 45, fracción "A", del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67509, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3870 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2504 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trelo sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del N.º 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, Ma. 1J, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Callardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3269 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2589 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1800, Concordia y Av. América, después del N.º 4085 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 10, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana F, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.853, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.343, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.° 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del N° 1338, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Brano Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.° 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, lo ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.° 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quinse días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 318, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.° 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1[illegible], Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.° 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2620-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|58, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|44, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, **se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que** dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal **Sr. Alberto** César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 13 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-N° 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los **mencionados propietarios o poseedores.** — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6637 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2584 s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.° 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2585 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2586 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 11, de la calle Maure, al lado del N.° 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 3, de las calles Atuel y Avenida **Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro** de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno **Carlos** Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2597-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.° 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Oliden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom. N.° 16, manzana B. (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N° 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472, después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 669, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2529-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2529-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepiri (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet Nº 3 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 200.634, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pasaje Génova entre Campana y Llavallol, manzana 146 B, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Nº 10.678, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Tasso entre Gamarra y Avalos, manzana 46, parcela 27, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10679, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3865 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.698, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3866 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González, entre Carlos Antonio López y Griveo, manzana 133, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente 11.699, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3867 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. [illegible], calle [illegible] s|n., Circ. 1a., Pda. [illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.4[illegible], y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|p., Circ. 15a., Pda. 253.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3677 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 330.2[illegible], calle Avda. del Tejar sin número, lote 17, manz. 102, el 2do lote después del N.º 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3678 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. 102, el tercer lote después del N.º 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3679 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 59.957, calle Pola s|n., al 3300, impares entre Saraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3680 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 329.810, calles Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3681 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3681 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.468, calle Tupungato el 2do. lote después de los Nros. 3740|54, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3682 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 108.253, calle Río Cuarto sin número entre los Nros. 4575 y 4589, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3683 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 158.252, calle Beauchef sin número, entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3684 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 247.705, calle Avenida Constituyentes sin número y Nueva York s|n., al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6|40|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3685 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 275.026, calle Camarones s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3686 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 290.735, calle Av. G. M. del Carril s|n., entre los Nros. 5032|5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3687 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 292.791, calle Dupuy s|n., entre los números 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3688 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 238.148, calles Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3689 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 295.795, calle Vallejos sin número, antes del número 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3690 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.029, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3648-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.030, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., el 2do. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3649-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 334.397, calles San Isidro s|n., y Ramallo s|n., en S. Isidro 4910 y Ramallo 2555, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3650-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.453, calle Dupuy s|n., entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3651-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 295.166, calle Avda. Juan B. Justo s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3652-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.831, calle Gallardo s|n., entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3653-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.924, calle Dupuy s|n., entre los números 1525 y 1545, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3654-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.240, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2do. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3655-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.241, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3656-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.468, calles M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3657-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 361.369, calle Avda. América s|n., parcela 1554, lote 8, entre los números 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3658-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.031, calles García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., el 3er. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3659-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.481, calle [illegible] s|n., el 2do. lote después del número [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3660-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los números 4127 y 4175, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3661-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3662-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3663-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.823, calle Núñez s|n., lote 16, manzana 181, después del número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3664-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.247, calles Beperi y J. Azurduy s|n., al lado del número 3452, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3665-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 411.[illegible], calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del número [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3666-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 423.958, calle T. Seguí s|n. y Canning s|n., al lado de Canning [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3667-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 335.280, calles R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado de Melián 4855, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3668-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3669-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do. lote después del N.° 1519, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3670 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 341.893, calles Húsares sin número, Mendoza sin número, y Dragones s|n., antes de Húsares 2151, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3671 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.754, calles Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sep.-N.° 3672 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Avda. San Martín s|n., y Chorroarín s|n, y vía F.C.P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3673 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 296.159, calle Condarco s|n., Sec. 1138, lote 31, manz. A., altura 3800, impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3674 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.537, calle Nazarre sin número, Sección 2247, lote 10, manz. A., después del Nro. 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3675 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 296.645, calle Pje. V. Real s|n., altura 2500, pares a 8 mts. de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3676 s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale M. Acosta, lote 18, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.630. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3758-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3758-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Bariloche y Pasaje E. Leguizamón, lote 1, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.631. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3759-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3759-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 13, manzana 42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.[illegible]. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3808-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fraga, lote 12, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.687. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claus, secretario.

e.18 sep.-N.° 3809-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 2, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.688. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3810-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín (al 1700 pares de Cosquín), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.[illegible]. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3[illegible]11-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3[illegible]11-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato s|n., después del 2978, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.690. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sep.-N.° 3812-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.691. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3813-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 19, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.629. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3757-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3757-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 18, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expte. 22.613.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3742 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3742 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 36, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.615.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3743 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3743 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 39, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.616.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3744 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3744 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31 manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.617.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3745 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3745 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.618.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3746 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3746 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 39, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.619.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3747 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3747 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 38, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.620.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3748 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3748 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 20, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.628.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3756 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3756 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 37, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.621.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3749 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3749 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días para que concurran a abonar el impuesto en la calle Pergamino, lote 36, manz. E, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.622.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3750 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3750 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 32, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.623.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3751 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3751 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 31, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.624.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3752 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3752 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 30, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.625.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3753 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3753 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Coronel Roca y Pergamino, lote 29, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.626.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3754 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3754 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 21 manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.627.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3755 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3755 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Lope de Vega, lote 7, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1938|41. — Expte. 22.705. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3827 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Vía F. C. O., lotes 7|13 p., manzana 14 (al 4500 pares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.706. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3828 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3828 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 10, manzana 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.707. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3829 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3829 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, lote 11, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.708. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3830 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3830 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes, lote 13, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.709. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3831 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3831 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Goya, lote 21, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providnecia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. 22.710. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3832 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3832 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beda (después del 754), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.712. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3833 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3833 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere, lote 13 p., manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.590. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3722-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3722-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.591. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3723-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3723-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.592. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3724-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3724-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.593. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3725-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3725-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, lote interior 22|21, manzana C, después del 10.435, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.594. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3726-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3726-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.595. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3727-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3727-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 37, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.596. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3728-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3728-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.597. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3729-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3729-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Río Hondo, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expediente 22.598. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3730-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3730-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.600. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3731-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3731-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.601. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3732-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3732 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.602. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3733-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3733-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Araujo, lote 5, manzana 54, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.603. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3734-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3734-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Murguiondo y Alpatacal, lote 20, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.604. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3735-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3735 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 20 (después del 3964), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 38|41. — Expediente 22.659. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3787-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3787-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ochoa, lote 9, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|41. — Expediendiente 22.660. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3788-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3788-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa de los anos 35|41 Expete 22.661. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3789-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3789-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Olazábal, lote 3, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.662. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3790-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3790-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Caldas sin número y Holmberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.663. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3791 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3791-s p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, manzana 17, a 43 mts. de Girardot, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.664. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.°3792-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.665. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3793-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Stephenson, lotes 26|27, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.666. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3794-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 3, (después del 1250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.667. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3795-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington, lotes 16|18, manzana 153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.668. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3796-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote B. antes del 6195, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22648. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3776 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934 y 35|41. — Expediente 22649. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3777 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22650. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

18 sep.-N.º 3778 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3778 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22651. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3779 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3779 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22652. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3780 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3780 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 48, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22653. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep. N.º 3781 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3781 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo, lote 42, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|37 y 38|41. — Expte. 22654. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3782 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y F. J. Ortiz lote A, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22655. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3783 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Tafí, lote 1, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22656. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3784 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3784 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ella y Tupungato, lote 17, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1938|41. — Expte. 22657. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3785 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3785 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11 (antes del 845), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22658. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3786 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3786 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.575. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3707 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3707 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.576. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3708 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3708 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Gualeguaychú (al 4100 impares de S. Eduardo), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.577. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3709 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3709 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.578. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3710 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3710 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superi, lotes 13|12, parte manzana 157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.669. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3797-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3797-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jaramillo, lote 2, manzana 165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.670. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3798-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3798-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. del Río y Av. Forest, lotes 11|12, manz. 155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.671. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3799-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3799 s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 8, manzana 43a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.672. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3800-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3800-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián a Besares y Vilela, lote 14, manz. 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.673. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3801-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3801-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 23, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.605. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3736-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3736-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.606. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3737-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3737 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.607. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3738-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3738-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna, lote 82, al 400, impares, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.608. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3739-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3739-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Schmidel y Emilio Castro, lote 5 c, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1940|41. — Exp. 22.609. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3740-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3740-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz, lote 5, manzana 97, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Exp. 22.610. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3741-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3741 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado numero 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribucion territorial de los años 1934|41. — Expte. 22644. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3772 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3772 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., manzana 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22645. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3773 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3773 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|35 y 37|41. — Expte. 22646. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3774 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3774 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amucháztegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 19, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22647. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3775 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 5, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 .— Exp. 22.568. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3700-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3700-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 23, manzana 26, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.569. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3701-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3701-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 7, manzana 25, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Exp. 22.570. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3702-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3702-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzili, lote 8, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.571. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3703-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3703-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Muzzili, lote 6 B, manzana 16, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.572. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3704-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3704-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 3, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.573. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3705-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3705-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 2, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.574. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3706-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3706-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. O. Leguizamón, lote 24, manz. 36, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.639. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3767-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3767-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 20, manz. 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.640. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3768-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3768-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Caaguazú, manz. 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.641. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3769-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3769-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, lote 25, manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.680. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3806-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3806-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 26, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expte. Nº 22.643. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3771-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3771-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, lote 18, manz. 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.682. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3807-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3807-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pasaje O. Leguizamón, lote 13, manzana 34 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.642. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3770-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3770-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Viena, Roque Pérez, Besares y Superí, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.674. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3802-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3802-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lotes 9|10, man. 10 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.675. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sep.-N.º 3803-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3803-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.676. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sep.-N.º 3804-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3804-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 43, manzana c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.677, — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3805-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3805-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 19, manz. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.634. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3762-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3762-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 30, manzana 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.635. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sept.-Nº 3763-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3763-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 30, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de años [illegible] y 38|41. — Expte. Nº 22.636. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sept.-Nº 3764-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3764-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.637. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sept.-Nº 3765-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3765-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3766-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3766-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Urdaneta y Vía F. C. O. lote 126, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Exp. 22.695. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sept.-N.º 3817-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3817-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echenagucía, lote 7, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.696. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3818-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3818-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy y Vía F. C. O, lote 9, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.697. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e. 18 sep.-N.º 3819-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3819-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote 14, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Exp. 22.698. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N. 3820-s|p.p.-v-5 oct.

e.7 ene.-N.º 3820-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B., manzana 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.699. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1943. Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3821-s|p.p-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3821-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo y Vía F. C. O., lote 3 p. manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.700. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3822-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3822-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sep.-N.º 3823-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3823-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera y Av. Cnel. Roca N. O. y Varela y Cnel. Roca S. E.; manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3853-s|p.p.-v.5 oct.
e-7 ene.-N.º 3852-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles E. Indarte y Cnel. Roca N. O. y Pedernera y Cnel. Roca S. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.735. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3852-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3853-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Almafuerte y Dakay (antes del 773|5), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.732. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3849-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3849s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte (antes del 279|3) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3850-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3850-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija, lote 5; manzana 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.731. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3851-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3851-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Calderón y Vía F. C. O., lote 15, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.721. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3842 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3842 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O., lotes 7|18 p. manzana 15 (entre Milton - Bacacay y Calderón) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.722. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3843-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3843 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 1; manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.723. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3844-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3844-s|p.p.v.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5; manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Exp. 22.724. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3845 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3845-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 4, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. —Exp. 22.725. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3846-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3846s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, Av. C. Roca N. O.; E. Indarte y Av. C. Roca S. E.; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.730. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3847-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.º 3847-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Alcorta, lote 9 (altura 3.200 impares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.721. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3848-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3848-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, (al 2027), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.692. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3814-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3814-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. García y Av. A. Alcorta, lote 1, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.693. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. —Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3815-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3815-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Expediente 22.694. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3816-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3816-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olivieri y V. Flores, lote 7, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|39. — Expte. 22.716. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3837 s|p.p.-v.5 oct.
e.2 ene.-N.º 3837 s|p.p. v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso y Vía. F. C. O., lote 16, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|39. — Expte. 22.717. — Buenos Aires, 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3838 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3838 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro y Vía. F. C. O., lote 6-p, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|39. — Expte. 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro, lote 6 p., manzana 1, para qué concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. —Expte. 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3840 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3840 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 20, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.702. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3824-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3824-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.703. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3825-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3825-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lope de Vega y Juan B. Justo, lote 4, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3826-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.º 3826-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana h., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.560. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3692-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3692-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 3, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.561. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3693-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3693-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar, lote F., manzana O., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.562. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3694-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3694-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 21, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.563. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3695-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3695-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Basualdo y M. Artigas, lote A., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.564. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3696-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3696-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasuso y Araujo, lote 1, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Exp. 22.565. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3697 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3697-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.566. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3698-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3698-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37|41. — Exp. 22.567. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3699-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3699-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela al lado del 206 de Lacarra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.579. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3711 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3711 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 27, manzana 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.580. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3712 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3712 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.581. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3713 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3713 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 35, manzana 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.582. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3714 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3714 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 34, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|1938|41. — Exp. 22.583. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3715 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3715 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.584. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3716 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3716 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. El Fuerte, lote 26, manz. Ñ, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.585. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3717 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3717 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.586. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3718 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3718 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. J. B. Justo, lote 3, manz. V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.587. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3719 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3719 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.588. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3720 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3720 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.589. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3721 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3721 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.720. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3841 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3841 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Carrasco (al 4500 impares de Morón), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. 22.713. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º [illegible] s|p.p.-v. 5 oct.
e.7 ene.-N.º [illegible] s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible] vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.714. — Buenos Aires, Agosto 27 de 19[illegible]. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º [illegible] s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º [illegible] s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 47, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.715. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3836 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3836 s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7, manzana 30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.632. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3760-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3760-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 10, manz. 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3761-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3761-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda. N.º 136.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lope de Vega sin número, Partida N.º 288.046, año 1940. — Expediente N.º 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3614-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Blandengues s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 280.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 387.394, año 1940. — Expediente Nº 42.106, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940. — Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 283.800, año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.° 270.015, año 1940. — Expediente N.° 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Benito Juárez, s|n., Partida N.° 279.103, año 1940. — Expediente N.° 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3624-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.469, año 1940. — Expediente N.° 42.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.° 283.569, año 1940. Exp. N.° 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lópe de Vega s|n., Partida N.° 283.562, año 1940. — Expediente N.° 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.° 400.286, año 1940. — Expediente N.° 42.098, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3625-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.° 286.902, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.° 283.800, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3608 s|p.p.-v.25 sept
e.27 dic.-N.° 3608 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.569, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.453, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 270.530, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal [illegible] V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 216.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 356.838, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que

concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3605 s|p.p.-v.25 sept
e.27 dic.-N.º 3605 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.395, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.391, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.º 288.046, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.400, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3602 s|p.p.-v.13 ene.

del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct

«Sección Bell Ville»

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a [illegible] PAVÓN, clase de 1921, Matr. N.º 2.840.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa [illegible] N.º [illegible], año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 2 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sept. N.º [illegible] s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por [illegible] ocurrido en San Francisco el 28.2.1942. Víctima: José [illegible]", Expte. N.º 20 N. 43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DIAZ, clase de 1898, mat. Nº 2.828.747, D. M. Nº 44, y a FACUNDO DIAZ, clase 1895, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 46, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept. Nº 3639-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1903, matrícula Nº 2.876.109, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a [illegible] RAMÓN, clase 1924, matrícula Nº [illegible], [illegible] el 31 de enero, [illegible] General Acha, [illegible] a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciere, en la causa número 37, año 1943 caratulada "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. [illegible], secretario.

e.18 ago.-Nº [illegible] s|p.p.-v.22 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 2 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-N.º 3862 s|p.p.-v.22 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Enrique Carlos Goldberger de Buda, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Schwackhofer la participación de capital y utilidades que le corresponde en [illegible] TEGO, SOCIEDAD [illegible] DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de once mil ciento diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, según escritura de fecha 14 de Junio pasado ante el escribano don Antonio Carlos Sola.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º [illegible]-v.20 sep.

"FEMIG"
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Entre los señores: Suchar Feldman, Pinkus León Feldman, y Azriel Yedwab, todos casados, polacos, domiciliados en la calle Canning 764, contratantes los dos primeros del contrato de sociedad "FEMIG", ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el N.º ciento cuarenta y seis, al folio trescientos noventa, del libro tres, de Contratos de Responsabilidad Limitada, y el señor Yedwab como cesionario, cuya cesión fué inscripta el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el N.º trescientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo prorrogar la sociedad por el término de cinco años, de acuerdo con la cláusula dos del referido contrato, venciendo en consecuencia el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, rigiendo todas las demás cláusulas convenidas, asimismo queda fijado el capital en la suma de ($ 52.000) cincuenta y dos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — S. Feldman. — A. Yedwab. — Pablo Feldman.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 3088-v.21 sept.

WILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Guillermo Otto Wieland, que firma W. Wieland, con domicilio en la calle 5 de Julio

1080, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Enrique Fröhlig, que firma H. Fröhlig, con domicilio en la calle Velicogna 1420, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, de nacionalidad alemana, de estado casados y de paso por esta Capital Federal, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad; Primero: bajo la denominación de WILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Leandro N. Alem 168, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones, comisiones en general, importación y exportación de mercaderías o frutos y toda otra operación afín. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Septiembre de 1943. — Quinto: El capital social será de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 100 (cien pesos m$n.) cada una, que los socios aportan en efectivo en partes iguales al firmar el presente contrato. —Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y podrán usar individual e indistintamente la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la sociedad, con la sola excepción de no comprometerla en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. — De las utilidades se reservará el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, sin perjuicio de otras reservas extraordinarias que resuelvan constituir los socios. — El excedente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1943. — W. Wieland. — H. Fröhlig. —

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8111-v.22 sep.

CALVO Y HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 736. vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Oduvaldo Calvo, soltero; y Hermenegildo Heras, casado; ambos, españoles, comerciantes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras" por expiración del término, desde que se había constituído el seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por escritura pasada ante el Escribano don Arturo Bravo Laguna, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, por cinco años con opción a cinco años más y dado que no hacen uso de dicha opción, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los comparecientes y por tiempo indeterminado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de CALVO Y HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno, donde está instalada la casa principal, contando además con la sucursal de la calle Cabildo número mil novecientos ochenta y siete y sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la referida Sociedad "Calvo y Heras" dedicada a la explotación del ramo de artículos para niños, al por menor, al presente en los dos negocios que se han indicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, como así resulta del balance practicado al treinta y uno de Julio último y del que un ejemplar firmado por los contratantes se agrega a esta escritura; como también podrán dedicarse a importación de mercaderías en general y cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales, según lo acredita el mencionado balance y se divide en cuotas de mil pesos cada una, todo representado por dinero efectivo, en mercaderías, muebles, útiles y demás valores detallados en el expresado balance. — Los socios dejan expresa constancia que del balance practicado se reservan: El socio señor Oduvaldo Calvo, veinte y cinco mil noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos; y el socio señor Hermenegildo Heras, quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos; ambas sumas en Cuenta Particular a reintegrarse. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual o sea al treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las ganancias que resulten previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se repartirán en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Heras; el treinta y cinco por ciento para el socio señor Calvo; y el diez por ciento restante para habilitaciones del personal que distribuirán de común acuerdo. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta o separadamente; podrán usar de la firma social en forma separada, comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Ambos socios gerentes en forma separada ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos, de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajusten locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados ambos socios-gerentes en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio que decida retirarse deberá comunicarlo al otro con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — El socio restante tendrá preferencia para adquirir la parte del socio saliente en las siguientes condiciones: Practicado el balance y establecida la parte que en la Sociedad corresponda al socio saliente le será abonada en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el saldo si lo desea en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente sobre los saldos deudores. — Queda establecido que la transferencia de la cuota social a un extraño a la Sociedad, sólo podrá hacerse con la conformidad del otro socio. — Séptima: Convienen ambos socios expresamente que el señor Heras deberá dedicar al negocio todo su tiempo y atención permanente mientras que el socio Sr. Calvo gozará de la facultad de hacerlo cuando así lo decida. — Octava: Ambos socios-gerentes retirarán mensualmente de la Sociedad, el señor Heras, cuatrocientos pesos y el señor Calvo, cien pesos moneda nacional, imputándose estas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo del socio restante reconocer al o a los herederos del socio fallecido, unificando personería, o incapaz, o devolver el capital que tenga acreditado al día de su incapacidad o muerte en la forma convenida en la cláusula sexta para el caso de retiro o transferencia. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, — Oduvaldo Calvo. — Hermenegildo Heras. — J. Escribano. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y seis vuelto del Registro número ciento sesenta. — Para la Sociedad "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y seis; seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8129-v.22 sep.

TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparece ante mí y testigos que suscriben: don Francisco José Calvente, que firma "Fco. Calvente", doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, que firma "Mercedes G. de Calvente", cónyuges en primeras nupcias, María Angela Gutiérrez de Calvente, que firma en igual forma, viuda de don Antonio Calvente; Cecilia Guitart de Jordana, que firma "Cecilia G. de Jordana", viuda de don Domingo Jordana y Miró; Valentín Jordana Miró, que firma "Valentín Jordana", y su esposa doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, que firma "Elvira S. de Jordana", todos los nombrados en su carácter de socios de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, carácter que resulta de la escritura de constitución de dicha Sociedad otorgada en esta Capital con fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano don Ricardo González Ezcurra, al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos, habiendo sido inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte y nueve, al folio doscientos treinta y nueve del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la que se encuentra íntegramente transcripta por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Ascondito, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro doscientos veinticuatro a su cargo, protocolo de dicho año; la señorita Elsa Angela Calvente, que firma "Elsa Calvente", de estado soltera; don Osvaldo Antonio Calvente, que firma "O. A. Calvente", de estado casado en primeras nupcias; Ricardo Juan Calvente, que firma "R. J. Calvente", de estado soltero, y don Domingo Jordana y Guitart, que firma "Domingo J. Jordana", de estado soltero, también en su carácter de socios de la misma Sociedad Comercial Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como resulta de la escritura de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Autorizante al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, y los señores Héctor Francisco Calvente, que firma "H. Calvente", casado en primeras nupcias, y don Jorge Alberto Calvente, que firma "J. A. Calvente", de estado soltero, todos los comparecientes nombrados son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe; así como de que los nombrados socios con excepción de los dos últimos expresaron: Que han resuelto modificar el contrato social de constitución de la Sociedad referida, como también suprimir o modificar las cláusulas contenidas en el agregado a dicho contrato de constitución de la mencionada Sociedad, pasado por escritura pública con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinós, al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro trescientos tres a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público

de Comercio bajo el número doscientos noventa y dos al folio doscientos noventa y cinco del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya escritura fué íntegramente transcripta en este mismo, Registro al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto, protocolo corriente, por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, modificaciones que se refieren principalmente al aumento del capital social que de la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, se eleva a la indicada en la cláusula cuarta del presente contrato, y al ingreso a la Sociedad, en su carácter de socios de los dos últimos comparecientes nombrados señores don Héctor Francisco Calvente y don Jorge Alberto Calvente — Al efecto los mencionados socios como también los que ingresan por este acto, convienen en dejar establecido de la siguiente forma y bajo las cláusulas que a continuación se enumeran, el contrato sócial definitivo de la Sociedad "Textil Argenina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primera: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en esta Capital Federal, calle Moreno número ochocientos sesenta y seis, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y fábricas, tanto en el interior del país como en el exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de la explotación de la industria textil, hilados y tejidos de algodón, sus derivados y tintorería, en todas sus formas. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, conviniendo todos los comparecientes en retrotraer los efectos del presente contrato al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la confección del balance general practicado y firmado de conformidad por todos los comparecientes y que declaran conocer en todas sus partes, obrando en poder de cada uno de ellos el respectivo ejemplar, y habiéndoseme entregado a mí, el autorizante una copia del mismo que agrego por cabeza de la presente. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los señores socios en la siguiente proporción: El socio señor don Francisco José Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor según resulta del ya señalado balance general de la Sociedad, practicado el día treinta y uno de Mayo del año corriente, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la socia señora doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta también del referido contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, como se acredita por el ya señalado balance general de la Sociedad, practicado al día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Cecilia Guitart de Jordana aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta asimismo del contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña María Angela Gutiérrez de Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mismo contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de acuerdo al indicado balance general de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Valentín Jordana Miró, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro inserta en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, de acuerdo a las cifras de este rubro, insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Osvaldo Antonio Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados, según resulta de la escritura de fecha cinco de Julio del corriente año, pasada ante el autorizante y la que se ha relacionado precedentemente, suma que constituía parte del aporte que en la Sociedad poseía el señor don Antonio Calvente, extinto padre de este compareciente y ex-socio de esta Sociedad, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor al treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha del balance general de la Sociedad, como resulta del rubro respectivo, y más la suma de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte se ha constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señorita Elsa Angela Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos moneda nacional, efectuado por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente, por la presente, más la de ochenta y seis mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a la cifra de este rubro insertas en el balance general practicado el treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Ricardo Juan Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura, y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos y catorce mil pesos moneda nacional, efectuados por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente y la socia señorita Elsa Angela Calvente, respectivamente, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de ese rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, y más la de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte total se halla constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Domingo Jordana Guitart aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados según resulta de la escritura a que se ha hecho referencia, otorgada con fecha cinco de Julio del corriente año, por ante el autorizante, suma que constituía el aporte del extinto socio y padre fallecido de este socio, don Domingo Jordana Miró en esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor don Héctor Francisco Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Y el socio señor don Jorge Alberto Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Quinta: La sociedad podrá celebrar contratos de locación de servicios de casas y locales que ocupen los negocios, y sin que forme su objeto dar en arrendamiento con o sin contrato por los alquileres, plazos y demás condiciones que estipule las casas o locales que adquiera, nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales con todas las facultades que fueren menester, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptar garantías reales de hipotecas o anticresis, prendaria, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del Territorio de la República por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, en las condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester, pudiendo adquirir por cesión o por traspaso aquellos otros negocios que sus necesidades o la conveniencia exija. — La Sociedad podrá constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto y registrar marcas y patentes. — Sexta: Quedan designados Gerentes los señores don Francisco José Calvente; don Valentín Jordana Miró; don Héctor Fransciseo Calvente y don Domingo Jordana Guitart, quienes tendrán a su cargo el desempeño de la administración de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma social en documentos, como ser cheques, pagarés, letras, contratos de locación, endosos, poderes especiales, instrumentos públicos o privados de la Sociedad y demás documentos que no importen la adquisición y transferencia de dominio de un inmueble o su gravamen por la Sociedad, la tendrá cualquiera de los socios Gerentes indistintamente, siendo responsable directamente cada Gerente. — Octava: Los señores Gerentes percibirán un emolumento de hasta tres mil pesos moneda nacional, mensuales como retribución de sus funciones de administración de la Sociedad. — Novena: A los fines de la mejor marcha de los negocios sociales, trimestralmente se efectuará una reunión de los señores Gerentes con quórum por lo menos de tres, asentándose las resoluciones que se adopten en un acta que se labrará al efecto. — Décima: Cuando se trate de la compra o adquisición de inmuebles para instalar fábricas, depósitos, oficinas o dependencias de la Sociedad, o para transferirlos o gravarlos, será necesario que la resolución que al efecto se adopte, lo sea por mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, debiéndose labrar un acta especial en que conste la resolución adoptada y asimismo podrán los socios designar de entre ellos la persona que firme la o las escrituras públicas correspondientes. — Décima-Primera: Anualmente se practicará un balance general que será firmado por los Gerentes y demás socios y las utilidades que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales, conforme al capital aportado, y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima-Segunda: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Décima-Tercera: Los gerentes no podrán usar de la firma social en fianzas o garantías ni comprometería en negocios ajenos a los fines sociales, ni podrán tomar a sueldo más empleados ni obreros que los estrictamente necesarios. — En cambio podrán tomar corredores a comisión. — Décima-Cuarta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del fallecido incorporarse a la Sociedad en carácter de socios y por el importe de las cuotas de pertenencia del causante que se le haya o hayan adjudicado, o bien puede cualquiera de los herederos adjudicatarios de cuotas solicitar el pago del importe de las mismas, sus utilidades e intereses a los socios sobrevivientes, en cuyo caso éstos se las abonarán en diez cuotas iguales semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar del fallecimiento, firmando pagarés con interés bancario. — Décima-Quinta: Todas las cuestiones de cualquier clase y naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y sus herederos durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación total o parcial de la misma, o después de extinguida ésta, pero con asuntos relacionados con ella serán sometidos a la resolución de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por estos últimos para el caso de discordia con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, quedando desde ya resuelto que el que acuda a élla sufragará a su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que origine. — Décima-Sexta: Queda facultado cualquiera de los gerentes designados para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato, como asimismo para la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto todos los escritos, solicitudes y demás resguardos que fueren menester. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obliga cada socio a cumplir y respetar como a la ley misma. — Leída que les fué por mi, ratifican su contenido y firman los comparecientes junto con los testigos del acto, don Mariano Rodríguez Repetto y don Raúl C. Roffo, vecinos hábiles, doy fe. — Fco. Calvente. — Mercedes G. de Calvente. — María Angela Gutiérrez de Calvente. — Cecilia G. de Jor-

dana. — Valentín Jordana. — Elvira S. de Jordana. — Elsa Calvente. — O. A. Calvente. — R. J. Calvente. — Domingo J. Jordana. — H. Calvente. — J. A. Calvente. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Hay un sello. — ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y seis del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números quinientos noventa y ocho mil novecientos seis, y los númerados correlativamente del quinientos noventa y ocho mil novecientos al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8112-v.22 sep.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 936 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alfredo Jobke, de estado casado, de nacionalidad alemana y Don Carlos Neidig, de estado soltero, de nacionalidad alemana, ambos domiciliados en la calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro «Jobke y Neidig», dedicada a la explotación del taller mecánico «Jone», constituída por instrumento privado de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento quince, folio veinticuatro, libro treinta y ocho de Contratos Privados y que en uso del derecho acordado por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será ''ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad es de cuarenta años, a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual, sin perjuicio de terceros, se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios de la sociedad Jobke y Neidig, o sea la explotación del taller mecánico «Jone», actualmente instalado en la calle Lafayette número mil setecientos treitna y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas, cien cuotas por el señor Alfredo Jobke y cien cuotas por el señor Carlos Neidig, todas totalmente integradas por las existencias, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, créditos y demás derechos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad Jobke y Neidig, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, todo de acuerdo al balance general practicado el día quince de Junio último, cuya copia firmada por los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, quienes son, en consecuencia, por este mismo contrato designados gerentes de la misma y tendrán indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno o de los dos gerentes. — Estos tendrán todas las facultadess que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes procediendo individual o conjuntamente podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario y demás bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa, y no taxativa. — Excepcionalmente, para los casos de venta de inmuebles o para constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los gerentes bastará también para estos actos la firma del gerente sobreviviente o capaz. — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente en calidad de sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, pudiendo modificarse esta suma de común acuerdo. — Octavo: El día quince de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestre, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído a prorrata de las cuotas en el capital social. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, salvo el caso de prórroga de común acuerdo; b) Por las causas legales de disolución; c) Por la voluntad conjunta de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios por voluntad del socio sobreviviente o capaz o en caso de fallecimiento de los dos socios, por resolución de los herederos, debiendo todos obrar unificando en una sola persona por cada parte su representación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, el socio sobreviviente o capaz quedará en calidad de gerente único. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia alguna en la dirección del negocio, pudiendo ejercer solamente los derechos de inspección de libros y controlar que lo que legalmente les correspondan. — La sociedad, salvo el caso de que el socio sobreviviente o capaz haga uso del derecho de disolución, acordado por el artículo noveno, inciso c), subsistirá hasta el vencimiento del término establecido en el artículo segundo, siendo entendido que los herederos o representantes no podrán retirar de la sociedad antes de ese vencimiento las sumas aportadas como capital, ni las que a la fecha de la muerte o incapacidad se encuentren acreditadas en cuenta personal o particular del socio fallecido o incapacitado, ni las ganancias que les correspondan en los ejercicios que cierren con posterioridad al fallecimiento o incapacidad, que les serán acreditadas para entregarlas al vencimiento del término social. Queda establecido que a partir del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios hasta la disolución, el o los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado percibirán; con cargo a gastos generales una suma mensual equivalente a la mitad del sueldo del socio sobreviviente pero como máximum, un mil pesos moneda nacional, para todos los herederos en conjunto. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los comparecientes declaran que en cumplimiento de sus aportes, transferirán, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley de la materia, a la sociedad que constituyen, todos los bienes y deudas que forman el activo y pasivo, el fondo de comercio de la sociedad que actualmente gira bajo el rubro de «Jobke y Neidig», y en el que se halla incluído el inmueble, ubicado en la Zona Sud, de esta Capital Federal, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Vicente Luis Rossi y Don Heraclio C. V. Ocampo, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Neidig. — Alfredo Jobke. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: H. C. V. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos dos mil trece, quinientos dos mil catorce y el presente número quinientos noventa y siete mil setenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8036-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan Sarradell, cede y transfiere a doña Josefa Vila de Fábregas la única cuota que tiene y le corresponde en la sociedad ''J. SARRADELL y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 19 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7953-v.20 sep.

CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 621 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombrarán, comparecen los señores don Angel Leonardo Goicoechea, que firma ''Angel L. Goicoechea'', español, casado en primeras nupcias con doña Josefina Prato; don Eduardo José Caporaso, que firma ''Eduardo Caporaso'', argentino, casado en segundas nupcias con doña Nydia Raquel Thourte y don Alfredo José Caporaso, que firma ''Alfredo J. Caporaso'' argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rogatti, los tres comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto A. Feraud, en el Registro ciento setenta y tres, a su cargo, los tres comparecientes, conjuntamente con el socio fallecido don José Antonio Caporaso, transformaron la Sociedad Comercial Colectiva ''José A. Caporaso Hermanos y Compañía'' en una de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza con la razón social de José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio social en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setenta y cuatro al folio trescientos treinta y seis del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura otorgada en esta misma fecha por ante mí al folio seiscientos diez y ocho de este protocolo corriente, los comparecientes adquirieron de doña Leonilda Caruso de Caporaso, única heredera del socio fallecido don José Antonio Caporaso, todos los derechos y acciones que le correspondían en la citada Sociedad, resolviendo acto continuo la disolución de la misma y la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadora de las operaciones de la disuelta sociedad ''José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Y los exponentes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar explotando la fabricación de muebles para Oficinas e instalaciones en el negocio ubicado en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día veinte y uno de Diciembre

del año mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual girará es CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, con su domicilio actual en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Cuarta: El capital, según balance practicado el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya copia firmada por los comparecientes se anexa a esta escritura asciende a la cantidad de ochenta mil pesos que por este acto se eleva a la de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, diferencia que por terceras partes aporta cada uno de los socios y pertenece a los mismos en igual forma o sea veinte y siete mil pesos nacionales a cada uno. — Quinta: El capital de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado precedentemente se divide en ochenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales a cada socio se le adjudican veinte y siete cuotas o sea el equivalente de su aporte. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios que asumen individualmente el carácter de Gerentes, quienes procederán separada e indistintamente, o dos de éllos conjuntamente, según los actos y de acuerdo a las facultades que a continuación se expresan: Cada uno de los Gerentes queda autorizado para que en nombre de la Sociedad y separada e indistintamente pueda comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles para la industria, celebrar contratos a título oneroso por el tiempo y condiciones que crea convenientes, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren del caso, tomar y dar posesión, abonar precios, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, hacer renuncia de derechos y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, conferir poderes para asuntos y negocios de la sociedad y revocarlos. — Los poderes de los Gerentes procediendo dos de ellos conjuntamente comprenden las facultades de hacer operaciones bancarias, gestionar y obtener descuentos, créditos y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier Institución Bancaria Nacional o extranjera, oficial o de particulares, abrir cuentas corrientes u otras, girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés y cuanto mas fuere necesario. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en negocio alguno extraño a la misma, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general que establezca el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo que resulte será repartido en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá, continuando entre los socios sobrevivientes o capaces La parte por capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado será adquirida por los demás socios, quienes abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en la siguiente forma: Las utilidades si las hubiere, se entregarán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la fecha de declaración de su incapacidad, y con respecto al capital se abonará el diez por ciento dentro del mismo plazo y el resto en ocho cuotas iguales y trimestrales a contar de la fecha del pago de las utilidades documentadas las cuotas con pagarés, las que devengarán un interés del cinco por ciento anual que se abonará al pagar cada documento. — El capital del socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo con el balance del ejercicio anterior y las utilidades o pérdidas se determinarán de acuerdo a ese mismo balance y proporcionalmente al tiempo transcurrido. — En caso de incapacidad del socio este será representado por su curador y en caso de fallecimiento los herederos nombrarán un único representante a los efectos de la presente cláusula. — Novena: Cada uno de los socios gozará de una retribución mensual de cuatrocientos pesos en pago de sus servicios de carácter técnico y por su calidad de gerente administrador. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la Sociedad tampoco se disolverá, procediéndose en la forma establecida en la cláusula octava. — El socio que resuelva retirarse debe comunicar esa determinación a los otros socios por escrito en forma auténtica y con seis meses de anticipación. — Undécima: Las dudas o divergencias que se susciten sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, si no fuesen resueltas por los socios serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero deberá pronunciarse dentro de los quince días de sometida a los árbitros la cuestión y será inapelable. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Adolfo Tacus y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel L. Goicoechea. — Eduardo Caporaso. — Alfredo J. Caporaso. — Adolfo Tacus. — R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley; números: cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Por escritura pasada ante el mismo Escribano, de fecha veinte y cuatro de Agosto del mismo año, se introdujo la siguiente modificación: Décimotercero: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que en asamblea de socios citados especialmente a esos efectos, con diez días de anticipación, voten a favor de la disolución, las cuatro quintas partes de los votos computados a razón de un voto por cada cuota. — Declarada disuelta la sociedad, se nombrará un liquidador que podrá ser ajeno a la sociedad, para que realice su función dentro del plazo que le sea acordado. — El nombramiento y el plazo se fijarán por simple mayoría. — La remoción de Gerente y designación de sustituto exigirá la mayoría establecida para el caso de disolución. — Decimo Cuarto: El balance a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, como asimismo el inventario anual se realizará adoptando el sistema de contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturaleza. — Estos balances serán sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se les pondrá de manifiesto durante quince días, después de cuyo plazo, si no fueren observados se considerarán definitivamente aprobados. — Este plazo se podrá acortar con la aprobación expresa y por escrito de todos los socios que representen la totalidad del capital. — Para todas las demás resoluciones que deban tomarse acerca de asuntos que interesen a la sociedad, se exigirá simple mayoría. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Entrelíneas: que firma "Eduardo Caporaso". — Vale. — Sobrerraspado: quince — anticipación — acordado — Impuesto — consideración. — Vale. — Entrelíneas: del mismo año — diez. — Vale. — Sobrerraspado: realice — el — esta. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8016-v.20 sep.

MANDUVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

«Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Eduardo Boló Bolaño, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores: Doctor Homer Lewis Prettyman, que firma H. L. Prettyman, de sesenta y tres años, norteamericano, casado en primeras nupcias con Doña Elisabeth Mason, odontólogo; Don Alejandro Hill Annand, que firma A. H. Annand, de sesenta años, inglés, casado en segundas nupcias con Doña Alicia Ineland, ingeniero; Don Juan Bautista Laviaguerre, que firma J. B. Laviaguerre, de treinta y cinco años, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Inés Gilbert, comerciante, y la Señorita Elena Cunningham, de treinta y cinco años, argentina, soltera, empleada, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que constituyen en la fecha una Entidad Social de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «MANDUVI», SOCIEDAD DE RESPONSABILILDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la Sociedad la plantación, cultivo y explotación forestal y frutícola de los siguientes inmuebles de exclusiva propiedad del Doctor Homer Lewis Prettyman, cuyo dominio no forma parte de la Sociedad, a saber: a) Una isla en la Sección Cuarta, denominada «Isla Monsalvo», integrada por cuatro fracciones, con una superficie total de ciento diez y seis hectáreas, ocho áreas, y noventa y seis centiáreas. — b) Una isla en la Sección Primera, denominada «Isla Porfiados», integrada por tres lotes, con una superficie total de ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, ambas sobre el Río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de esta Provincia. — c) Y una chacra en la Colonia «La Picaza», sobre la Estación Cinco Saltos, Ferrocarril Sud, jurisdicción del Territorio Nacional de Río Negro, con una superficie de doce hectáreas, y veinte y cinco áreas. — De común acuerdo puede ser ampliado el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en esta forma: por el Doctor Homer Lewis Prettyman, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una; por el Señor Alejandro Hill Annand, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a diez cuotas de Quinientos pesos cada una; por el Señor Juan Bautista Laviaguerre, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una; y por la Señorita Elena Cunningham, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital, sin pasivo, está representado por las inversiones hechas en dichos inmuebles y dinero efectivo, en la proporción de veinte y dos mil quinientos pesos en la isla «Monsalvo»; doce mil quinientos pesos en la isla «Porfiados» y quince mil pesos en la chacra de Río Negro y consisten esas inversiones en trabajos de mensura y relevamiento del terreno, plantaciones, canales y drenajes, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, lancha a motor «Retama» y demás inherente a la explotación, cuyo capital podrá ser aumentado si las exigencias de los negocios lo requieren. — Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos particulares, consorcios, y demás instituciones financieras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Doctor Homer Lewis Prettyman, en el carácter de Gerente, con amplias facultades para obrar a nombre de la misma, cumpliendo los propósitos sociales del artículo Segundo y ejecutando las operaciones autorizadas en el artículo Cuarto. — Representará a la Sociedad como actora o demandada en todo asunto o causa ante cualquier repartición administrativa, nacional, provincial o municipal, Tribunales, jueces y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir en cualquier clase de juicios, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar, percibir, transar, interponer toda clase de recursos y excepciones y desistir de ellos. — Podrá delegar en cualquiera de los otros

socios, todos o parte de sus poderes. — Designará el personal de la administración, determinándoles las facultades y atribuciones que considere conveniente y dispondrá la cesantía y remoción de los mismos, fijará sus sueldos, remuneraciones y gratificaciones, otorgará poderes generales o especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Sexto: La firma social sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en beneficio particular de los socios ni de terceros. — Séptimo: El tiempo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Junio próximo, prorrogable por otros cinco años más si por mayoría de votos se resolviera lo contrario con tres meses de anticipación. — Octavo: Los ejercicios económicos anuales correrán de primero de Junio a treinta y uno de Mayo, y al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos trimestrales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para las ganancias. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances anuales, serán firmados por todos los socios, y harán plena fe, teniendo el carácter de inapelables. — Undécimo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría absoluta de votos. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Señor Presidente de la Cámara de Comercio Norteamericana, quien resolverá las cuestiones que le sean sometidas con el carácter de inapelables. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación o disolución de la Sociedad, la designación del Liquidador para las operaciones pertinentes, se hará por mayoría absoluta de votos. Pagadas las deudas sociales y las cuentas particulares, después se distribuirá el capital remanente a prorrata del capital de cada uno. — Décimo Cuarto: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Bajo los catorce artículos que preceden los comparecientes dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Previa lectura que ratificaron, así la otorgaron y firman con los testigos Don Bartolomé Giglio y Don Pedro Tolve, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y ocho, de igual fecha, al folio trescientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo. — H. L. Prettyman. — A. H. Annand. — J. B. Lavinguerre. — Elena Cunningham. — Bartolomé Giglio. — Pedro Tolve. — Ante mí: Eduardo Boló Bolaño''. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sept.-N.° 7999-v.20 sept.

VILALLONGA HERMANOS

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad ''Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada'', que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, que expresa firmar ''S. Vilallonga''; Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi, que dice firmar ''F. Vilallonga''; y Jorge Vilallonga Cordomi que manifiesta firmar ''J. Vilallonga'', quienes declaran ser; el primero de veinte y siete años de edad; de estado casado y domiciliado en el pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, en la calle Chacabuco doscientos cincuenta y cuatro, el segundo de veinte y tres años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y el tercero de diez y nueve años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y todos españoles, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre con la autorización de su señor padre, para ejercer el comercio, como se verá más adelante, y los tres dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Se declara constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ''VILALLONGA HERMANOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará p[illegible]. — Tercero: [illegible] de la Sociedad será dedicarse a Comisiones y Consignaciones, representaciones en general y compra y venta de frutos del país, importación y exportación, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de Banco, seguros capitalización o ahorro. — En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, quedando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán el aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, señores: Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi y Jorge Vilallonga Cordomi, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en el punto tercero, en virtud de los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley citada, se encuentren las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean conveniente, el saldo se repartirá en partes iguales. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Séptimo: Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la Sociedad en cumplimiento del artículo diez y siete de la precitada ley. — Octavo: Queda prohibido a los socios realizar por su cuenta operaciones de las que forman el objeto de la sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de los demás socios, de lo que se dejará constancia en el libro de acuerdos. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los otros socios. — Décimo: En el caso de que sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios sus representantes legales podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio incapacitado. — Para la incorporación a la sociedad de beneficiarios de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación unánime de los socios. — La sociedad puede disolverse por voluntad unánime de los socios previa consignación de tal decisión en el libro de acuerdos en cuyo caso su liquidación se hará de conformidad con los preceptos legales. — Undécimo: En cualquier caso de disolución de esta Sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o el socio que designará la mayoría de los socios. — Duodécimo: En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — Presente al acto el señor Fermín Vilallonga que firma ''F. Vilallonga'', español, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con María Teresa Cordomi, comerciante y domiciliado en la calle Solís número doscientos seis de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe el mismo dice: Que concurre a este otorgamiento al sólo efecto de conceder a su hijo menor de edad don Jorge Vilallonga Cordomi la autorización correspondiente para ejercer el comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — S. Vilallonga. — F. Vilallonga. — J. Vilallonga. — F. Vilallonga. — Tgo.: E. A. Nazar. — Tgo.: A. R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados ciento diez y ocho mil cincuenta y seis C, ciento diez y ocho mil cincuenta y siete C y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Vilallonga — Federico — y — Banco — comprometerla — inventariando — socios — puede — los — cualquiera — domiciliado — otogamiento — Vilallonga — ante — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 8010-v.20 sep.

''CORDEX'', COMPAÑIA RIOPLATENSE DE EXPORTACIÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que doña Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, hacen transferencias de sus cuotas y derechos que tienen y les corresponden en la sociedad ''CORDEX'', COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACIÓN'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: la primera transfiere al señor Luis Enrique Hilbert, sus treinta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional, más sus utilidades dentro de la sociedad al treinta de junio y la segunda, doña Carmen Elena Moreno, transfiere al señor Marcelo Nicolás Moreno, las veinte y siete cuotas de mil pesos, más sus utilidades dentro de la sociedad. — Y que, de común acuerdo entre los comparecientes, señores don Marcelo Nicolás Moreno y don Luis Enrique Hilbert, y a partir del primero de julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, han resuelto admitir como nuevo integrante de la Sociedad, al señor Jorge Biorklund, aumentando el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que corresponderían a cada uno de ellos en la siguiente forma: A don Marcelo Nicolás Moreno, ciento quince mil pesos; a don Luis Enrique Hilbert, ciento diez mil pesos y a don Jorge Biorklund, veinte y cinco mil pesos. — La señora Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, al retirarse de la sociedad, otorgan a sus respectivos cesionarios recibo y carta de pago por el total del dinero que han recibido antes de este acto de manos de los mismos y a su entera satisfacción, transfiriéndoles todo cuanto les correspondía en la Sociedad y declarando todas sus cuentas finiquitadas con ésta última, sin derecho a reclamos ulteriores de clase alguna. — Queda el socio señor Biorklund, incorporado a 'Cordex'', Compañía Platense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos derechos y obligaciones que los otros dos componentes en el contrato primitivo citado con el indicado aporte de veinte y cinco mil pesos en veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una moneda nacional de curso legal. — Queda asimismo modificada la cláusula sexta del contrato originario en la siguiente forma: Cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco por ciento para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: al señor Luis Enrique Hilbert, el cuarenta por ciento, y al señor Jorge Biorklund, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, siguiendo el resto de la cláusula en la forma en que se encuentra en el contrato anterior. — Por otra parte se mantienen subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo las que se obligan todos los socios a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 11 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 8001v.20 sep.

(1) BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.º 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la Casa BENVENUTO & CIA., Soc. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Losano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729: $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto. — Josefina Aimé Losano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A. Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J. Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 7981-v.22 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 15 y 16|9|1943.

COAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «COAG», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado los artículos 2.º y 4.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 2.º: La Sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria en general y la explotación agrícola-ganadera por cuenta propia o de terceros, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender, gravar, arrendar o subarrendar inmuebles o semovientes; b) comerciar e industrializar sus productos y otras mercaderías, pudiendo efectuar todas las operaciones relacionadas con dichos fines; c) podrá participar en otras empresas o sociedades de cualquier carácter, formadas o en formación. — Artículo 4.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que se designarán y removerán por resolución de la mayoría de cuotas de capital, en cualquier momento. Los gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a sus cargos, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, mixtos, o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Sociedades o particulares, para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los establecimientos aludidos, conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicio relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos que los otorgantes manifiestan conocer, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles cargando con gravámenes preexistentes a favor de los Bancos nombrados. — Conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La firma social será usada válidamente por cualquiera de los gerentes indistintamente, o por dos apoderados, en los casos en que las escrituras correspondientes así lo dispongan. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 1.º de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Boquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7992-v.20 sep.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 16 de Agosto de 1943, ante el Escribano Juan R. Borzone, que la sociedad que gira bajo el rubro de AGRUPACIÓN DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital social primitivo de veinte y cinco mil pesos a la cantidad de ochenta mil pesos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7967-v.20 sep.

"DOMINGO SOLIGNO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Domingo Soligno, de nacionalidad italiano, de estado casado; Hortensia Barbato de Soligno, de nacionalidad uruguaya, de estado casada; Domingo Soligno Della Torre de nacionalidad boliviano, de estado soltero; Francisco Barbato, de nacionalidad argentino, de estado casado; y Gino Forgnone, de nacionalidad italiano, de estado casado, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Delgado N.º 841|45, se conviene y estipula lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "DOMINGO SOLIGNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio, a los efectos del presente contrato se fija en la calle Delgado N.º 841|45 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias de hilandería de lana peinada y fábrica de sombreros y el comercio de exportaciones e importaciones, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al referido objeto principal, previa conformidad de todos los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación indicada en la cláusula primera. Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse de la firma, deberán comunicar su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de seis meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: Por el presente queda legalizada la sociedad de hecho existente entre los firmantes y que, bajo la firma Domingo Soligno, explotaban en la calle Delgado N.º 841|45 las mismas industrias y comercio mencionados en la cláusula segunda: Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: mil quinientas cuotas por el socio señor Domingo Soligno y trescientas setenta y cinco cuotas por cada uno de los cuatro socios restantes. Dicho capital está representado, según balance e inventario levantado por separado, por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas bancarias, créditos y demás rubros que integran el capital de la firma Domingo Soligno ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas integradas -sigue al sello 58.887 — del sello N.º 58.886- y en reunión de socios, se determinará el tiempo y modo de la integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma estarán a cargo del señor Domingo Soligno a quien se designa Gerente General, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar por sí o por apoderado y otorgar poderes especiales o generales a nombre de la sociedad. Iguales facultades tendrán los socios restantes, cada uno de los cuales asumirá el cargo de Gerente, pero desempeñándose dos de ellos en forma conjunta a efectos de comprometer válidamente a la sociedad respecto de terceros. Las mismas atribuciones quedan conferidas, en lo que al uso de la firma social se refiere, para la compra y venta de inmuebles, constitución o aceptación de hipotecas y todas las demás transacciones concernientes a esta clase de bienes. — Octava: El Gerente General gozará de un sueldo mensual de cuatro mil pesos moneda nacional. Los otros gerentes tendrán en igual carácter, una asignación de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo modificarse por resolución unánime de los firmantes, registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se estimara necesario realizar, anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Si hubieran ganancias realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado ninguno de los socios objeción alguna, se tendrán por aprobados. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricados, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo-séptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad — sigue al sello número 58.888. — sigue del sello N.º 58.887- de todos los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo Soligno. — G. Forgnone. — F. Barbato. — Hortensia Barbato de Soligno. — D. Soligno hijo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8030-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la señora Vicenta Dora Marrugat y Gutierres que firma Vicenta Dora M. de Montesino, cede y transfiere a don Valentín y a don Casimiro Marrugat las ciento setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano doctor Fernando Beade con fecha 18 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8024-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva «MANUEL, PABLO Y RAMÓN MASLLORENS», por contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943, cedió y transfirió al señor Francisco Conti, las veinticuatro cuotas de capital que tenía en la «Compañía Hispano Americana de Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8031-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Pedro Oxoby con fecha seis del corriente mes y año, la sociedad "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, modificando por tal causa su artículo tercero que quedará en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocien-

tas cuotas de mil pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales y está representado por el haber líquido de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8029-v.21 sept.

El Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco daís que el señor Clodomiro de Arteaga, ha cedido a su consocio señor Carlos Raúl Muñoz, con la conformidad del restante socio señor Harry Robinson, las cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en "ROBIN FILS & CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y asimismo que por instrumento privado de fecha tres del mes en curso los socios de la entidad nombrada han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Actuará en calidad de Gerente con todas las facultades inherentes a su cargo el señor Carlos Raúl Muñoz, a quien se designará director gerente surtiendo efecto legal todo acto de la sociedad que lleve la firma del mismo. El uso de la firma social en la forma indicada implica todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y su ejercicio autoriza la realización de toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644), efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar, renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8060-v.21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco dias que ha sido aumentado el capital de la sociedad "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea a la cantidad total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El aumento citado es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Fiorito veinte mil pesos o sean veinte cuotas; don Carlos Schneider veinte y dos mil pesos o sea veinte y dos cuotas, Doña Luisa Marelli de Fiorito un mil pesos o sea una cuota; Don Juan Rodolfo Schneider seis mil pesos o sea seis cuotas y Don Alberto Keller, un mil pesos o sea una cuota. En su virtud los aportes de capital de cada socio serán los siguientes: Don Alfredo Fiorito ciento cincuenta mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; Don Carlos Schneider cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas; Doña Luisa Marelli de Fiorito treinta y un mil pesos o sea treinta y una cuotas; Don Juan Rodolfo Schneider ciento setenta mil pesos o sea ciento setenta cuotas y Don Alberto Keller nueve cuotas o sea nueve mil pesos. Asimismo la sociedad Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá asociarse, tomar participación y formalizar toda clase de sociedades comerciales, ya sean colectivas, en comandita, de capital e industria o de Responsabilidad Limitada, quedando autorizados los Gerentes señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, para convenir en cada caso, el aporte de los capitales respectivos, así como los plazos cláusulas, y condiciones, a que deberán sujetarse los contratos correspondientes, cuyas sociedades, podrán prorrogar, modificar, ampliar, disolver, o liquidar al vencimiento de sus plazos o antes ellos, suscribiendo los contratos, y documentos públicos o privados pertinentes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8035-v.21 sept.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Cuatrocientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto Gallastegui, que firma «Carlos A. Gallastegui», soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; Doña Julia Sofía García Arana de Enríquez, que firma «Julia G. A. de Enríquez», viuda de primeras nupcias de Don Rodolfo Enríquez, argentina; Doña Julia Enríquez, soltera, argentina, ambas domiciliadas en la calle Arroyo número mil setenta y siete; Doctor Carlos Alberto Enríquez, que firma «C. A. Enríquez», casado en primeras nupcias con Doña María Emilia Prescilla Gallastegui, argentino, y su esposa Doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, que firma «María E. G. de Enríquez», también casada en primeras nupcias, argentina, domiciliados en la calle Callao número mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y además el Doctor Carlos Alberto Enríquez lo hace en nombre y representación de los Señores Don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma «J. Gallastegui», soltero, argentino, y Don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma «E. Gallastegui», soltero, argentino, según así lo acredita con la escritura de poder especial que el primero le otorgó con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo corriente, la que en su matriz tengo para este acto a la vista y se copiará en lo pertinente más adelante, y con la escritura de poder especial que el segundo le otorgó con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de San Juan, Don Domingo Palacios Balaguer, la que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y se copiará íntegramente a continuación de la parte pertinente del anteriormente citado, todo lo que dice así: (Aquí se copia). Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes por sí y el Doctor Enríquez además en el carácter invocado, dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A contar desde el día primero de Setiembre próximo venidero, queda constituída formal y legalmente entre los Señores Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enríquez, Julia Enríquez, Carlos Alberto Enríquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, Jorge Guillermo Gallastegui y Eleodoro Eduardo Gallastegui, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de «LA GANADERA CORRENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao número mil seiscientos quince. — Segunda: El objeto de la Sociedad será explotar la cría, compra venta e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitaciones, pudiendo realizar a estos efectos los actos que se enumerarán al tratar de las facultades del «Administrador» y todos aquellos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Quince años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Carlos Alberto Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Julia Sofía García Arana de Enríquez, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos; Julia Enríquez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Enríquez, cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos; María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; y Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y un pesos diez centavos moneda nacional curso legal, en dinero efectivo, aportado por los socios en este acto, y el saldo de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos noventa centavos de igual moneda, representado por haciendas, maquinarias, implementos, instalaciones, muebles y útiles, ya invertido en el giro de la Sociedad, y que figuran en el inventario que tienen suscripto los socios. — Quinta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos, y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate, decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Doctor Carlos Alberto Enríquez, quien es designado «Administrador» en este acto por unanimidad de votos de todos los socios, y quien acepta el cargo por este mismo acto. Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Administrador, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo, de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, hasta seis o más años. Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Queda autorizado el «Administrador» para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito, sean a la orden, al portador o endosados; para retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halle a la orden de la misma o para la misma; para solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto; percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero; celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte; comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el «Administrador» facultad para comprometer en árbitros, juris, arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de los estatutos, efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El «Administrador» percibirá como única retribución de sus servicios, un diez por ciento sobre las utilidades líquidas anuales, según balance debidamente cumplido y aprobado. — Octava: El ejercicio económico anual de la Sociedad, se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Pérdidas, sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare, ya sea por sí o por personas designadas por simple carta-poder. — Novena: El balance general anual se presentará por el «Administrador» a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal de cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los

socios. — Undécima: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. Para la transferencia a favor de terceros, se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. Estas disposiciones son aplicables también al socio Administrador. — Décima - Tercera: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Décima Cuarta: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de reconocer el debe y el haber del socio desaparecido. Los socios sobrevivientes, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiere arrojado el balance mencionado en esta cláusula. — Décima Quinta: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de liquidación, serán liquidadores el Administrador y dos personas más que designen los socios por mayoría de votos. Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Décima Séptima: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Décima Octava: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Décima Novena: Serán deberes del administrador desempeñar su cargo con la mayor diligencia, poniendo el máximo de atención y cuidado para el éxito de los negocios sociales. — Vigésima: En caso de que el administrador designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo, los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la sociedad. Vigésima Primera: En caso de que cualquiera de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes decidiese retirarse, se procederá a efectuar un balance a fin de determinar su haber. La Sociedad le pagará su parte al socio recedente dentro de un plazo de seis meses desde el momento de la compilación del referido balance. — Vigésima Segunda: En caso de disolución total y liquidación, cualquiera de los socios podrá adquirir el patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Bajo las veinte y dos cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, ambos vecinos y hábiles, doy f.. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — C. A. Enríquez. — Carlos A. Gallastegui. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Entrelíneas: y cinco — recibo — conocimiento — Vale. — Testado: de — se — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8026-v.21 sept.

VILA HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vila Hermanos Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini, ciento cincuenta y uno, departamento A.; don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, cuarto piso, departamento B, y don Isidro Noguera, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el señor Noguera en nombre y representación del señor don Aurelio Vilá Claramunt, casado, panameño, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, de la República del mismo nombre, como lo justifica con el poder que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se encuentra copiado íntegramente. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los artículos que a continuación se expresan: Primero: Entre los señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes. — Segundo: La Sociedad se denominará «VILA HNOS. LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.», denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes, con el aditamento de las suyas propias. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad, su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros al negocio de importación, exportación y compra-venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye el objeto social. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin ella. — Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de trescientos treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por cada uno de los dos constituyentes señores Enrique y Joaquín Vilá Claramunt y trescientas treinta y cuatro cuotas por treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio señor Aurelio Vilá Claramunt, quienes integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán conjuntamente o no, según lo resuelvan los socios. — El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, sin excepción alguna, incluso tomar dinero prestado de Bancos o particulares, librar cheques contra fondos disponibles en los Bancos, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, celebrar contratos de locación, como locador o locatario, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Por este acto los tres socios señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en todos los casos conjunta, separada o alternativamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes proporcionales a las cuotas que cada uno de ellos poseyere. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécimo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados, deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécimo: Ninguno de los constituyentes podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios, por el valor nominal de las cuotas, y éstos, durante los noventa días subsiguientes al ofrecimiento, tendrán opción para adquirir dichas cuotas. — Si no se pronunciaren al respecto, dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción. — Décimo tercero: Cualquiera de los tres constituyentes indistintamente, quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron, por ante mí, y los testigos del acto, don Manuel Carmona y don Héctor María Sarasa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — I. Noguera. — M. Carmona. — Héctor M. Sarasa. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su original corriente al folio quinientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que extendido en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ochenta mil seiscientos veinte y seis, y el ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el que lleva el número doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, haciendo constar que el presente sello corresponde al primer testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vilá Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, expedido el veinte del mismo mes y año, en los sellos números: ochenta mil seiscientos veinte y seis; ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el presente, doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve. — Sobrerraspado: ese — Comercio — otorgante — indefinidamente — c) Dar — Cinco — Entrelíneas: Eduardo Villarino — m|n. por — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

— Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8068-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha 26 de Agosto de 1943, otorgada ante el escribano don Carlos Alberto Monasterio, ha sido aumentado el capital de la Sociedad "FRANCISCO FERRER E HIJOS" - "MERCERIA EL ANCLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos m|n., por lo que con dicho aumento el capital de la misma lo constituirá la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. —

Que por la misma escritura ha sido ampliado el artículo "cuarto" del contrato de esa Sociedad, anexándose al final y como complemento del mismo, el párrafo siguiente: "El capital de la Sociedad gozará de un interés del cuatro y medio por ciento anual, que será liquidado en el balance general de cada ejercicio, cargándose su importe a la cuenta de intereses de la Sociedad. — Dichos intereses deberán pagarse preferentemente con el importe de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y su importe podrá ser retirado por los socios cada tres meses vencidos dentro de los quince días subsiguientes a cada período. — Y que asimismo, por dicha escritura, ha quedado modificado el Artículo "Noveno" del referido contrato, el que para lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Noveno: Independientemente del porcentaje establecido para el reparto de utilidades, los socios gerentes

percibirán mensualmente en retribución de sus servicios en dichos cargos y mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones y en concepto de sueldo mensual por su trabajo personal, las sumas de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, las que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad''. — Entrelíneas: como. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto Rosas, 2º jefe.

e.18 sept.-N.º 8177-v.23 sept.

ALGOSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días, del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Félix Emilio Santos, español, soltero; Armando José Franqueiro, argentino, casado; Vicente García González, argentino naturalizado, casado; Ceferino Armando Marroig, argentino, casado y José Manuel Parés, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta capital, en las calles Carabobo ochocientos treinta y tres, Berutti tres mil setecientos ochenta y cinco; Piedras mil trescientos noventa y nueve, Orán ciento setenta y seis y Avenida Vernet doscientos diez y nueve respectivamente, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se denominará ''ALGOSEDA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Carabobo ochocientos treinta y tres, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias, dentro o fuera del país. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de tejidos. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con el objeto expresado, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar, constituir y transferir derechos reales y personales sobre los mismos, registrar marcas y patentes, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y especialmente Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, comparecer a juicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, conferir y revocar poderes, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta emuneración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad en ningún caso, podrá constituirse en fiador o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto ciento cincuenta cuotas por el señor Santos, cien cuotas por el señor Franqueiro, cincuenta cuotas por el señor García González, cincuenta cuotas por el señor Marroig y cincuenta cuotas por el señor Parés, las que se integran en efectivo en este mismo acto. — Cuarto: Los socios don Félix Emilio Santos, don Armando José Franqueiro, don Ceferino Armando Marroig y don José Manuel Parés, quedan designados Gerentes con las mas amplias facultades, y como tales, ejecutaran todos los actos propios de la dirección y administración. — Dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, podrán operar en nombre y representación de la sociedad y usar de la firma social, anteponiendo a sus firmas, la denominación de la sociedad, en todos los actos y contratos que impliquen una obligación para la misma. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato, por otro período de diez años, siempre que no mediare oposición (Sigue en el sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos uno) (Sigue del sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos) formal de alguno de los socios, expresada por telegrama colacionado u otro documento de fecha cierta, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que quedarán aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes no se formula observación alguna. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, el cincuenta por ciento para repartir entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y, el cuarenta y cinco por ciento restante, será repartido en la forma que resuelva el voto de socios que representen la mayoría de capital. — En el caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, un balance general y, los socios que quedan deberán admitir a uno o más de los herederos o representantes legales, para lo cual se le consultará por telegrama colacionado dentro de ese plazo, para que manifiesten dentro de los treinta días subsiguientes, sus deseos de continuar en la sociedad. — De no manifestarlo expresamente, se entenderá que no desea formar parte de la sociedad y, en este caso, será reintegrado el capital y utilidades que correspondan en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con documentos negociables, los que devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — Octavo: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables, se llevará un libro de actas, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieren acordado seguir, requiriéndose para su validez, el voto de socios, que representen la mayoría de capital. — Noveno: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Quedan autorizados los gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad que sean necesarias. — Fdos.: Félix E. Santos. — A. J. Franqueiro. — V. García González. — C. A. Marroig. — José M. Parés. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8212-v.23 sept.

A. C. O. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado don Carlos R. Corbetta, solicitando la inscripción en el Registro respectivo de una escritura de fecha 11 de Mayo de 1943, que más adelante se transcribe, y a cuyo efecto presentó los siguientes instrumentos:

I. — Testimonio de contrato social de A. C. O. R. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fué constituída por plazo indeterminado el primero de Junio de 1936, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Julio del mismo año bajo el N.º 101 al folio 477 del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El capital social era de 60 cuotas de $ 500 c|l. c|u. suscripto en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, 1 cuota, don Will J. Witte, 20 cuotas, don Arnoldo Goldenberg, 37 cuotas y don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas. — II. — Acta de cesión de 35 cuotas de don Arnoldo Goldenberg a don Gerardo Goldenberg, de fecha 3 de Septiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1938, bajo el N.º 356, al folio 207 del libro 3. — III. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Diciembre de 1937, por el cual don W. J. Witte cede a don Carlos R. Corbetta, 20 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el N.º 161, al folio 401, del libro 3. — IV. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Noviembre de 1937, por el cual don Arnoldo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el número 162, al folio 402 del libro 3. — V. — Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual don Gerardo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 7 cuotas de capital; y VI. — —Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual el mismo señor Gerardo Goldenberg cede a don Manuel Ventoso Abal, 31 cuotas de capital declarando el comprador en la escritura que realiza la compra para la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima y con fondos de la misma; y finalmente el testimonio de escritura fecha 11 de Mayo de 1943, cuyo tenor es el siguiente: — Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Manuel Ventoso Abal, que acostumbra firmar: ''M. Ventoso Abal'', y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, D. Manuel Masllorens que firma ''Manuel R. Masllorens'', que expone ser de estado casado, argentino, y don Javier Serra Masana, que firma: ''Javier Serra'', y expresa ser de estado casado, español, los dos últimos, domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, todos son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por sus propios derechos y los señores Masllorens y Serra Masana, en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la sociedad anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de ''Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', justificando su personería con los Estatutos sociales los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se protocolizaron por escritura otorgada ante mí con fecha catorce de Diciembre de ese mismo año al folio mil quinientos veintidós vuelto de este Registro y se inscribieron en el Público de Comercio con fecha trece de Febrero del corriente año, bajo el número cincuenta y seis, al folio doscientos veinticinco, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales y transcriptos en sus partes pertinentes dicen así: ''. . . Estatutos: Artículo primero: Queda constituída por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, una sociedad anónima que se denominará ''Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . Artículo segundo: La Sociedad tiene por principal objeto adquirir para su libre explotación comercial, los derechos de propiedad, dominio y usufructo, sin reserva alguna y en todos los países del mundo, de toda clase de patentes de invención, relativas a aparatos de electricidad aplicada, destinados a la grabación, reproducción y transmisión a distancia, de la voz, de los sonidos, de las imágenes o de las escrituras . . . Para estos objetos la sociedad podrá en general adquirir por compra o por cualquier otro título legal, sea en dinero efectivo, sea en acciones, la propiedad o el derecho de fabricación, explotación o usufructo de toda clase de inventos y patentes de invención, así como sus licencias o privilegios, relativos a aparatos eléctricos reproductores o y registradores del sonido en bandas de papel u otra forma análoga, así como la transmisión a distancia de fotografías, reproducciones y televisión, etcétera. — La sociedad podrá realizar a los efectos del cumplimiento de su objeto, sin reserva alguna y de acuerdo con lo que resuelva su directorio o la asamblea, todos los actos permitidos por la Ley . . . Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco, como mínimo y de quince como máximo de directores titulares . . . Artículo sexto: Los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en sus funciones . . . Artículo séptimo: El Presidente o en su caso el Vice y a falta de ambos el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representará a la Sociedad. — Para obligar a la sociedad, se requerirá siempre la firma de dos miembros del Directorio . . . Artículo Octavo: El Directorio funcionará válidamente mientras estén presentes o representados, por lo menos, la mayoría de miembros que lo componen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos . . . Artículo Noveno: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos y podrá especialmente: a) Realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto de la sociedad . . . c) Comprar, vender . . ., ceder, transferir, recibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente. — d) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran . . . La enumeración de facultades consignadas precedentemente para el Directorio es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que el Directorio tendrá las más amplias atribuciones para realizar todos los actos facultados por las Leyes y directa o indirectamente relacionados con el objeto social . . . Artículo Décimo séptimo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Manuel Masllorens, que firma: Manuel R. Masllorens. — Vicepresidente: don Francisco Cambó Batlle, que firma: F. Cambó. — Directores Titulares: don Javier Serra Masana, que firma: Javier Serra. Don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Suplentes: Don Pablo Masllorens y don Federico Pedro Alonso. — Síndico Titular: Don Justo Olaran Chans y Síndico Suplente don Ramón Masllorens . . ., firman: Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens h. — R. Masllorens. — A. Bausili. — Javier Serra. — C. Lana Sarrate. — J. Oláran Chans. — Federico P. Alonso. — Secundino Rey. — F. Cambo . . . Ante mí: José Vicente Ribero . . . Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942 . . . El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima . . ., a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial . . . CASTILLO. — Gmo. Rothe'' . . . Es copia fiel, doy fe. — El acta que a esta escritura se refiere, yo el Escribano autorizante certifico haber tenido su original a la vista, extendida al folio siete del Libro de Actas de la Sociedad y transcripta íntegramente dice así: ''Acta N.º 3. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en sesión en el local social, calle Córdoba N.º 653, bajo la presidencia del titular don Manuel R. Masllorens, los siguientes miembros del Directorio de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a saber: don Francisco Cambó, Vicepresidente; don Javier Serra, don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Titulares. — También está presente el Síndico Contador don Justo Oláran Chans. — Negociación el ''A. C. O. R. T'': — El Presidente expuso: que con fecha 21 del corriente había quedado firmado el convenio con el señor Carlos R. Corbetta, cuya formalización fué aprobada por el Directorio en su sesión del día 20 del actual, según acta de esa fecha N.º 2. — Añadió el Presidente, que como simultáneamente con el convenio en cuestión, era indispensable otorgar entre el señor Corbetta y n|sociedad la escritura de compra, cesión y transferencia concertada entre ésta y aquél, de 31 cuotas de capital de un valor nominal de $ 500 c|l. en la sociedad de responsabilidad limitada ''A. C. O. R. T.'', había tomado las disposiciones necesarias para celebrar el acto. — A ese efecto había dispuesto la entrega de $ 15.500 c.l. en efectivo, valor total de las referidas cuotas; y ante la urgencia de las circunstancias, había también autorizado a que la operación se realizara apareciendo como comprador, en carácter de gestor oficioso, el señor Manuel Ventoso Abal, quien en la escritura respectiva, otorgada en la fecha mencionada ante el Escribano don José V. Ribero, había hecho manifestación expresa de que. ''la compra de treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, que por la presente realiza, la ha efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con asiento en esta Capital, con dinero de quien ha satisfecho el precio de adquisición, comprometiéndose a transferir dichas cuotas a la nombrada sociedad, en cualquier momento que ésta se lo solicite''. — Añadió por último el Presidente que sometía todo lo actuado al Directorio y solicitaba la autorización necesaria para aceptar legalmente en representación de nuestra sociedad el traspaso de las 31 cuotas que debe hacer el señor Ventoso Abal. — Al propio tiempo, hizo notar el Presidente la conveniencia de resolver en forma simultánea, las proyectadas reformas que se habían convenido con el señor Corbetta, en el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', otorgado por escritura privada el 23 de Mayo de 1936, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Julio del mismo año. — Acto continuo se leyeron dichas reformas, aprobándose en definitiva por unanimidad, el siguiente texto de rectificaciónes al actual contrato: El Art. 1.º, se reforma así: I. ''Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Soc. An. Compañía Electrotécnica Internacional por la otra, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''A. C. O. R. T.'', cuyas iniciales, corresponden ''in extenso'', a las palabras ''ASOCIACION CONTROL ORGANIZADO RADIO TELEFÓNICO''. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, quedando ahora radicado en la calle Córdoba N.º 653. — II. — Se deja sin efecto el actual Artículo 2.º y se sustituye por el siguiente: ''El término de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura''. — El actual Art. 3º será reformado así: ''El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de ''broadcasting'', publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio''. — El actual Art. 4.º queda reformado así: ''El capital social será de treinta mil pesos curso legal ($ 30.000 c|l.) dividido en sesenta (60) cuotas de un valor nominal de quinientos pesos curso legal ($ 500 c|l.) cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, 29 cuotas o sean $ 14.500; a Cía Electrotécnica Internacional S. A.; 31 cuotas o sea $ 15.500. — 60 cuotas o sea $ 30.000''. — El actual Art. 5.º será sustituído por el siguiente: ''El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e inventario practicado en esta fecha y cuya síntesis es la siguiente: ''Balance Patrimonial de ''A. C. O. R. T.'' al 1.º de Abril de 1943. — Activo. — I. — Valor actual de maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc., $ 44.798,08. — II. — Deudores Varios $ 31.445,70. — Menos: Incobrables: $ 12.578,28 $ 18.867,42. — III. — Otros recursos $ 7.866. — IV. — Caja: $ 15.500. — V. Llave $ 7.269,89. — Total: $ 94.301,39. — Pasivo: I. —Acreedores garantizados: (Banco de Italia y R. de la Plata) $ 23.320. — II. — Acreedores varios: $ 10.199,82. — III. — Deuda a Edison $ 10.989,16. — IV. — Banco de Italia y Río de la Plata $ 2.237,55. — V. Varios créditos: $ 12.229,97. — VI. Sucursales $ 2.145,48. — VII. Fondos de Reserva, Reserva legal: $ 143,36. — Reserva Facultativa $ 3.036,05 $ 3.179,41. — Total: $ 64.301,39. — Resumen: Activo $ 94.301,39. — Pasivo: 64.301,39 Superavit $ 30.000, que corresponde a 60 cuotas de capital de $ 500 c|l. cada una, distribuídas como sigue: Compañía Electrotécnica Internacional: 31 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 15.500. — Carlos R. Corbetta: 29 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 14.500. — Total igual: $ 30.000''. — El actual Art. 7º quedará reformado así: ''Serán Gerentes de la Sociedad, los señores Carlos R. Corbetta y Lorenzo Hahn. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de ''A. C. O. R. T.'' Soc. de Resp. Lta., al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra ''Gerentes''. — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla . . . (todo lo demás igual al actual contrato). — El actual Art. 12.º se suprime totalmente. — El actual Art. 13.º se reforma así: ''Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero que formará con ellos tribunal. — El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires''. — El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria''. — Terminada la lectura por indicación del señor Cambó, se resolvió facultar en forma conjunta (Estatutos Art. 7.º), al señor Presidente don Manuel R. Masllorens y al Director don Javier Serra, para que a nombre y representación de n|sociedad, acepten del señor Manuel Ventoso Abal, la transferencia de las 31 cuotas de capital, de un valor nominal de $ 500 c|l. cada una que aquél adquirió como gestor oficioso en la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', y, simultáneamente otorguen con el otro socio actual de dicha sociedad con Carlos R. Corbetta, la escritura de modificación de contrato que precedentemente se consigna. — No siendo el acto para más se pasó a cuarto intermedio para labrar la presente acta, y reabierta la sesión fué, aprobada sin observación, firmando todos los presentes. — Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — F. Cambó. — A. Bausili. — J. Oláran Chans.— C. Lana Sarrate''. — Es también copia fiel, doy fe. — Y el compareciente señor Manuel Ventoso Abal dice: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Arnoldo Goldenberg y Carlos R. Corbetta, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo asiento principal lo tenía en esta Capital, calle Muñecas número mil treinta y nueve, siendo el objeto principal de la sociedad la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico, grabaciones de discos, films, películas, confección de programas impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, etcétera, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una que quedó suscripto e integrado en la siguiente forma: El socio señor Gerardo Goldenberg, una cuota o sean quinientos pesos, el señor Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos, el señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas o sean diez y ocho mil quinientos pesos y el señor Corbetta dos cuotas o sean mil pesos, todo lo que así resulta del expresado documento que previo los trámites de estilo se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento uno, al folio cuatrocientos setenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Más tarde con fecha siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis los nombrados don Gerardo Goldenberg, don Will J. Witte, don Carlos R. Corbetta y don Arnoldo Goldenberg, como únicos socios de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificaron parcialmente el referido contrato en lo que respecta a la administración de la misma, inscribiéndose dicho documento en el Registro Público de Comercio, el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos catorce, al folio sesenta y ocho del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Más tarde por acto de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cincuenta y seis al folio doscientos siete del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Arnoldo Goldenberg, vendió a don Gerardo Goldenberg, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, de las treinta y siete que tenía en el capital de dicha entidad, quedando entonces el capital social de la misma, distribuído en la siguiente forma: Don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sea diez y ocho mil pesos; don Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, dos cuotas o sean mil pesos. — Más tarde por escritura que con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pasó ante el Escribano don Juan Carlos Calvete, el señor Will J. Witte, cedió y transfirió a don Carlos R. Corbetta, su aporte en la sociedad o sean veinte cuotas de quinientos pesos del capital, quedando en consecuencia el mismo distribuído así: don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sean diez y ocho mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Del testimonio de esa escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y uno, al folio cuatrocientos uno, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura otorgada el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante el mismo Escribano don Juan Carlos Calvete, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y dos, al folio cuatrocientos dos del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Sr. Arnoldo Goldenberg, cedió y transfirió a don Gerardo Goldenberg, todos los derechos que tenía sobre dos cuotas de quinientos pesos cada una, en el capital de la sociedad quedando en consecuencia el mismo distribuído en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, treinta y ocho cuotas o sean diez y nueve mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Los testimonios de los documentos citados los tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y finalmente por escrituras de fecha veintiuno de Abril el corriente año, otorgadas por ante mí a los folios trescientos ochenta y dos vuelto y trescientos ochenta y cinco vuelto de este mismo Registro y protocolo, el señor Gerardo Goldenberg cedió y transfirió respectivamente a don Carlos R. Corbetta siete cuotas de quinientos pesos cada una de las treinta y ocho que tenía y al compareciente don Manuel Ventoso Abal las treinta y una cuotas restantes de quinientos pesos cada una en el capital de la referida sociedad, quedando en tal virtud el mismo distribuído en la siguiente forma: don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos y don Manuel Ventoso Abal treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos. — Y el señor Ventoso Abal, prosigue diciendo: Que de acuerdo con lo por él manifestado en la escritura últimamente citada en el sentido de que la compra que en ese acto efectuaba de las treinta y una cuotas de quinientos pesos cada una en el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', la había efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con dinero de quien había efectuado la adquisición por el presente acto otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en forma absoluta e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre las expresadas treinta y una cuotas que le pertenecen en el capital de la sociedad ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando incluídos en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos los frutos, ganancias y créditos de cualquier concepto, que tuviera a su favor en la mencionada Sociedad, sin reserva, limitación ni excepción alguna, de tal manera que desde la fecha queda completa y totalmente separado de la Sociedad y de sus negocios. — La presente cesión y transferencia queda realizada por el precio de Quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Ventoso Abal, declara haber recibido a su completa satisfacción de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima, a quien al otorgarle por dicha suma el más eficaz recibo y carta de pago en forma, le transmite todos los derechos y acciones

que tenía y le correspondían sobre lo cedido con absoluta subrogación, quedando obligado a las responsabilidades legales, con arreglo a derecho, no reservándose el cedente acción ni reclamo alguno contra la "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Impuestos los señores Masllorens y Serra Masana de esta escritura otorgada a favor de su representada, manifestaron en nombre de la misma su conformidad y aceptación. — Está también presente a este acto don Carlos Ramón Corbetta, que acostumbra llamarse y firma: Carlos R. Corbetta y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Australia número mil seiscientos diez y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta su asentimiento a la transferencia de cuotas que por la presente se realiza y da su conformidad al presente otorgamiento, reconociendo y aceptando como nuevo socio a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Agregan los comparecientes señores Masllorens, Serra Masana y Corbetta, los los primeros por la representación que invocan y el último por sus propios derechos: Que siendo el señor Corbetta y la Compañía Electrotécnica Internacionel Sociedad Anónima, los únicos socios componentes de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y décimo tercero, cuyos nuevos textos se expresarán más adelante y suprimir totalmente el artículo décimo segundo por lo cual debido al nuevo ordenamiento de los artículos el antiguo décimo tercero pasará a ser décimo segundo, quedando los artículos sexto, octavo, noveno, décimo y undécimo con su numeración y textos antiguos. — Los artículos reformados quedan incorporados al contrato social, el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás, siendo su texto ordenado el siguiente: Artículo Primero: Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la otra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A.C.O.R.T.", cuyas iniciales corresponden "in-extenso" a las palabras "Agencia Control Organizado Radio Telefónico". — El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal quedando ahora radicado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de "broadcasting", publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Artículo cuarto: El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un valor nominal de quinientos pesos nacionales cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos moneda nacional y a la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda. — Artículo Quinto: El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e Inventario practicado el primero de Abril y cuya síntesis es la siguiente: Balance patrimonial de "A.C.O.R.T.", al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Activo: Uno Valor actual de Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etcétera: cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con ocho centavos. — Dos: Deudores varios: treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos. — Menos incobrables: doce mil quinientos setenta y ocho pesos con veintiocho centavos: diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. — Tres: Otros recursos: siete mil ochocientos sesenta y seis pesos. — Cuatro: Caja: quince mil quinientos pesos. — Cinco: Llave: siete mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos. — Total: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Uno: Acreedores garantizados. — Banco de Italia y Río de la Plata: veintitrés mil trescientos veinte pesos. — Dos: Acreedores varios: diez mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos. — Tres: Deuda a Edison: diez mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y seis centavos. — Cuatro: Banco de Italia y Río de la Plata: dos mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos. — Cinco: Varios Créditos: doce mil doscientos veintinueve pesos con noventa y siete centavos. — Seis: Sucursales: dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos. — Siete: Fondos de Reserva: Reserva Legal: ciento cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos. — Reserva Facultativa: tres mil treinta y seis pesos con cinco centavos. — Tres mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos. — Total sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Resumen: Activo: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Superávit: Treinta mil pesos que corresponde a sesenta cuotas de capital de quinientos pesos cada una. — Artículo Sexto; Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Séptimo: Serán Gerentes de la Sociedad don Carlos Ramón Corbetta, argentino, y don Lorenzo Hahn, argentino, ambos domiciliados en la calle Córdoba seiscientos cincuenta y tres. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra "Gerentes". — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La Sociedad por intermedio de sus Gerentes, actuando siempre conjuntamente, además de los actos propios de su giro podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de esta plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Artículo Octavo: Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Artículo Noveno: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinará a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados también proporcionalmente a la suscripción de cuotas. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá además hacer toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Artículo Undécimo: La contabilidad y liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Artículo Décimosegundo: Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero que formará con ellos tribunal. El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho.— También está presente en este acto, don Lorenzo Hahn, que firma: "Hahn", casado, argentino, domiciliado en Córdoba seiscientos cincuenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quién con el compareciente señor Carlos Ramón Corbetta, dicen: Que por el presente aceptan los cargos de Gerentes de "A. C. O. R. T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por el artículo séptimo del contrato social se les confiere. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí con los testigos don Eduardo Cataldo y don Esteban Raffo, vecinos, mayores de edad, doy fe. Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — M. Ventoso Abal. — Carlos R. Corbetta. — Hahn. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número ciento cincuenta y dos, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan la numeración correlativa del ciento dos mil ochocientos ochenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Testado: Tres — Otros recursos — siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. No vale. —— Entrelíneas: este — Sobrerraspado: Anónima — disposiciones — en — Mayo — Abal — separado — Tribunal. Valen. — José Vicente Ribero. Hay un sello sobrepuesto a una estampilla."— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8189-v.23 sept.

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre Carlos Augusto Gentile, Francisco Rodríguez y Ricardo Teodoro Dasso, todos ellos argentinos, domiciliados en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, han acordado fundar una sociedad en la forma y bajo las condiciones que se expresan en el siguiente estatuto. Artículo uno: Constitúyese por tiempo indeterminado una sociedad comercial que se denominará «NOVIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho de esta Ciudad, y cuyo objeto será explotar el taller mecánico de estampado, laminación, y fábrica de herramientas, establecido en su domicilio. — Artículo Dos: El capital social es de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que a su vez se dividen en series, a saber: cincuenta cuotas serie A; cinco cuotas serie B; cinco cuotas serie C y cinco cuotas serie D. Al socio Gentile se le adjudican las cincuenta cuotas de la serie A. — Al socio Rodríguez se le adjudican las cuotas series B y C, o sea diez cuotas en total, y al socio Dasso se le adjudican las cinco cuotas serie D. — Cada cuota dará derecho a un voto. — El capital se halla totalmente integrado con los bienes físicos que integran el establecimiento de taller mecánico de la calle Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, que es de propiedad de los componentes de esta sociedad y quienes desde ya los declaran incorporados en propiedad a esta última, y cuya nómina se agrega al presente formando parte del mismo, declarándose que los valores indicados en ella y que alcanzan al capital asignado a la sociedad lo son, no sólo en razón del valor individual de cada pieza, elemento

o conjunto de mercaderías sino también por el valor que como conjunto de producción tiene el establecimiento de taller ya mencionado. — Artículo Tres: La representación y la administración de la sociedad queda a cargo de los socios Gentile, Rodríguez y Basso, bastando que obren conjuntamente dos de ellos en todos los casos, y a cuyo efecto se les designa gerentes, estándoles prohibido únicamente constituir a la sociedad en fiadora o avalista. — Artículo Cuatro: Los gerentes podrán nombrar uno o más apoderados con las facultades que de común acuerdo deseen conferir, y tal designación o designaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por cualquiera de ellos, desde cuyo momento cesarán los poderes que hubiesen otorgado, o factores que hubiesen designado. Para emplear o despedir personal obrero, de empleados, viajantes, comisionistas y corredores, los gerentes necesitarán la conformidad de los otros socios, y no podrán decidirlo a menos que entre todos representen a lo menos tres cuartas partes de los socios y tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cinco: Las cuotas de la serie D pertenecerán siempre a un técnico o persona entendida en el ramo de la explotación de la sociedad, salvo la trasmisión hereditaria. Mientras el socio técnico o entendido trabaje para la sociedad, gozará de un sueldo de Trescientos cincuenta pesos por mes [illegible] los cuales, y de las utilidades que le correspondan al fin del ejercicio, devolverá a la Caja social la suma de Dos mil cien pesos por año calendario o la menor suma que con las utilidades pudiese cubrir. En ese caso, lo mismo que en el de pérdidas, nada podrá reclamarle la sociedad por sueldos pagados. — Artículo Seis: Al treinta junio de cada año se practicará inventario y balance general, que deberá ponerse a disposición de los socios, asentado en el libro respectivo el primero septiembre de cada año. Además, los socios gerentes deberán remitir a los socios por correo certificado antes de esa fecha, y bajo su firma un ejemplar del inventario y balance. Los socios tendrán veinte días hábiles para pronunciarse, y si nada dijeran se entiende que lo aprueban. Para la aprobación de balance e inventario se requerirá siempre las tres cuartas partes de socios que reúnan las tres cuartas partes de cuotas de capital. — Artículo Siete: Las ganancias que se produzcan serán repartidas en cuatro partes iguales, de veinticinco por ciento cada una, y asignada cada parte a cada una de las series de cuotas de manera que cada serie de cuotas reciba en conjunto igual suma por ganancias, pero no así las cuotas que integran un grupo, pues las del grupo de mayor capital recibirán en [illegible] menor participación en las utilidades que las de capital más reducido. Las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente al capital, es decir, que todas las cuotas de todas las series contribuirán exactamente con la misma suma cada cuota a cubrir aquéllas. — Antes de la repartición de las ganancias, se aplicará lo necesario para pagar al capital un interés de seis por ciento anual, con primera preferencia. — Artículo Ocho: De las ganancias que se produzcan correspondientes a los balances de los dos primeros ejercicios sociales, los tenedores de las cuotas series B, C y D, solamente podrán retirar la mitad de las ganancias; el remanente ingresará a una cuenta especial denominada «Fondo aumento capital», gozando, las aportaciones a dicha cuenta de seis por ciento de interés anual con segunda preferencia. La gerencia podrá decidir de común acuerdo separar hasta un diez por ciento (diez por ciento) para gratificaciones al personal administrativo, técnico u obrero. — Artículo Nueve: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles se amortizarán anualmente con el porcentaje admitido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Dicha amortización podrá elevarse al triple, sin perjuicio de los derechos fiscales, cuando así lo dispusiese la mayoría de los tenedores de las cuotas de la serie A, y siempre que lo disponga dentro de los ocho primeros días hábiles a que se refiere el plazo de veinte días que indica el artículo cinco. — Artículo Diez: Una vez pasados tres años desde la suscripción del presente cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso uno o más de los otros podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio que reclama su separación lo que le corresponda por capital aportado, fondo de reserva y utilidades, conforme a balance que se practicará al efecto. El pago de los que decidan adquirir las cuotas del saliente se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los ocho meses de solicitada por uno o más socios, la separación. — Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar la sociedad ésta no se disolverá sino parcialmente por el retiro de otros socios. — Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aun con sus bienes propios, por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. — Artículo Once: Si durante la vigencia del presente ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el o [illegible] socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa hasta un año después del fallecimiento o de declarada la incapacidad, durante cuyo término los herederos o representantes continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el socio sobreviviente, o la mayoría de ellos, contados por persona y por capital, resolviese adquirir, como si se tratase de un caso del artículo ocho, las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrán ser todos los socios, aun los que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. — Si no se pudiese reunir la doble mayoría de personas y de capital, el caso será decidido por el fallo arbitral que prevé este contrato. — Artículo Doce: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, como por razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales, y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualesquiera de esas circunstancias, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores, o para la percepción de las multas que aquí se establecen. Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigable componedor arbitrador tercero, la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. Cada parte incurrirá en multa de un mil quinientos pesos moneda nacional (un mil quinientos pesos moneda nacional) en favor de la otra: a) cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción judicial ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Buenos Aires, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor, uno para cada parte, quedando el original, que está debidamente repuesto, en manos del Sr. Carlos Alfonso Gentile. — Firmado: C. A. Gentile. — R. F. Basso. — F. Rodríguez. — Entrelíneas: «dos», vale. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sept.-Nº 6310-v.20 sept.

GABYR

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quarino Costa, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio. — Escritura número Ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro y testigos que al final se expresarán, comparecen don Francisco Santiago Luis Bavastro, que firma «Francisco L. Bavastro», casado en primeras nupcias con doña Josefina Lipomarino, argentino, de sesenta y dos años de edad; don Horacio Rubén Bavastro, que firma «Horacio R. Bavastro» soltero, argentino, de treinta y seis años de edad; don Rómulo José Bavastro, que firma «R. Bavastro», soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», casado con doña Adela Catalina Luisa Gras, español, de sesenta años de edad; don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, que firma «Enrique Rodríguez Gras», casado con doña Lola Esther Gutiérrez, argentino, de veintisiete años de edad; don César Rodríguez Gras, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, concurriendo don César Rodríguez González por sí y en representación de sus hijos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y don César Rodríguez Gras, según poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, ante el Escribano don Hernán Benítez, con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año, que debidamente legalizado más adelante se transcribirá, domiciliados los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, en esta capital en la calle Canning número cincuenta y seis, el señor César Rodríguez González, también en esta ciudad en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta y los señores Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes de esta República, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es el comerciar en la compraventa al por mayor de maderas en general del país y del extranjero y el aserraje e industrialización de las mismas, pudiendo dedicarse también a la explotación de montes. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias y realizar operaciones en esta capital y en el interior del país o en el extranjero y especialmente en el Brasil y Paraguay de acuerdo a las leyes vigentes en esos países. — Tercera: La Sociedad se denominará «GABYR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Ciudad, en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta. — Cuarta: La duración de la presente Sociedad es de cinco años a contar desde la fecha. Si con seis meses de antelación al plazo anteriormente citado, ningún socio manifestase su voluntad de disolver la presente, es entendido que la Sociedad queda prorrogada por un plazo de cinco años más. — Quinta: El capital social, lo forma la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: — Don Francisco Santiago Luis Bavastro, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos nacionales en dinero efectivo; Don Horacio Rubén Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y Don Rómulo José Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional legal en dinero efectivo; Don César Rodríguez González, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos; Don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales, y Don César Rodríguez Gras, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales. Los aportes de los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Gras y don César Rodríguez Gras quedan integrados con las maquinarias, muebles, útiles, enseres, semovientes y demás efectos que resulten del inventario practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y los precios fijados en el inventario y balance efectuado en la misma fecha del negocio del aserradero denominado «Cañete», que el señor César Rodríguez González tiene establecido en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, y el que arroja un activo líquido de Ciento Diez mil pesos moneda nacional legal. Sexta: Que a los efectos de facilitar la marcha de la sociedad se conviene en nombrar administradores gerentes con amplias facultades a los socios señores Francisco Santiago Luis Bavastro y César Rodríguez González, quienes podrán indistintamente emplear la firma social seguida de su firma particular para todos los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas ni garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar, o dar posesión de los bienes, materia del acto, contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de

la sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de descuento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Los demás socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, tendrán las mismas atribuciones que los señores administradores pero deberán firmar siempre dos de ellos conjuntamente. Los socios señores Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro y César Rodríguez Gras podrán retirar la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno y don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras la suma de Doscientos ochenta pesos moneda legal, mensuales, los que se descontarán de las utilidades que les correspondan a fin de año de acuerdo al balance que se practicará. En caso de no alcanzar las utilidades a lo percibido deberán reponer de inmediato la diferencia que hubiere. Si las utilidades que les correspondan lo admitieran podrán retirar hasta el cinco por ciento. El socio señor César Rodríguez González retirará quinientos pesos mensuales y a fin de cada ejercicio podrá retirar de las utilidades el cinco por ciento, computándose el retiro mensual. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios así como también si éstos efectuaren préstamos a la Sociedad, ésta pagará un interés de [illegible] por ciento de interés anual. — Octavo: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo del aserradero que el señor César Rodríguez González posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes, de esta República. — Noveno: Anualmente, el treinta de Junio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social suministrando copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, la que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del balance sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando cualquier socio lo desee. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la forma siguiente: El treinta por ciento al socio señor Francisco Santiago Luis Bavastro; el treinta por ciento al señor César Rodríguez González y el diez por ciento a cada uno de los otros socios. — Décima Primera: Es obligación de los socios señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y el señor César Rodríguez Gras, vigilar, cuidar y dedicar su atención personal al aserradero que la Sociedad posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes y los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, atender la venta de las maderas ya sea en vigas, rollos y aserradas que se envíen a Buenos Aires. Los socios Bavastro podrán dedicarse a otros negocios mientras que los señores Rodríguez no pueden hacerlo, debiendo dedicar toda su atención y actividades en favor de la Sociedad. — Décima Segunda: Es entendido que los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, se responsabilizan en un todo por las cifras que sirvieron de base a este contrato, siendo responsables de las pérdidas originadas por la falta de cobro a los deudores como así también por la falta de mercaderías del balance efectuado con fecha treinta y uno de Mayo del año en curso. — Décima Tercera: Son causas de disolución de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación, la que no podrá durar más de noventa días de producida la causa origen de la disolución: si los balances que se practiquen anualmente arrojasen una pérdida del cincuenta por ciento del capital de la Sociedad, ésta quedará disuelta. Igualmente se disolverá por muerte de los socios Francisco Santiago Luis Bavastro o César Rodríguez. Si falleciera o estuviera incapacitado para seguir en la Sociedad cualquiera de los socios restantes de la Sociedad, no se disolverá y ésta le abonará a los herederos del socio premuerto la parte que a éste le corresponda. Por voluntad de los socios, avisando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En caso de disolución queda convenido que el aserradero como así también las propiedades que ingresan a formar parte del capital, por el socio señor César Rodríguez González, se harán cargo, el mismo o sus herederos, abonando a la sociedad el mismo importe en que se ha justipreciado al realizarse el presente contrato. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Aceptar jurisdicción de esta Capital para todo litigio que se suscitare. Poder del señor César Rodríguez González que copiado dice así: Número cincuenta y dos. En esta ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final serán nombrados y firmarán, comparecieron los hermanos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de estado casado y don César Rodríguez Gras, de estado soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de su señor padre don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», domiciliado en la Capital, con escritorio en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, para que en nombre y representación de los otorgantes y conjuntamente con el propio mandatario, constituya con los señores Francisco L., Rómulo J. y Horacio R. Bavastro, una sociedad de carácter comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuya denominación acordarán con el objeto de comerciar en la compraventa al por mayor y menor de maderas en general del país y del extranjero, y el aserraje e industrialización de las mismas, facultándole en consecuencia, al apoderado para convenir el capital, forma de aporte, duración, uso de la firma social, administración, distribución de utilidades y pérdidas y demás condiciones y cláusulas que podrá convenir, sin restricción alguna, inclusive las que se refieren a operaciones bancarias, así como para celebrar el respectivo contrato de Sociedad por escritura pública que podrá otorgar, aceptar y firmar con los requisitos y formalidades legales correspondientes con facultad para sustituir el presente si fuere preciso. Leído y ratificado firman los otorgantes como acostumbran hacerlo, con los testigos Ladislao Merlo y don Edelmiro Delgado, vecinos, mayores de edad, y hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Rodríguez Gras. — César Rodríguez Gras. — Ladislao Merlo. — Edelmiro Delgado. — Ante mí: Hernán Benítez, Escri. Púb. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda fielmente con el original que pasó ante mí y protocolo a mi cargo corriente al folio noventa y cuatro vuelto y noventa y cinco inclusive, de que doy fe. — A solicitud de los otorgantes y para el apoderado expido este primer testimonio que autorizo en el presente sello de tres pesos número: Cero, cero, cinco mil doscientos veinte, y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hernán Benítez. — Siguen las legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe. — Que dejan formalizada la Sociedad «Caayra», de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas antes mencionadas. El señor César Rodríguez González manifiesta a esta altura del acto que siendo propietario de los terrenos que ocupa el aserradero y sus dependencias en Santo Tomé, no cobrará por su ocupación y uso suma alguna en concepto de alquileres ni retribución, mientras y durante todo el tiempo que la sociedad se encuentre en vigencia y dure su liquidación. — Leída que le fué ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos don [illegible] Aquista y don Héctor Fernando Bosé, vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Francisco L. Bavastro. — Horacio R. Bavastro. — R. Bavastro. — César Rodríguez. — Tgos: [illegible] Aquista. — Héctor F. Bosé. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Victorino Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y seis del Registro número veintiocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: Un millón, cuatrocientos veintiséis mil, setecientos noventa y tres y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Victorino Viale. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sept.-Nº 8173-v.20 sept.

OCEANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis [illegible], se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres: ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los Sres.: don Antonio Santamarina y don Bernardino Antonio Ramón Santamarina, domiciliados en la calle Santa Fe, Nº novecientos cincuenta y [illegible]; y don Aníbal Silva Garretón, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes son argentinos, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, y dicen: Que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Los señores don Antonio Santamarina, don Bernardino Antonio Ramón Santamarina y don Aníbal Silva Garretón, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios. — La Sociedad podrá también actuar como agente representante de casas o firmas locales, para sus ventas en el país y en el exterior o de firmas extranjeras, para la atención de sus negocios en el país. — Toda otra actividad queda, de común acuerdo, proscripta del movimiento de la firma. — Segundo: La Sociedad desde la fecha, girará bajo la razón social de "OCEANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará dos años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta participaciones de Un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de veinte participaciones cada uno e integrado quince, como se acreditará oportunamente al inscribirse el presente contrato. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Aníbal Silva Garretón, a quien se designa en este acto Gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al Socio Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para que ejerza funciones de administración interna y contralor de la marcha de la sociedad. — Quinto: Todo libramiento de cheques o acto de disposición de fondos deberá llevar las firmas conjuntas de los socios Aníbal Silva Garretón y Bernardino Antonio Ramón Santamarina. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, la Sociedad efectuará el balance general de sus negocios. — A los efectos de la estimación de utilidades, los socios convienen en pasar de un ejercicio al siguiente, toda operación cuya liquidación no se encuentre totalmente terminada quince días antes de la presentación del balance anual. — Séptimo: Los fondos pertenecientes a la Sociedad permanecerán constantemente depositados en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco o Bancos de esta plaza. — Únicamente por requerirlo así el giro de los negocios, podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable de esta plaza. — Octavo: Practicado el balance anual, según lo establece el artículo sexto, la Sociedad destinará, no menos del veinte por ciento de sus utilidades, a la formación de un fondo de reserva. — El remanente se distribuirá en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el señor Aníbal Silva Garretón; el veinte y cinco por ciento para el señor Bernardino Antonio Ramón Santamarina, y el quince por ciento para el señor don Antonio Santamarina. — En caso de que la Sociedad deba soportar pérdidas, las afrontará la Sociedad con sus fondos exclusivamente, y en igual proporción los socios. — Noveno: A cargo de su cuenta de ganancias el socio señor Aníbal Silva Garretón podrá retirar mensualmente hasta la suma de Setecientos pesos moneda nacional, sin que estas sumas puedan acumularse un mes con otro. — En el primer balance, y siempre que su margen de ganancia lo hiciere posible, el socio señor Aníbal Silva Garretón, deberá restituir al fondo social, las sumas que hubiera retirado por aquel concepto. — Décimo: Toda aprobación de balances o expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos, decidiendo el caso, la reunión de dos votos. — Undé-

cimo: El presente contrato podrá prorrogarse por la simple expresión afirmativa de sus firmantes, oportunamente trasladada a instrumentos público, e inscripta en el registro respectivo. — Bajo las precedentes once cláusulas dejan concluído este contrato y dan por constituída la Sociedad de que se trata. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Guillermo A. Naveiro y don J. Eduardo López Aldana, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Antonio Santamarina. — Aníbal Silva Garreton. — B. Santamarina. — Tgo.: G. A. Naveiro. — Tgo.: J. Eduardo López Aldana. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta vuelto del protocolo corriente del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Océano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis y el presente seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete, que firmo y sello en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8205-v.23 sept.

AMERICAN GLASS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre Lorna Pamela Bell, argentina, domiciliada Uruguay mil trescientos cuarenta de esta Ciudad, y León Kac, polaco, ambos mayores de edad, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos veintisiete, han convenido el siguiente contrato: Artículo Uno: Constitúyese la sociedad comercial «AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo ilimitado, y con domicilio en Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, piso cuarto, de la Ciudad de Buenos Aires, la que se dedicará a fabricar y vender artículos de vidrio sin horno, destinados a uso comercial, a la compraventa de artículos para droguerías y farmacias, y a la importación y exportación de los artículos de su industria y comercio. — Artículo Dos: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos m|nal. (ciento cincuenta mil pesos m.|nal), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), cada una, las que se agrupan en dos series, a saber: Series A y B, compuesta cada serie de setenta y cinco cuotas cada una. — El capital está representado por el valor de las máquinas y maquinarias, cuyo detalle y avaluación firmado por los contratantes se agrega como parte del presente. — Las cuotas del capital social se adjudican así: las de la serie A a la socia Lorna Pamela Bell y las de la Serie B al socio Kac. — Artículo Tres: Ambos socios quedan instituídos gerentes y deberán obrar conjuntamente para comprometer a la sociedad en todos los actos de su giro y administración. — No podrán comprometerla en fianzas, avales u obligaciones de terceros. — Y podrán sustituir individualmente en terceros apoderados o factores la facultad de representar u obligar a la sociedad. — Artículo Cuarto: El socio Kac deberá consagrar la totalidad de su tiempo, conocimientos y trabajo exclusivamente a la industria, comercio, explotación y disciplina de los negocios de la sociedad, siéndole expresamente prohibido aplicarlos directa ni indirectamente a cualquiera otra actividad, aunque no fuese del ramo y será el responsable de la marcha de la contabilidad y custodia de los libros y papeles. — La socia Lorna Pamela Bell tendrá las mismas facultades del socio Kac y no podrá dedicarse directa ni indirectamente a negocios análogos a los de la sociedad, pero podrá intervenir ampliamente en la industria, comercio, disciplina y explotación de los negocios de la sociedad. — Cualquiera de los socios que faltase a esta regla perderá los sueldos futuros y los que tuviese pendiente, y se le aplicará sobre su capital, al tiempo de producirse la liquidación social, una multa del treinta por ciento en beneficio del otro socio. — Artículo Cinco: El socio Kac gozará de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional (dos mil pesos moneda nacional) y la socia Lorna Pamela Bell, de uno de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), ambos imputables a gastos generales. — Artículo Seis: Al treinta de marzo de cada año se practicará un balance que juntamente con una memoria explicativa del ejercicio el socio Kac deberá asentar en el Libro de Actas de la Sociedad, y que se encontrará en la sede social, al libre examen de los socios, dentro de los treinta días de la fecha fijada para el cierre del ejercicio. — Dentro de los sesenta días hábiles siguientes los socios formularán sus observaciones o reparos, formulándolos a continuación del mismo y en el mismo libro, vencido cuyo plazo se lo reputará aprobado y se pasará al libro de inventarios. — Se declaran obligatorias las amortizaciones de la escala autorizada por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y además un tres por ciento para las cuentas pendientes de cobro, documentadas o no, sin perjuicio de efectuar los castigos para las que resulten incobrables según el resultado de la gestión del abogado de la sociedad, o el criterio del Síndico de la misma, y de los deudores fallidos, concursados o en convocatoria. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, otro cinco por ciento para el Fondo Previsión, Ley once mil setecientos veintinueve. — Las utilidades que resulten se dividirán en dos partes iguales que se adjudicarán una a cada serie de cuotas sociales. — Las utilidades de la Serie B serán percibidas por la socia Lorna Pamela Bell, hasta que haya obtenido por utilidades de la indicada serie exclusivamente, la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional), a partir de cuyo momento, las utilidades de dicha serie se adjudicarán al titular de la misma. — Artículo Siete: Se llevarán por el socio Kac los libros de contabilidad que prescribe la ley, y además un Libro de Actas, que será rubricado, y en el que se asentará, en la forma prevenida en el artículo seis, el balance que proyecte, debiendo en cambio el inventario asentarlo dentro del indicado plazo de treinta días en el libro de Inventario. — En Libro de Actas, se asentarán además, las observaciones que el Síndico o los socios formulen al balance y cuenta de ganancias y pérdidas proyectada, y cualquiera resolución que tomen los socios, debiendo el socio Kac expedir certificaciones de las mismas cada vez que el Síndico o cualquier socio lo solicite. — Se llevará también un libro de Caja rubricado. — El socio Kac hará balancetes mensuales, que dentro de los diez días de cerrado cada mes, asentará en el Libro de Actas. — Artículo Ocho: Desígnase Síndico por todo el tiempo que dure la sociedad al doctor Rodolfo Rodríguez Etcheto, quien sólo podrá ser removido por causa fundada por orden del Juez de Comercio de turno y a petición de cualquiera de los socios en acción sumaria y con audiencia de los demás socios. — El nuevo Síndico que deberá ser siempre Contador Público con diez años de ejercicio de la profesión, sólo podrá nombrarse por mayoría de cuotas sociales, y en su defecto por el procedimiento arbitral señalado en el artículo trece. — El Síndico tendrá todas las funciones que se acuerdan a los mismos en las sociedades anónimas. — Artículo Nueve: La sociedad se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, — También se disolverá en cualquier momento en que haya una pérdida del treinta y tres por ciento del capital social, o que el socio Kac directa o indirectamente se dedicase también a otras actividades o la socia Lorna Pamela Bell, se dedicase directa o indirectamente a actividades análogas a las de esta sociedad. — Cualquier socio podrá pedir su disolución en cualquier momento en que se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social, bastando para ello un aviso por telegrama colacionado al otro socio. — Y podrá disolverse, luego de tres años de existencia cuando cualquiera de los socios lo pidiese por telegrama colacionado dentro de los noventa días de cerrado un ejercicio social, en cuyo caso la disolución se considerará operada a los seis meses de expedido el aviso. — También podrá el titular de las cuotas A, pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento si dentro de los ciento cincuenta días el socio Kac no hubiese procedido a vender privadamente, o en su defecto no haya procedido al remate público, del establecimiento de ramo análogo al de esta sociedad y que el socio Kac tiene establecido en la calle Pujol número ochocientos sesenta, de esta ciudad, y que consta de los efectos cuya nómina se ha establecido en documento separado que las partes firman, reservándose un ejemplar cada una, sin incorporarlo a este contrato por no ser atañedero al mismo. — Si el titular de las cuotas Serie A, pidiese la liquidación por el motivo aquí apuntado, el capital social será íntegramente recogido por el titular de dicha Serie A y además, el socio Kac deberá devolver a la sociedad los sueldos percibidos de ella. — Artículo Diez: En caso de disolución de la sociedad las cuotas de la Serie A, tendrán las siguientes preferencias para la devolución del capital nominal de las mismas y para concurrir en el capital excedente además del propio, a saber: Durante todo el tiempo que rija la sociedad una preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), sobre el producido de la liquidación de la sociedad. — Esa preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se reducirá gradualmente a razón de dos a uno por cada peso de utilidad que reciba el titular de las cuotas A en razón del derecho preferente que el titular de ellas tiene por el artículo seis in-fine sobre los primeros treinta y siete mil quinientos pesos de utilidades de las cuotas B, de modo que cuando haya percibido íntegramente ese importe de utilidades quede extinguida esta preferencia. — Además, y para cualquier caso en que se pidiese la disolución de la sociedad dentro del año de inscripto el presente y que la disolución se llevase a cabo por ello, las cuotas de la Serie A tendrán una preferencia de treinta mil pesos moneda nacional (treinta mil pesos moneda nacional), en el capital resultante de la liquidación de la sociedad, y si ello fuese en el segundo año, dicha preferencia será sólo de quince mil pesos moneda nacional. — Las preferencias aquí establecidas funcionarán y subsistirán aún en el caso de que por razón de ellas el titular de las cuotas A, recibiese un capital mayor del nominal, y aunque el titular de las cuotas B, recibiese uno menor o no alcance a recibir ninguno. — Artículo Once: Para formar el capital social a que alude el artículo dos, la socia Lorna Pamela Bell, incorpora en propiedad a la sociedad las maquinarias, máquinas y efectos que expresa la planilla que se agrega al presente, todo ello conforme al detalle y avaluación que se agrega al presente, libre de toda deuda o gravamen para la sociedad, estableciéndose que cualquiera deuda que hubiese pendiente por razón de la adquisición de tales efectos será propia y personal de la incorporante Lorna Pamela Bell, no pudiendo la misma gravitar sobre la sociedad. — Artículo Doce: Las cuotas sociales no podrán transferirse, total ni parcialmente sino con la absoluta, plena y unánime conformidad del titular o titulares de las otras cuotas. — Artículo Trece: Cualquier duda, divergencia o dificultad, sobre la interpretación o aplicación de este contrato, sea durante la vigencia del mismo o durante la liquidación de la sociedad como por razón de su disolución, incluso cualquier incumplimiento por parte de los socios y la responsabilidad civil o comercial a que ello dé lugar incluyendo las indemnizaciones consiguientes, así como la rescisión del contrato o la remoción del o de los gerentes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores o para la percepción de las multas que aquí se establecen. — Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigables componedor arbitrador tercero el que designe el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. — Cada parte incurrirá en multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de la otra: a) Cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) Cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. — Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. — Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Catorce: Desde el momento que cualquiera de los socios pida la disolución de la sociedad conforme a lo estatuído en el artículo nueve del presente, cesarán los poderes de los gerentes pudiendo actuar sólo en el caso de acuerdo unánime, faltando el cual se recurrirá al procedimiento estatuído en el artículo anterior, e ínterin falte dicho pronunciamiento podrá pedirse como medida de emergencia la designación de un interventor por el Juez de Comercio de turno, siendo los estipendios de aquél de cargo de la sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del doctor Arecha. — Firmado: León Kac. — Lorna Bell. — Entrelíneas: «peso», Vale.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

z e.18 sept.-Nº 8191-v.23 sept.

SECCION BALANCES

«Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

963

PATENTES MATZKA SUD-AMERICANAS S. A.

Domicilio Legal: Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570 - piso 7.° - Capital

Fecha de autorización por el P. E. 2 de Mayo de 1938

Fecha de Inscripción en el R. P. de C., 10 de Junio de 1938

Capital Autorizado . . . . $ 500.000.—
„ Suscripto . . . . „ 192.300.—
„ Realizado . . . . „ 192.300 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles . . 233.55			
Valos global . . 233.55			
Amort. anteriores . 46.70			
„ 1942 . . . . 23.35 70.05	163.50		
b) Rodados:			
Valor global . . . 6.210.94			
Amort. anteriores 1.242.18			
„ 1942 621.09 1.863.27	4.347.67	4.511.17	
II. Activo Circulante:			
a) Almacenes		1.804.10	
III. Activo Disponible:			
a) Caja	181.67		
b) Bancos	162.87	344.54	
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente ...	14.424.72		
Depósitos en garantía	300.—	14.724.72	
V. Activo Nominal:			
a) Patentes Matzka (No amortizable).	281.242.50		
b) Patente extranjera			
Valor global . . . 3.620.—			
Amort. anteriores . 724.—			
„ 1942 . . .. 362.— 1.086.—	2.534.—		
c) Gastos de Organización:			
Valor global .. 26.911.18			
Amort. Anteriores 16.146.69			
„ 1942 . . 5.382.23 21.528.92	5.382.26	289.158.76	
VI. Activo Transitorio:			
Pérdidas ejercicios anteriores . . .	81.303.85		
Pérdidas ejercicio 1942	4.239.62	85.543.47	396.086.76
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía		17.500.—	
Acciones en depósito		2.500.—	20.000.—
			416.086.76
PASIVO			
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		192.300.—	
II. Pasivo Exigible:			
A) Acreedores en cuenta corriente		203.786.76	
III. Pasivo Transitorio:			
(No existe).			
			396.086.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		17.500.—	
Depositantes de acciones en custodia		2.500.—	20.000.—
			416.086.76

Rafael de Benjumea, presidente. — Antonio Maura, secretario. — Enzo R. Cipriani, sndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
QUINTO EJERCICIO 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		81.303.85
I. Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	23.35	
b) Rodados	621.09	
c) Patentes	362.—	
d) Gastos de organización	5.382.23	6.388.67
II. Gastos Generales:		
Sueldos, intereses, descuentos y alquileres		805.95
III. Contribuciones e Impuestos:		
Pagados en el ejercicio		300.—
		88.798.47
HABER		
I. Explotación Maquinarias "Matzka":		
Beneficio de esta cuenta		3.255.—
II. Pérdidas:		
Al 31/12/41	81.303.85	
Ejercicio 1942	4.239.62	85.543.47
		88.798.47

Rafael de Benjumea, presidente. — Antonio Maura, secretario. — Enzo R. Cipriani, sndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.°. . .-v.20 sept.

969. —

Sociedad Anónima
RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
(S. A. R. C. A. L.)

Cangallo 1856 - Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1933.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1934.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
" suscripto . . . . " 1.000.000.—
" realizado . . . . " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin objeción por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y construcciones:			
Terrenos en Munro (Vte. López)	104.802.71		
Construcciones	379.156.84	483.959.55	
Equipos y aparatos		501.029.03	
Muebles y útiles	18.769.17		
Nuevas adquisiciones	1.618.70		
	20.387.87		
Amortizaciones anteriores . . 18.768.17			
Amortización actual 1.618.70	20.386.87	1.—	
Herramientas		1.—	
Ufilería y decorados		1.—	
Instalación central	3.121.75		
Nuevas adquisiciones	140.—		
	3.261.75		
Amortizaciones anteriores . 3.120.75			
Amortización actual . . . 140.—	3.260.75	1.—	
Rodados	16.778.80		
Amortizaciones anteriores .. 10.501.92			
Amortización actual . . . 2.591.56	13.093.48	3.685.32	
Carpintería	4.169.06		
Amortizaciones anteriores . 1.781.44			
Amortización actual 416.91	2.198.35	1.970.71	990.648.61
II Activo Circulante:			
Películas:			
Realizadas y estrenadas al 31|12|41 . . .	6.172.891.08		
Realizadas y estrenadas en 1942	1.638.444.99		
	7.811.336.07		
Amortizaciones anteriores . 5.623.351.08			
Amortización actual 1.837.910.99	7.461.262.07		
	350.074.—		
Películas inéditas 111.725.90			
Argumentos varios 58.315.03	170.040.93	520.114.93	
Materiales en depósito		138.948.20	659.063.13
III Activo Disponible:			
Caja		4.654.06	
Bancos		408.346.88	413.000.94
IV Activo Exigible:			
Depósitos en garantía		936.—	
Deudores varios		222.625.05	
Obligaciones a cobrar		413.090.—	636.651.05
V Activo Transitorio:			
Débitos en suspenso		74.318.75	
Deudores en gestión		276.85	
Pagos adelantados		2.328.96	
Representaciones en el exterior		839.16	77.763.72
VI Activo Nominal:			
Patentes de invención		500.000.—	
Amortizaciones anteriores	100.000.—		
Amortización actual	150.000.—	250.000.—	250.000.—
Acciones a entregar en las condiciones establecidas en el artículo 7.° de los Estatutos sociales . . . . .. $ 500.000			
			3.027.127.45
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas, garantía mandato.		12.000.—	
Documentos descontados		202.433.89	
Patentes y estudios		500.000.—	714.433.89
			3.741.561.34

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Ordinario	500.000.—		
Diferido	500.000.—	1.000.000.—	
Reserva legal		23.190.34	
Fondo de renovación:			
s|Construcciones	66.974.17		
s|Equipos y aparatos	356.600.80	423.574.97	
Reserva especial		163.420.31	
Reserva para deudores morosos		8.306.42	
Reserva Ley N.° 11.729		28.213.60	1.646.705.64
II Pasivo Exigible:			
Banco Popular Argentino		21.508.46	
Obligaciones a pagar		269.551.31	
Cuentas a pagar		157.244.65	448.304.42
II Pasivo Transitorio:			
Retención Impuesto a los Réditos . . .		7.84	
Bordereaux a liquidar		276.85	
Adelantos s|convenios		608.512.16	
Publicidad a efectuarse		1.246.72	
Créditos en suspenso		9.213.09	619.256.66
Ganancias:			
Del ejercicio			312.860.73
			3.027.127.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones garantía mandato .		12.000.—	
Banco Español (documentos descontados).		38.750.—	
Banco Popular Argentino (documentos descontados)		44.983.89	
Banco Prov. de Buenos Aires (documentos descontados)		3.200.—	
Banco Nación Argentina (documentos descontados)		115.500.—	
Obligaciones condicionales		500.000.—	714.433.89
			3.741.561.34

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
A Fondo de renovación:			
s|Construcciones . . . . . . 3% s|	379.156.84	11.374.71	
s|Equipos y aparatos . . . . 10% s|	501.029.03	50.102.90	61.477.61
A Amortizaciones:			
s|Muebles y útiles		1.618.70	
s|Instalación central		140.—	
s|Carpintería . . . . 10% s|4.169.06		416.91	
s|Rodados		2.591.56	
s|Películas estrenadas		1.572.337.49	
s|Copias películas		265.573.50	
s|Patentes de invención		150.000.—	1.992.678.16
A Gastos de Explotación:			
Sueldos y jornales y gastos de propaganda, generales, controles, alquileres y varios			336.436.06
A Impuestos y Patentes:			
Saldo de esta cuenta			756.—
A Gastos Judiciales:			
Saldo de esta cuenta			326.—
A Liquidación Sucursal México:			
Saldo de esta cuenta			8.375.92
Ganancias:			
Del ejercicio			312.860.73
			2.712.910.48

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Por Producción:			
Películas varias		2.531.145.80	
Copias películas		142.907.77	
Estudios y otros		38.856.91	2.712.910.48
			2.712.910.48

Joaquín Alberto Lautaret, presidente. — Julio Lofiego, gerente. — Eduardo Guerrico, síndico.

INFORME DEL SINDICO:

A los señores Accionistas de la S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.):

De acuerdo con las disposiciones legales y Estatutarias y en mi carácter de Síndico de la Sociedad, tengo el agrado de elevar el informe correspondiente a la revisación practicada en la contabilidad de la misma por el período económico cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

He practicado un examen de la documentación con los libros de contabilidad y constancias justificativas, todo lo cual he encontrado de conformidad.

Conforme con ese examen aconsejo, la aprobación del Balance General y del cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Saluda a Uds. muy atentamente.

Eduardo Guerrico, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1.197. —

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LA QUERENCIA" Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen N.º 330 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del 1-7-1938
Inscripta en el R. P. de C., el 29-8-1938.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	10.000.000.—
Realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación de la 5.ª Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles	2.314.275.97		
.|. amortizaciones de ejercicios anteriores	37.585.92		
	2.276.690.05		
.|. amortización del ejercicio 1942 .	15.071.75	2.261.618.30	
Muebles y útiles	63.719.52		
.|. amortizaciones de ejercicios anteriores	26.345.57		
	37.373.95		
.|. amortización del ejercicio 1942 .	12.734.90	24.630.05	
Alambrados	269.208.38		
.|. amortizaciones de ejercicios anteriores	6.878.42		
	262.329.96		
.|. amortización del ejercicio 1942 .	8.076.26	254.253.70	
Molinos y aguadas	64.879.66		
.|. amortizaciones de ejercicios anteriores	5.334.91		
	59.544.75		
.|. amortización del ejercicio 1942 .	3.244.—	56.300.75	
Instalaciones	32.205.65		
.|. amortización del ejercicio 1942 .	1.610.30	30.595.35	2.627.398.15
II. Activo Circulante:			
Acciones			5.737.451.11
III. Activo Disponible:			
Caja		384.01	
Bancos		3.406.54	3.790.55
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			11.615.564.17
V. Activo Transitorio:			
Adelantos y saldos a amortizar			57.537.21
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			20.041.741.19
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			140.000.—

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	7.000.000.—		
Acciones preferidas	3.000.000.—	10.000.000.—	
Reserva legal		160.000.—	10.160.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores:			
Acreedores hipotecarios		429.000.19	
Acreedores en cuenta corriente . . .		8.553.982.96	8.982.983.15
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9.949.48
IV. Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1942		859.339.45	
Más saldo del ejercicio 1941		29.469.11	888.808.56
			20.041.741.19
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			140.000.—

Ricardo W. Staudt, presidente. — Enrique Lueg, director. — V.º B.º: Lucio E. Silva, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles: Edificios	15.071.75	
» muebles y útiles	12.743.90	
» alambrados	8.076.26	
» molinos y aguadas	3.244.—	
» instalaciones	1.610.30	40.746.21
Pérdidas por aumento deuda al Banco Hipotecario Nacional:		
Por conversión a la paridad de $ 106,77 o/o, según Decreto del 24 de noviembre de 1941		20.227.56
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, participaciones, seguros y gastos varios		289.725.85
Impuestos		15.015.12
Utilidad del ejercicio 1942	859.339.45	
Más saldo del ejercicio 1941	29.469.11	888.808.56
		1.254.523.30

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo ganancia del ejercicio 1941		29.469.11
Arrendamientos y alquileres . . . $		150.351.35
Dividendos sobre acciones de nuestra propiedad . . .		810.750.—
Intereses		263.952.84
		1.254.523.30

Ricardo W. Staudt, presidente. — Enrique Lueg, director. — V.º B.º: Lucio E. Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1.089.

VILLEGAS MUÑOZ & Cía.

Soc. Anón., Comercial e Industrial

Azcuénaga 279 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 13 de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1938.

Capital autorizado . . . . m$n. 300.000.—
„ suscripto. . . . . „ 129.300.—
„ realizado. . . . . „ 129.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación y sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Gorina.	41.041.07		
Más aumentos anteriores. . $ 2.679.66			
Más valor por mejoras. . . „ 3.272.70	5.952.36	46.993.43	
Maquinarias en Laboratorio Gorina. . . . . $ 1.287.10			
Más aumentos anteriores.. „ 16.—	1.303.10		
Menos amortizaciones anteriores. 259.80			
Menos venta una máquina Laval. 339.28			
Menos 5 o|o de amortizac. 65.15	664.23	638.87	
Herramientas y Arneses en Propiedad Gorina. 369.90			
Más aumentos anteriores. . .. 543.20			
Más aumentos. . . .. 26.—	939.10		
Menos amortizaciones anteriores. 561.16			
Menos 20 o|o de amortizaciones. 187.82	748.98	190.12	
Muebles e Instrumentos. . .. 9.988.52			
Más aumentos anteriores. . . 5.080.79			
Más aumentos. 1.151.76	16.221.07		
Menos amortizaciones anteriores. 4.730.67			
Menos 10 o|o de amortizaciones. 1.622.10	6.352.77	9.868.30	
Muebles e Instrumentos en Laboratorio Gorina. 2.145.44			
Más aumentos anteriores. . . 2.117.46			
Más aumentos. 1.512.60	5.775.50		
Menos amortizaciones anteriores. 1.393.45			
Menos 10 o|o de amortizaciones. 577.55	1.971.—	3.804.50	
Rodados en Propiedad Gorina. . . 500.—			
Más aumentos anteriores 405.80			
Más aumentos . . . . 28.—	933.80		
Menos amortizaciones anteriores. 295.27			
Menos amortización 10 o|o. . . 93.38	388.65	545.15	
Rodados.	5.754.50		
Menos 10 o|o amortizaciones.	575.45	5.179.05	
Semovientes en Propiedad Gorina. 300.—			
Más aumentos anteriores. . . 100.—	400.—		
Menos amortizaciones anteriores. 140.—			
Menos 10 o|o amortizaciones. . 40.—	180.—	220.—	67.439.42
II. Activo circulante:			
Mercaderías.		32.977.09	
Mercaderías en Laboratorio Gorina. . . .		8.632.55	
Semovientes en Laboratorio Gorina. . .		7.612.—	
Impresos, papelería y útiles.		1.528.66	
Valores Fiscales.		28.75	
Semillas y sembrados en propiedad Gorina.		720.50	51.499.55
III. Activo disponible:			
Caja.		414.83	
Banco de Boston.		2.11	416.94
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes deudores.		63.998.38	
Valores al cobro.		2.222.56	
Seguros.		547.81	66.768.75
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (anticipo). . . .			416.25
VI. Activo nominal:			
Llave.	16.270.42		
Menos amortizaciones anteriores. 3.254.08			
Menos amortización 5 o|o. . . 813.52	4.067.60	12.202.82	
Gastos organización, S. A.	11.225.71		
Menos amortizaciones anteriores. 8.980.56			
Menos 20 o|o amortizaciones. 2.245.15	11.225.71		12.202.82
			193.743.73
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directores). . .			15.000.—
			213.743.73

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.		129.300.—	
Fondo de Reserva legal		3.596.49	
Fondo de Reserva, Ley 11.729.		5.221.30	
Fondo de Reserva para Imprevistos . . .		2.976.14	141.093.93
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes acreedores.		2.523.45	
Cuentas generales a pagar.		13.120.93	
Hipotecas.		10.000.—	
Obligaciones a pagar		3.800.—	
The National City Bank.		8.268.13	
Consignaciones.		2.546.05	40.258.56
III. Pasivo transitorio:			
Impuesto a las ventas.		50.18	
Impuestos a los Réditos.		81.74	
Caja de Maternidad.		25.60	157.52
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio.			17.233.72
			198.743.73
Cuentas de orden:			
Directores (Acciones en Garantía). . . .			15.000.—
			213.743.73

José Villegas Muñoz, presidente y gerente general. — Juan C. Presper, contador. — J. Reynoso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942

Aprobado sin observación y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias en Laboratorio Gorina.	65.15	
Herramientas y Arneses en Propiedad Gorina.	187.82	
Muebles e Instrumentos.	1.622.10	
Muebles e Instrumentos en Laboratorio Gorina........	577.55	
Rodados en Propiedad Gorina.	93.38	
Rodados	575.45	
Semovientes en Propiedad Gorina. (Animales de trabajo)	40.—	
Llave.	813.52	
Gastos de Organización, S. A.	2.245.15	6.220.12
Gastos Generales:		
Gastos generales, alquileres, jiras y viáticos, sueldos personal superior, sueldos y salarios, propaganda y publicidad, impresos, papelería y útiles.		90.639.69
Seguros.		853.33
Intereses, descuentos y comisiones:		
Intereses, intereses hipotecarios, descuentos y comisiones		26.115.56
Impuesto, impuesto a las Ventas, Impuesto a los Réditos, Caja de Maternidad.		1.130.09
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio.		17.233.72
		142.242.51

H A B E R	m$n.	m$n.
Mercaderías.		141.347.49
Semillas y Sembrados en Propiedad Gorina		434.30
Maquinarias en Laboratorio Gorina.		460.72
		142.242.51

José Villegas Muñoz, presidente y gerente general. — Juan G. Prosper, contador. — J. Reynoso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

994

COMAPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924 y 24 de febrero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de setiembre de 1924 y 17 de abril de 1943

	m$n.
Capital autorizado.	6.000.000.—
CAPITAL EMITIDO Y REALIZADO	
31.360 Acciones ordinarias	3.136.000.—
5.320 Acciones preferidas..	532.000.—
	3.668.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
19º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:	m$n.			
Inmuebles y sus accesorios		5.562.334.28		
Amortiz. anteriores	3.680.98			
Amortiz. cte. año	200.466.71	204.147.69	5.358.186.59	
Edificios e instalaciones		289.655.22		
	m$n.			
Amortiz. anteriores.. . .	210.509.82			
Amortiz. cte. año. . . .	12.790.21	223.300.03	66.355.19	
Animales y medios de transportes		9.834.30		
	m$n.			
Amortiz. anteriores . . .	5.968.37			
Amortiz. cte. año. . . .	667.63	6.636.—	3.198.30	
Maquinarias y herramientas		14.133.34		
Amortiz. anteriores		14.129.34	4.—	
Muebles y útiles		21.764.13		
	m$n.			
Amortiz. anteriores . . .	19.319.44			
Amortiz. cte. año. . . .	499.24	19.818.68	1.945.45	5.429.689.53
II. — Activo Circulante:				
Acciones de otras sociedades			984.300.—	
Yerba mate canchada			379.60	984.679.60
III. — Activo Disponible:				
Caja			29.075.93	
Bancos			55.714.28	84.790.21
IV. — Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		213.806.63		
Menos:				
Reserva		46.475.60	167.331.03	
Deudores por lotes			639.712.41	
Obligaciones a cobrar			3.000.—	
Depósito en el extranjero			9.192.02	
Depósitos judiciales			10.643.99	829.879.45
V. — Activo Transitorio:				
Cuentas pendientes			10.038.15	
Ajuste intereses			171.65	10.209.80
VI. — Activo Nominal:				
(No existe).				
				7.339.248.59
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)...			45.000.—	
Depósito de valores al cobro			3.000.—	
Cuentas Pro-Memoria.			19.—	48.019.—
				7.387.267.59

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado..		3.668.000.—	
Reserva legal..		32.058.10	3.700.058.10
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		327.796.—	
Acreedores en cuentas corrientes		12.067.93	
Obligaciones a pagar		3.114.716.84	
Cuentas a pagar		10.463.95	
Reserva por intereses a pagar		145.859.28	3.610.904.—
III. — Pasivo Transitorio:			
Señas sobre campos a elegir		10.411.05	
Arrendamientos a devengar		4.000.—	
Cuentas a regularizar		329.33	
Cuentas a liquidar		13.546.11	28.286.49
			7.339.248.59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía).		45.000.—	
Valores depositados al cobro.		3.000.—	
Resumen de cuentas Pro-Memoria.		19.—	48.019.—
			7.387.267.59

Alberto C. Buenaño, presidente. — Félix Spinelli, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
19º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Campo Urunday..	197.318.77	
Edificios y construcciones..	12.790.21	
Plantaciones..	1.684.25	
Chacra experimental Eldorado	1.463.69	
Animales	10.—	
Vehículos	657.63	
Muebles y útiles..	499.24	214.423.79
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, propaganda, conservación escrituras, etc.		59.300.65
Intereses y descuentos		2.928.51
Contribuciones e impuestos		22.889.70
Impuesto a los réditos.		10.385.20
Lotes de tierra devueltos		22.851.52
		332.788.37
H A B E R		
Colonización:		
Ventas de tierras		291.355.50
Arrendamientos..		7.342.96
Varios		34.089.91
		332.788.37

Alberto C. Buenaño, presidente. — Félix Spinelli, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1.087

CORPORACION SODERA ARGENTINA, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas

Agrelo 4050 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Octubre de 1937.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 29 de Diciembre de 1937.

Capital autorizado. . . . . m$n. 100.000
„ suscripto y realizado. „ 41.600

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Abril de 1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I) Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios. . . .		576.380.44	
b) Muebles y útiles.	16.750.80		
Amortización anterior. . $ 4.839.93			
Amortización actual. . „ 1.675.08	6.515.01	10.235.79	
c) Rodados.	1.470.—		
Amortización anterior. . $ 882.—			
Amortización actual. . . „ 147.—	1.029.—	441.—	
d) Artefactos eléctricos e instalaciones.	4.149.85		
Amortización anterior.	4.148.85	1.—	
e) Maquinarias.	236.413.69		
Amortización anterior. $ 35.535.37			
Amortización actual. . ” 23.641.36	59.176.73	177.236.96	
Depósito de canje:			
a) Muebles y útiles.	338.05		
b) Rodados.	35.642.45		
	35.980.50		
Amortización anterior. . $ 8.228.10			
Amortización actual. . „ 3.564.24	11.792.34	24.188.16	
Propiedad Martínez:			
a) Maquinarias.	700.—		
Amortización anterior. . . $ 148.—			
Amortización actual. . . . „ 70.—	218.—	482.—	
Oficina Jurídica:			
a) Muebles y útiles.	325.—		
Amortización anterior.	324.—	1.—	788.966.35
II) Activo circulante:			
Depósito de canje:			
a) Envases y varios.	55.551.99		
Amortización.	5.409.62	50.142.37	
Fábrica especialidades:			
a) Envases.	58.880.93		
b) Mercaderías y varios.	15.635.52		
	74.516.45		
Amortización anterior. . $ 2.671.50			
Amortización actual. . . „ 5.888.09	8.559.59	65.956.86	
Sucursales especialidades:			
a) Envases.	9.575.57		
b) Mercaderías y varios.	2.297.20		
	11.872.77		
Amortización.	957.55	10.915.22	127.014.45
III) Activo disponible:			
a) Caja.		1.042.29	
b) Bancos.		194.689.34	
c) Cheques, vales, etc.		8.991.96	
d) Depósitos no acreditados.		25.708.75	230.432.34
IV) Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente. . . .		101.119.31	
b) Depósito en garantía.		580.—	
c) Valores al cobro.		150.—	
d) Obligaciones a cobrar.		66.700.44	168.549.75
V) Activo transitorio:			
No existe:			
VI) Activo nominal:			
a) Marcas Registradas.			2.176.75
Suma.			1.317.139.64
Cuentas de orden:			
Depósito Acciones en garantía (El Directorio).			12.800.—
			1.329.939.64

P A S I V O	m$n.	m$n.
I) Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado. . . .	41.600.—	
b) Reserva legal.	12.262.76	
c) Fondo Edificios y Fábrica, Agrelo 4050.	268.739.36	
d) Fondo Rescate de Acciones.	19.341.69	
e) Fondo Seguro Obrero.	18.394.19	
f) Fondo, Ley N.º 11.729.	12.208.19	
g) Fondo de Previsión.	18.394.19	
h) Fondo Reserva Fábrica Especialidades.	806.15	391.746.53
II) Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente. . .	161.093.75	
b) Garantía Alquileres.	210.—	
c) Acreedores Hipotecarios.	38.197.54	
d) Acreedores Contratos Prov. Materiales, Art. 3.º.	265.724.96	
e) Acreedores Convenio Depósito de Canje.	376.020.74	841.246.99
III) Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.	3.487.60	
b) Diferencias y ajustes en suspenso). .	2.633.21	6.120.81
		1.239.114.33
Ganancias:		
Utilidades líquidas del ejercicio. . .		78.025.31
		1.317.139.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio.		12.800.—
		1.329.939.64

Bartolomé Fornalo, presidente. — Fernando Dunster, secretario. — Santiago Beggiano, tesorero. — Roberto F. Arufe, Vº Bº, síndico. — Juan Costa. Vº Bº, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO TEMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Abril de 1943.

D E B E	m$n.	m$n.
I.º Amortizaciones:		
Muebles y útiles.	1.675.08	
Rodados.	147.—	
Maquinarias.	23.641.36	
Depósito de Envases: Rodados y envases	8.973.86	
Propiedad Martínez: Maquinarias.	70.—	
Sucursal Especialidades: Envases.	957.55	
Fábrica Especialidades: Envases.	5.888.09	41.352.94
II.º Gastos generales:		
Gastos Generales. Sueldos. Viáticos. Seguros. Impuestos. Gastos Autos. Gastos de Representación.		52.232.59
III.º Depósito de envases:		
Gastos. Autos. Gastos Generales. Seguros. Sueldos y Jornales.		71.132.51
IV.º Fábrica especialidades:		
Envases. Gastos Autos. Gastos Generales. Propaganda. Sueldos y Jornales.		14.683.24
V.º Oficina jurídica:		
Gastos Generales. Gastos Judiciales, Sellado Demandas y Poderes. Sueldos.		30.371.20
VI.º Propiedades y Terrenos Agrelo y T. y Tres, Cap.:		
Gastos Generales. Impuestos. Intereses.		5.752.23
VII.º Propiedad Martínez, F. C. C. A.:		
Gastos Generales. Impuestos..		401.12
VIII.º Propiedad Quintino Bocayuva 645, Capital:		
Gastos Generales. Impuestos.		338.—

D E B E	m$n.	m$n.
IX.° Sucursal Especialidades:		
Alquileres. Envases. Gastos. Autos Gastos Generales. Seguros. Sueldos y Jornales.		3.828.27
Suma.		220.092.10
Saldo: Utilidad líquida del ejercicio.		78.025.31
		298.117.41
H A B E R		
Contratos Provisión Materiales, Art. 6.°.		261.259.68
Intereses y Descuentos.		5.100.45
Impuestos a los Réditos.		1.794.71
Dividendos		72.80
Diferencias y Ajustes.		341.10
Maquinarias.		10.—
Depósito de Envases.		16.838.04
Materiales Varios.		79.25
Fábrica Especialidades.		7.611.48
Cuentas corrientes: Varios.		773.40
Propiedades y Terrenos, Agrelo y T. y Tres: Alquileres.		1.620.—
Propiedad Martínez, F. C. C. A.: Alquileres.		560.—
Propiedad Q. Bocayuva N.° 645, Alquileres. . . .		1.560.—
Sucursal Especialidades.		496.50
		298.117.41

Bartolomé Forlano, presidente. — Fernando Dunster, secretario. — Santiago Boggiano, tesorero. — Roberto F. Arufe, V° B°, síndico. — Juan Costa. V° B°, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.°. . .-v.20 sept.

1.137. —

ACERO ROECHLING - BUDERUS, S. A.

Oficinas: Calle Bulnes 2593.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de Abril de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1923, bajo el número 163, Folio 219, del Libro 41 T.A.

Capital autorizado . . . . .m$n. 240.000.—
» suscripto . . . . » 100.000.—
realizado . . . . » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria realizada el 16 de Abril de 1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I) Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles oficina:			
Existencia 1-1-1942	6.305.81		
Adquisiciones 1942	8.127.25	14.433.06	
Amortizaciones anteriores	6.304.81		
Amortizaciones 1942	8.127.25	14.432 06	1.—
b) Instalaciones depósito:			
Existencia 1-1-1942	11.951.97		
Adquisiciones 1942		11.951.97	
Amortizaciones anteriores	11.950.97		
Amortizaciones 1942		11.950.97	1.—
c) Instalaciones taller de temple:			
Existencia 1-1-1942	24.362.02		
Adquisiciones 1942	260.—	24.622.02	
Amortizaciones anteriores	24.361.02		
Amortizaciones 1942	260.—	24.621.02	1.—
d) Rodantes:			
Existencia 1-1-1942	4.821.50		
Adquisiciones 1942		4.821.50	
Amortizaciones anteriores	4.820.50		
Amortizaciones 1942		4.820.50	1.—
II) Activo Circulante:			
a) Mercaderías		545.462.70	
b) Títulos públicos de renta		589.301.—	1.134.763.70
III) Activo Disponible:			
a) Caja		6.526.09	
b) Bancos		7.004.74	13.530.83
IV) Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		288.704.17	
b) Documentos a cobrar		22.737.37	
c) Depósitos en garantía		2.155.70	313.597.24
V) Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros .			37.930.45
VI) Activo Nominal:			
a) Marcas y patentes			1.—
Cuentas de Orden:			
a) Mercaderías en consignación		19.044.75	
b) Acciones en garantía		200.—	19.244.75
			1.519.071.97
P A S I V O			
I) Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		100.000.—	
b) Fondo reserva legal		20.000.—	
c) Reserva deudores		87.000.—	
d) Reserva mercaderías		129.200.—	
e) Reserva Ley 11.729		25.000.—	
f) Reserva especial, guerra		80.000.—	441.200.—
II) Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . .			1.011.423.44
III) Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
a) Comitentes de mercaderías en consignación		19.044.75	
b) Depósito de acciones en garantía .		200.—	19.244.75
Ganancias:			
a) Ganancia del ejercicio		10.361.48	
b) Ganancia anterior		36.842.30	47.203.78
			1.519.071.97

Buenos Aires, Abril 19 de 1943.

Dr. A. Quirno Lavalle, presidente. — Dr. Carlos Schenzle, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales		253.198.32
Impuestos y patentes		31.104.95
Intereses y descuentos		4.988.73
Amortización muebles	8.127.25	
Amortización máquinas	260.—	8.387.25
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	10.361.48	
Más ganancia anterior	36.842.30	47.203.78
		344.883.03
H A B E R		
Saldo anterior	36.842.30	
Mercaderías.	308.040.73	344.883.03

Buenos Aires, Abril 19 de 1943.

Dr. A. Quirno Lavalle, presidente. — Dr. Carlos Schenzle, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.°. . .-v.20 sept.

1052.

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Avda. L. N. Alem N.° 621 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital autorizado . . . . m$n. 13.500.000.—
„ suscripto y realizado . . . . „ 8.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Abril de 1943.

ACTIVO		Curso legal m$n.	Curso legal m$n.	Curso legal m$n.
I. — Activo Fijo:				
Propiedad minera. . . .		5.099.042.62		
Amortización ejercicios anteriores		600.000.—	4.499.042.62	
Acciones y títulos			34.112.63	
Máquinas, materiales (herramientas) y equipos para perforación y extracción.		8.277.800 41		
Amortización ejercicios anteriores	6.499.081.33			
Amortización ejercicio actual	609.306.20	7.108.387.53	1.169.412.88	
Entubaciones lote 12. . . .		1.084.986.—		
Amortización ejercicios anteriores		932.623.67	152.362.33	
Tanques y cañerías, y tanques colectores inclusive oleoducto a C. Córdoba		3.825.896.10		
Amortización ejercicios anteriores	3.021.984.63			
Amortización ejercicio actual	179.703.23	3.201.687.86	624.208.24	
Inmuebles y accesorios. .		1.682.962.52		
Amortización ejercicios anteriores	1.102.890.79			
Amortización ejercicio actual.	53.748.57	1.156.639.36	526.323.16	
Vapores, chatas petroleras y Ferrocarril Astra. . . .		2.716.115.62		
Amortización ejercicios anteriores		2.003.978.32	712.137.30	
Materiales, tubos, maquinarias, envases, en almacenes		2.895.775.69		
Amortización ejercicios anteriores		101.265.77	2.794.509.92	
Muebles		153.167.59		
Amortización ejercicios anteriores	144.794.40			
Amortización ejercicio actual	8.372.19	153.166.59	1.—	
Rodados		475.274.09		
Amortización ejercicios anteriores	372.979.14			
Amortización ejercicio actual	102.293.95	475.273.09	1.—	
Obras en curso.			184.234.56	10.696.345.64
II. — Activo Circulante:				
Petróleo y subproductos				356.025.45
III. — Activo Disponible:				
Caja			10.113.29	
Bancos.			1.038.590.77	
Título Crédito Argentino Interno Convers. 4 o/o (valor nominal $ 868.000, al tipo de 92,04)		798.886.19		
Títulos Nacionales varios (valor nominal $ 21.100).		19.746.36	818.632.55	1.867.336.61

ACTIVO	Curso legal m$n.	Curso legal m$n.	Curso legal. m$n.
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.			1.619.787.46
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		166.882.25	
Dividendo provisorio . . .		750.000.—	916.882.25
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			15.456.377.41
Cuentas de Orden:			
Petróleo de terceros almacenado		821.709.16	
Títulos depositados por terceros		3.510.—	
Garantía de Directores ..		10.800.—	836.019.16
			16.292.396.57

PASIVO	Curso legal m$n.	Curso legal m$n.	Curso legal. m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		8.100.000.—	
Reserva legal	398.301.95		
Fondo de seguros.	500.000.—		
Reservas varias	806.160.79		
Fondo de previsión Ley 11.729.	250.030.89		
Fondo para exploraciones	1.200.000.—	3.154.493.63	11.254.493.63
II. — Pasivo Exigible:			
Accionistas (reembolso parcial del capital).		20.118.—	
Obligaciones 7 o/o (inclusive cupones) aun no presentados al cobro		3.701.50	
Acreedores en cuenta corriente		593.310.60	
Sueldos y jornales a pagar.		83.201.10	
Impuesto sobre réditos (retenciones) ..		220.24	
Ministerio de Hacienda (Decreto del P. E., N.° 121.742).		789.722.12	1.490.273.56
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas varias en suspenso		87.441.45	
Dividendos y provisorio 1942, saldo a pagar.		182.349.31	269.790.76
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1941.		248.003.14	
Utilidad del ejercicio 1942.		2.193.816.32	2.441.819.46
			15.456.377.41
Cuentas de Orden:			
Petróleo de tercero a entregar.		821.709.16	
Terceros depositantes de títulos		3.510.—	
Garantía de Directores.		10.800.—	836.019.16
			16.292.396.57

Carlos Grüneisen, vicepresidente. — Dr. Clodomiro Zavalía, director-secretario. — Dr. Carlos Saavedra Lamas, director. — Dr. Ricardo Grüneisen, director. — Angel S. Pisano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de Abril de 1943

DEBE	Curso legal m$n.	Curso legal m$n.
1 Amortizaciones:		
Sobre máquinas y materiales (herramientas)	609.306.20	
„ Tanques y cañerías y tanques colectores inclusive oleoducto a C. Córdoba	179.703.23	
„ Inmuebles y accesorios	53.748.57	
„ Muebles	8.372.19	
„ Rodados	102.293.95	953.424.14
2 Fondo para exploraciones		600.000.—
3 Fondo de previsión Ley 11.729		100.000.—
4 Gastos generales		386.964.13
5 Gastos de perforación de pozos, entubaciones, gastos de explotación, etc.		1.388.206.56
6 Impuestos sobre ventas y varios		112.106.91
7 Intereses.		77.57
Saldo:		
Saldo del ejercicio 1941.	248.003.14	
Utilidad del ejercicio 1942.	2.193.816.32	2.441.819.46
		5.982.598.77

HABER	Curso Legal m$n.	Curso Legal m$n.
1 Saldo del ejercicio 1941.		248.003.14
2 Ventas de Petróleo, subproductos y transportes, saldos de las cuentas de explotación		5.675.247.51
3 Intereses, descuentos y cambios		59.348.12
		5.982.598.77

Carlos Grüneisen, vicepresidente. — Dr. Clodomiro Zavalía, director-secretario. — Dr. Carlos Saavedra Lamas, director. — Dr. Ricardo Grüneisen, director. — Angel S. Pisano, síndico.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1009

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Alvarez Thomas 200

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Octubre de 1924, 22 de Febrero de 1926, 14 de Noviembre de 1927, 24 de Diciembre de 1935, 25 de Julio de 1939 y 16 de Octubre de 1941.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1924, el 6 de Agosto de 1926, el 25 de Junio de 1935, el 26 de Agosto de 1936, el 7 de Noviembre de 1939 y el 31 de Diciembre de 1941.

Capital autorizado .... $ 9.000.000.00
" suscripto .... " 7.500.000.00
" realizado .... " 7.500.000.00

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMOOCTAVO EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizadaa en 2da. Convocatoria el 13 de Julio de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Inversiones hasta el 31|3|41.	807.323.41			
Ampliaciones del ejercicio. .	46.904.04	854.227.45		
Amortizaciones		217.878.33	636.349.12	
Máquinas y Accesorios:				
Inversiones hasta el 31|3|41	8.301.224.69			
Ampliaciones del ejercicio .	444.663.91	8.745.888.60		
Amortizaciones		4.977.480.64	3.768.407.96	
Muebles y Utiles:				
Inversiones hasta el 31|3|41.	545.614.85			
Ampliaciones del ejercicio .	42.994.74	588.609.59		
Amortizaciones		323.908.69	264.700.90	
Vehículos y Enseres:				
Inversiones hasta el 31|3|41.	150.373.13			
Ampliaciones del ejercicio .	32.381.92	182.755.05		
Amortizaciones		93.351.05	89.404.—	4.758.861.98
II. — Activo Circulatorio:				
Materias primas y mercaderías elaboradas			5.969.624.90	
Diversos títulos y acciones			1.490.104.87	7.459.729.77
III. — Activo Disponible:				
Caja			48.022.68	
Bancos en Ctas. Ctes.			409.899.77	457.922.45
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			3.664.071.79	
Obligaciones a cobrar			111.106.75	
Depósitos en garantía licitaciones ...			2.368.17	
Impuestos a los Réditos (anticipos) ...			8.252.83	
Efectos a cobrar			66.729.42	3.852.528.96
V. — Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			79.198.82	79.198.82
VI. — Activo Nominal:				
Marcas y Patentes:				
Inversiones hasta el 31|3|41.	48.031.15			
Ampliaciones del ejercicio .	18.921.—	66.952.15		
Amortizaciones		41.562.70	25.389.45	25.389.45
				16.633.631.43

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:			
Obligaciones de terceros descontadas ..		40.903.61	
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)		150.000.—	
Títulos en préstamo		52.700.—	
Depósito de títulos en garantía licitaciones		38.600.—	
Depósito de mercaderías de terceros ...		117.766.93	
Títulos y valores en garantía		2.000.—	
Operaciones a término		150.300.—	552.270.54
			17.185.901.97
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital realizado		7.500.000.—	
Reserva legal		173.311.81	
Fondo de previsión		787.476.81	
Reservas varias:			
Quebrantos eventuales	337.415.62		
Descuentos de caja	115.017.18		
Fondo de previsión Ley N.º 11729 ...	147.659.36		
Reserva seguro accidente del trabajo ..	30.000.—	630.092.16	9.090.880.78
II. — Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes accionistas		359.233.95	
Acreedores comunes en cuentas corrientes		3.400.121.67	
Bancos en cuentas corrientes		284.996.56	
Obligaciones a pagar		1.400.000.—	
Hipotecas		47.829.22	
Impuestos a pagar		41.000.58	5.533.181.98
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones		253.447.43	
Dividendos a pagar		345.19	
Giros en camino		81.190.08	334.982.70
IV. — Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		69.612.93	
Utilidad ejercicio actual		1.604.973.04	1.674.585.97
			16.633.631.43
Cuentas de Orden:			
Descuento de obligaciones		40.903.61	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		150.000.—	
Títulos recibidos en préstamos		52.700.—	
Depós. títulos en garantía licitaciones ..		38.600.—	
Depósito mercaderías de terceros		117.766.93	
Depósito títulos y valores en garantía .		2.000.—	
Mercado a término		150.300.—	552.270.54
			17.185.901.97

Fernando Perés, Presidente. — R. Torcuato Mur, Director. — Emilio Peila, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU DECIMOOCTAVO EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada en 2da. Convocatoria el 13 de Julio de 1942.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones Inversiones Existentes:		
Inmuebles y accesorios	34.420.79	
Máquinas y accesorios	732.184.16	
Muebles y útiles	1.941.33	
Vehículos y enseres	5.853.77	
Marcas y patentes	9.815.83	784.215.88
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, obras sociales, indemnizaciones, alquileres, gastos extraordinarios		1.446.102.11
Intereses		150.086.05
Seguros		111.933.56
Impuestos y patentes		236.491.12
Saldo ejercicio anterior	69.612.93	
Utilidad actual ejercicio	1.604.973.04	1.674.585.97
		4.403.414.69
HABER		
Saldo ejercicio anterior		69.612.93
Explotación mercaderías y varios		4.333.801.76
		4.403.414.69

Fernando Perés, Presidente. — R. Torcuato Mur, Director. — Emilio Peila, Síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcio-

nar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1051.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre 1913 y 8 de Julio de 1937.

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.412.225.—
„ realizado	„	1.412.225.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Terrenos, edificios: 981 hs. 57, ás. 53 cs. en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.	2.659.090.91		
A Deducir:			
Fondo de renovación	159.090.91	2.500.000.—	
Construcciones en Termas		912.209.79	
Finca "El Duraznito" 3.809 hs., 50 ás., y 38 ctreas. en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.		73.006.40	
Muebles y útiles	464.993.91		
Amortizaciones anteriores	354.510.63		
	110.483.28		
Amortización en 1942.	11.048.32	99.434.96	
Maquinarias	219.181.45		
Amortizaciones anteriores	130.610.67		
	88.570.78		
Amortización en 1942.	4.428.53	84.142.25	
Rodados.	65.904.24		
Amortizaciones anteriores	57.101.84		
	8.802.40		
Amortización en 1942.	880.24	7.922.16	
Herramientas e implementos agrícolas.	22.569.41		
Amortizaciones anteriores	22.017.86		
	551.55		
Amortización en 1942.	110.31	441.24	
Construcción Canning, depósito Buenos Aires.	17.975.15		
Amortizaciones anteriores	5.767.27		
	12.207.88		
Amortización en 1942.	244.15	11.963.73	3.689.120.53
II. — Activo Circulante:			
Existencia general en mercaderías, materiales, animales y productos			102.213.09
III. — Activo Disponible:			
Caja		5.143.34	
Bancos		83.820.64	88.963.98
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		45.097.05	
Cuentas en suspenso.		3.234.95	
Deudores en gestión.		371.64	48.703.64
V. — Activo Transitorio:			
Construcción Capilla Termas		7.681.72	
Gastos diferidos.		1.855.32	9.537.04
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas..			33.012.27
			3.971.550.55

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito		12.000.—	
Acciones a canjear por certificados		12.600.—	
Acciones a canjear por acciones antiguas.		11.175.—	
Depositarios de títulos		20.775.—	
Intereses sobre acciones preferidas. ..		418.519.10	
Intereses sobre documentos a pagar.		365.953.55	841.022.65
			4.812.573.20
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones ordinarias	500.000.—		
Acciones preferidas	1.000.000.—	1.500.000.—	
A Deducir:			
A suscribir: Acciones ordinarias		87.775.—	
Capital suscripto.		1.412.225.—	
Reserva legal		1.093.91	
Fondo de previsión Ley 11729.		10.000.—	
Fondo de previsión deudores en gestión.		2.000.—	1.425.318.91
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		149.559.46	
Documentos a pagar.		2.320.215.83	
Acreedores hipotecarios.		76.456.35	2.546.231.64
			3.971.550.55
Cuentas de Orden:			
Depósitos del Directorio.		12.000.—	
Tenedores de certificados provisorios ..		12.600.—	
Acciones a retirar.		11.175.—	
Títulos depositados en custodia		20.775.—	
Intereses a pagar sobre acciones preferidas.		418.519.10	
Intereses a pagar sobre documentos		365.953.55	841.022.65
			4.812.573.20

Jorge A. Durand, presidente. — Fernando Tornquist, vicepresidente. — Alberto de Bary Tornquist, director. — Juan C. Andersen, director. — Alberto C. Buenaño, director. — Martín Tornquist, director. —
Conforme: Abel Ruiz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		121.084.25
Gastos generales	67.193.66	
Gastos judiciales	116.13	
Deudores en gestión	356.30	
Patentes, impuestos y sellos	9.313.60	
Contribución territorial	8.500.—	
Explotación finca "El Duraznito"	435.10	
Gastos conservación, refecciones y renovaciones generales	53.754.82	
Ley 11.729. Pre-aviso y despido	2.865.60	
Fondo de Previsión 11.729.	10.000.—	152.535.21
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	11.048.32	
Maquinarias	4.428.53	
Rodados	880.24	
Herramientas	110.31	
Construcción depósito Palau.	244.15	16.711.55
		290.331.01
HABER		
Utilidades de explotación.		257.318.74
Saldo: Pérdidas anterior	121.084.25	
Menos: Utilidad del año	88.071.98	33.012.27
		290.331.01

Jorge A. Durand, presidente. — Fernando Tornquist, vicepresidente. — Alberto de Bary Tornquist, director. — Juan C. Andersen, director. — Alberto C. Buenaño, director. — Martín Tornquist, director. —
Conforme: Abel Ruiz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

903. — 1617.

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 31-5-1920 y 18-2-1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 20-10-1920 y 23-4-1935

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado...... m$n. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de 16|3|43

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo Fijo:			
Propiedades:			
Urbanas	1.902.468.46		
.|.Amortización ejercicio anterior . .	300.378.92	1.602.089.54	
Instalaciones nuevas		900.—	
Rurales:			
Campos		1.666.741.44	
Mejoras 18.321.87			
.|. Amortizaciones:			
Ejercicio anterior . 966.09			
„ presente .. 966.09 1.932.18	16.389.69		
Mejoras en construcción	2.004.14		
Alfalfares	18.067.17	36.461.—	3.306.191.98
Muebles y útiles (Oficina Central) . .		1.722.40	
.|. Amortización ejercicio anterior . .		1.721.40	1.—
Existencias Campos:			
Muebles y útiles	1.979.60		
.|. Amortización ejercicio anterior . .	1.978.60	1.—	
Máquinas y herramientas	430.54		
.|. Autorización ejercicio anterior . . .	429.54	1.—	
Autos, motores y tractores	6.689.39		
.|. Amortización ejercicio anterior . .	6.688.39	1.—	
Carros y rodados	782.—		
.|. Amortización ejercicio anterior . .	781.—	1.—	
Monturas y guarniciones	166.70		
.|. Amortización ejercicio anterior . .	165.70	1.—	5.—
II Activo Circulante:			
Títulos y acciones			1.—
III Activo Disponible:			
Caja		763.02	
Bancos		445.16	1.208.18
IV Activo Exigible:			
Inquilinos		4.829.28	
Crédito Mobiliario y Financiero Bracht **S. A.** (Depósito en Cta. Corriente) .		13.313.49	
Deudores varios		3.334.48	
Deudores hipotecarios		37.400.—	58.877.25
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		24.740.61	
Impuesto a los Réditos 3.ª categoría . .		3.057.73	27.798.34
VI Activo Nominal:			
No existe			
			3.394.082.75
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		20.000.—	
Propiedades por cuenta de terceros . .		955.779.31	
Hipotecas por cuenta de terceros . . .		253.113.15	
Valores en garantía de alquileres . . .		3.175.—	
Otras cuentas de orden		64.711.07	1.296.778.53
			4.690.861.28

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		31.323.80	3.031.323.80
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		542.70	
Acreedores hipotecarios		221.678.04	
Inquilinos por depósito de garantía . .		360.—	222.580.74
III Pasivo Transitorio:			
Operaciones pendientes p|ejercicios futuros		738.84	
Gastos a pagar corresp. a ejercicios vencidos		2.264.40	
Previsión Ley 11.729		6.487.50	9.490.74
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		118.399.85	
Saldo anterior		12.287.62	130.687.47
			3.394.082.75
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		20.000.—	
Terceros por sus propiedades		955.779.31	
Terceros por sus hipotecas		253.113.15	
Inquilinos por valores en garantía . ..		3.175.—	
Otras cuentas de orden		64.711.07	1.296.778.53
			4.690.861.28

Max Rautenstrauch-Bracht, director. — Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 23.°

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre mejoras			966.09
Refacciones extraordinarias:			
En propiedades urbanas			6.633.94
Previsión Ley 11.729			1.155.—
Derechos Insp. Gral. de Justicia . . .			500.—
Gastos de administración:			
Sueldos, honorarios, abogados, escritorio, etc.		20.955.53	
.|. Reembolso gastos de administración .		5.071.38	15.884.15
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		118.399.85	
Saldo anterior		12.287.62	130.687.47
			155.626.65
HABER			
Saldo anterior			12.287.62
Alquileres:			
Entradas brutas s|propiedades urbanas .		140.224.21	
.|. Gastos:			
Impuestos	23.053.80		
Porteros, ascensores, limpieza, conservación, corriente eléctrica, seguros, etcétera.	30.018.33	53.072.13	87.152.08
Arrendamientos:			
Entrada bruta s|propiedades rurales . .		73.458.49	
.|. Gastos:			
Impuestos	16.468.55		
Sueldos, jornales, seguros, trilla y depreciación alfalfares, etc.	28.360.10	44.828.65	28.629.84
Intereses y comisiones			8.782.71
Beneficio s|venta propiedades			18.774.40
			155.626.65

Max Rautenstrauch-Bracht, director. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.° [illegible] -v.20 sept

1340.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Av. Roque Sáenz Peña 680 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1929.
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	15.000.000.—
En acciones de 7 % acumulativo de 2ª Pref.	„	32.500.000.—
En acciones Ordinarias	„	50.000.000.—
	m$n.	97.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones Preferidas del 7 % acumulativo	m$n.	8.000.000.—
En acciones Ordinarias	„	25.000.000.—
	m$n.	33.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		15,834.489.37	
Maquinarias:			
Electricidad	25.542.304.04		
Equipos para producción de hielo	213.671.98	25.755.976.02	
Redes		25.973.787.09	
Muebles y enseres	864.110.80		
Amortizaciones	169.370.36	694.740.44	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	638.209.94		
Amortizaciones	198.274.99	439.934.95	
Trabajos en curso de ejecución		114.985.45	68.863.913.32
II. — Activo Circulante:			
Almacenes	4.714.325.62		
Menos: Provisión para mermas	63.968.62	4.650.357.—	
Títulos y acciones - Valor según libros (sin cotización en plaza m$n. 121.759.75)		122.330.35	4.772.687.35
III. Activo Disponible			
Caja		25.301.82	
Bancos		206.505.82	231.807.64
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	909.503.10		
Consumidores:			
Particulares . . . 344.447.72			
Gobiernos . . . 264.484.64			
Municipalidades . . . 1.164.361.84	1.773.294.20		
Obligaciones a cobrar	544.904.65	3.227.701.95	
Menos: Provisión para créditos morosos		933.426.21	
		2.294.275.74	
Depósitos especiales		186.893.16	3.111.168.90
V. Activo Transitorio:			
Seguros y otros Activos no vencidos		359.031.06	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio sobre acciones preferidas de 7 o|o, correspondientes el 1º, 2º y 3er. Trimestre del año 1942		420.000.—	779.031.06
VI. Activo Nominal:			
Concesiones		770.761.39	
Menos: amortizado año 1942		125.934.84	644.826.55
			78.403.434.22
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		11.500.—	
Valores recibidos en garantía		58.500.—	
Boletas de impuestos municipales al cobro		1.018.059.50	
Maquinarias de terceros instaladas en nuestros edificios		310.747.60	
Intereses no realizados		152.163.73	
Gobiernos y municipalidades por impuestos pagados bajo protesto y varias cuentas		219.740.57	1.770.711.40
			80.174.145.62

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo No Exigible:			
Capital suscripto y realizado		33.000.000.—	
Reserva Legal		3.000.000.—	
Fondo de Renovaciones para:			
Inmuebles . . . 254.561.90			
Destinado año 1942 . . . 88.000.—	342.561.90		
Maquinarias . . . 815.447.30			
Destinado año 1942 . . . 282.000.—	1.097.447.30		
Redes . . . 951.928.07			
Destinado año 1942 . . . 330.000.—	1.281.928.07	2.721.937.27	
Reservas Varias:			
Reserva para incendios	482.214.02		
Reserva para indemnización al personal - Ley 11.729	163.621.67		
Reserva para juicios pendientes	38.064.78	683.900.47	39.705.837.74
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.912.609.09	
Documentos a pagar 6 o|o con vencimiento al 1º de Octubre de 1943		29.400,000.—	32.312.609.09
III. — Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos		1.157 667.73	
Dividendos a pagar		935.042.28	
Partidas en suspenso		40.379.95	2.133.089.96
Ganancias:			
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1941	3.618.290.67		
Menos: Destinado sobre Ejercicio 1941: 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	560.000.—	3.058.290.67	
Utilidad del Ejercicio actual		1.193.606.76	
Total utilidad disponible			4.251.897.43
			78.403.434.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		11.500.—	
Depositantes de valores en garantía		58.500.—	
Municipalidades, por boletas de impuestos entregadas al cobro		1.018.059.50	
Terceros, por maquinarias instaladas en nuestros edificios		310.747.60	
Intereses en suspenso		152.163.73	
Impuestos abonados bajo protesto a Gobierno y municipalidades y varias cuentas		219.740.57	1.770.711.40
			80.174.145.62

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones para:		
Inmuebles	88.000.—	
Maquinarias	282.000.—	
Redes	330.000.—	700.000.—
Amortización de muebles y enseres:		
Acumulado año 1942		41.882.36
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte:		
Acumulado año 1942		64.367.46
Amortización de concesiones		125.934.84
Reservas varias:		
Reserva para incendios	44.696.52	
Reserva para juicios pendientes	19.940.13	
Reserva para indemnización al personal - Ley 11.729	12.235.93	76.872.58
Gastos de explotación, administración y varios		6.810.877.23
Impuestos y patentes		186.705.24
Intereses deudores		1.855.659.80
Utilidad: Saldo de ejercicios anteriores	3.058.290.67	
Utilidad del ejercicio actual	1.193.606.76	
Total utilidad disponible		4.251.897.43
		14.114.396.99

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad al 31 de Diciembre de 1941.	3.618.290.67	
Destinado sobre ejercicio 1941: Dividendo del 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo.	560.000.—	
Saldo de ejercicios anteriores.		3.058.290.67
Ingresos de explotación y varios.		10.979.120.67
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 3.369.23 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo.		76.985.65
		14.114.396.99

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de [illegible] e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

871—

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Guevara N.º 1599

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 14 de Enero de 1942

Inscripciones en el R. P. de Comercio: 30 de Marzo de 1942 - 18 de Agosto de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.225.000.—
Suscripto	”	1.225.000.—
Realizado	”	1.225.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 1er. EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos (hipotecados)		220.918.06	
Edificio	243.458.83		
Menos: Amortización	7.303.76	236.155.07	
Maquinarias	955.784.09		
Menos: Amortización	35.841.96	919.942.19	
Muebles y útiles	14.057.32		
Menos: Amortización	1.054.29	13.003.03	
Instalaciones	6.575.75		
Menos: Amortización	493.18	6.082.57	
Rodados	11.920.—		
Menos: Amortización	596.—	11.324.—	1.407.424.92
II. Activo Circulante:			
Materia prima, mercaderías, accesorios y repuestos, combustible, etc.			677.973.29
III. Activo Disponible:			
Caja		500.—	
Bancos		4.987.47	5.487.47
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en cta. cte.		247.253.65	
Dirección General de Impuesto a los Réditos		398.54	
Valores al cobro		210.—	
Reclamos a cobrar		1.188.18	
Depósitos en garantía		1.409.85	250.460.22
V. Activo Transitorio:			
Cuentas en suspenso			7.120.94
VI. Activo Nominal:			
Gastos preliminares		15.916.50	
Menos: Amortización		2.387.49	13.529.01
			2.361.995.85
Cuentas de Orden:			
Obligaciones de terceros, descontadas . .		116.770.58	
Materias primas recibidas en consignación		109.226.16	
Acciones en garantía (del Directorio) . .		7.000.—	232.996.74
			2.594.992.59

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.225.000.—	
Reserva para Ley 11.729	10.475.86		
Menos: Suma pagada en el ejercicio .	5.626.25	4.849.61	
Reserva para deudores morosos		12.362.68	1.242.212.29
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		69.539.49	
» documentados		309.038.84	
» bancarios		65.909.64	
» comerciales		120.819.01	
» por depósitos		39.000.—	
» por compra propiedad . . .		11.040.—	
» prendarios (Materia prima prendada $ 290.438.19)	213.000.—		
Menos: Depósito en cuenta especial, Banco de Galicia	10.338.82	202.661.18	818.008.16
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso			35.693.48
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad neta del 1er. ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1942			266.081.92
			2.361.995.85
Cuentas de Orden:			
Obligaciones descontadas con firmas de terceros		116.770.58	
Acreedores por materias primas recibidas en consignación		109.226.16	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.000.—	232.996.74
			2.594.992.59

Fernando Fontana, presidente. — Ricardo Conde Diana, síndico. — E. Sorrentino Diana, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PRIMER EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios, 4 o|o p. a.	7.303.76		
Maquinarias, 5 o|o p. a.	35.841.96		
Muebles y útiles, 10 o|o p. a.	1.054.29		
Instalaciones, 10 o|o p. a.	493.18		
Rodados, 20 o|o p. a.	596.—		
Gastos preliminares, 20 o|o p. a. . .	2.387.49	47.676.62	
Reserva para Ley 11.729		10.475.86	
Reserva para deudores morosos		12.362.68	
Comisiones, intereses y descuentos . . .		65.697.53	
Repuestos, patentes y sellos		34.270.24	
Gastos Generales:			
Habilitaciones y gratificaciones . . .	107.936.96		
Gastos de fabricación, sueldos y jornales, combustibles, reparaciones de maquinarias, etc.	547.932.54	655.869.50	826.352.43
HABER			
Cuenta mercaderías		1.086.434.35	
Otras utilidades		6.000.—	1.092.434.35
Utilidad neta			266.081.92

Fernando Fontana, presidente. — Ricardo Conde Diana, síndico. — E. Sorrentino Diana, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

948

MULVILLE & CIA. S. A.

Empresa Constructora

Cangallo 360 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 16 Enero 1942

Inscripción en el R. P. de Comercio 18 Marzo 1942

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
„ suscripto 1.ª Serie . . . . „ 200.000.— „
„ realizado . . . . „ 200.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30|4|43

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Plantel y maquinarias	363.479.91		
Menos: Amortizaciones	36.347.99	327.131.92	
Camiones y automóviles	94.846.06		
Menos: Amortizaciones	9.484.60	85.361.46	
Herramientas	6.986.80		
Menos: Amortizaciones	698.68	6.288.12	
Muebles y útiles	4.388.19		
Menos: Amortizaciones	877.64	3.510.55	
Materiales y accesorios	14.045.77		
Menos: Amortizaciones	2.809.15	11.236.62	
Instalaciones	258.70		
Menos: Amortizaciones	51.75	206.95	
Títulos y acciones (v|n $ 500.—) . . .		295.77	434.031.39
Activo Circulante:			
Almacenes: Existencias materiales		113.725.70	
Obras en progreso: Costo menos cobros.		189.846.98	303.572.68
Activo Disponible:			
Caja			25.327.04
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		529.196.83	
Depósitos en garantía		807.37	
Retenciones sobre contratos		130.988.33	660.992.53
Activo Transitorio:			
Dirección General Impuestos a Réditos		1.696.22	
Adelantos para ejercicios futuros . . .		1.775.90	
Cuentas a cobrar		19.723.56	23.195.68
Activo Nominal:			
Gastos organización	6.138.30		
Menos: Amortización	1.227.66		4.910.64
			1.452.029.96
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía . .		30.000.—	
Títulos de terceros depós. en garantía .		126.000.—	156.000.—
			1.608.029.96
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital		200.000.—	
Reserva Ley 11.729		15.037.50	215.037.50
Paviso Exigible:			
Acreedores varios		237.783.31	
Bancos		554.759.39	
Mulville and C.º Ltd		339.867.54	1.132.410.24
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			15.260.36
Ganancias del ejercicio.			89.321.86
			1.452.029.96
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía .		30.000.—	
Terceros depos. de títulos en garantía .		126.000.—	156.000.—
			1.608.029.96

William H. Mulville, presidente. — Marcelo De La Vega, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Plantel y maquinarias		36.347.99	
Camiones y automóviles		9.484.60	
Herramientas		698.68	
Muebles y útiles		877.64	
Materiales y accesorios		2.809.15	
Instalaciones		51.75	
Gastos organización		1.227.66	51.497.47
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación maquinarias, etc ..			143.346.67
Intereses, comisiones, impuestos . . .			7.055.11
Reserva Ley 11.729			2.593.—
Saldo: Utilidad del ejercicio			89.321.86
			293.814.11
HABER			
Ganancias sobre construcciones			214.111.18
Ganancias sobre importaciones			66.181.66
Intereses, descuentos, comisiones, etc . .			13.521.27
			293.814.11

William H. Mulville, presidente. — Marcelo De La Vega, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerisoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.

1007 —

MOTORES MARELLI

Sociedad Anónima

Callao Nos. 349|353 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Abril de 1922, 26 de Febrero de 1940

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Julio de 1922, 12 de Abril de 1940

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 400.000.—
» realizado . . . . » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942 — EJERCICIO XXI.º

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 27 Marzo 1943

A C T I V O		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:				
Casa Central:				
a) Máquinas y herramientas	2.355.78			
Invertido en el ejerc. .	1.658.07	4.013.85		
Menos: amortiz. anter.	2.354.78			
amortización 1942	1.658.07	4.012.85	1.—	
b) Muebles y útiles . . .	11.433.25			
Invertido en el ejerc. . .	1.732.75	13.166.—		
Menos: amortiz. anter. .	11.333.25			
amortización 1942	1.732.75	13.066.—	100.—	
c) Vehículos	4.050.—			
Menos: amortiz. anter. ..	4.050.—			
Sucursal de Rosario:				
d) Máquinas y herramientas	220.—			
Menos: amortiz. anter. ..	220.—			
e) Muebles y útiles . . .	1.580.—			
Menos: amortiz anter. . .	1.579.—		1.—	102.—
II. Activo Circulante:				
a) Mercaderías en depósitos:				
Casa Central y Agencia Córdoba .		213.032.56		
Sucursal de Rosario		26.269.23	239.301.79	

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
b) Títulos y acciones:			
Casa Central	18.600.—		
Menos: amortiz. anteriores	5.000.—	13.600.—	
c) Banco de Italia y Río de la Plata: Cuenta títulos		150.913.—	403.814.79
III. Activo Disponible:			
a) Caja:			
Casa Central	1.869.52		
Sucursal de Rosario	1.030.79	2.900.31	
b) Bancos:			
Casa Central	641.965.38		
Sucursal de Rosario	2.296.67	644.262.05	
c) Cheques giros, vales, etc.:			
Casa Central	6.470.—		
Sucursal de Rosario	1.209.10	7.679.10	654.841.46
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores varios, en cuenta corriente:			
Casa Central y Ag. Córdoba	164.865.97		
Sucursal de Rosario	13.174.70	178.040.67	
Menos: Fondo de previsión:			
Casa Central y Ag. Córdoba	16.486.60		
Sucursal de Rosario	1.294.21	17.780.81	
		160.259.86	
b) Documentos a cobrar:			
Casa Central	2.740.—		
Sucursal de Rosario	208.25	2.948.25	
c) Ercole Marelli & Co. S. A., Milán (Italia)		332.653.46	
d) The Chase National Bank of The City: Of New York (cuenta M. M. Geneve)		108.581.77	
e) Depósitos, en garantía de licitaciones: Casa Central (en efectivo)		675.60	605.118.94
V. Activo Transitorio:			
a) Impuesto a los réditos: (Anticipos y retenciones de terceros)			8.690.06
VI. Activo Nominal: No existe.			
			1.672.567.25
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos en garantía (del Directorio)			30.000.—
b) Banco de Italia y Río de la Plata (cuenta divid.)		46.63	
c) Banco de Italia y Río de la Plata (títulos de terceros, en custodia)		153.069.20	153.115.83
d) Mercaderías en consignación			766.20
			1.856.449.28

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		400.000.—	
b) Reserva legal		40.000.—	
c) Reservas facultativas		790.000.—	
d) Reserva para empleados y obreros Ley N.º 11.729		43.000.—	
e) Reserva para futura modificación e instalaciones exposición y escritorios		10.000.—	1.283.000.—
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios: Casa Central y Sucursal de Rosario		68.207.96	
b) Ercole Marelli & Co., Soc. Aón., Milán (Italia): Cuenta derechos de fabricación y asesoramiento técnico		5.934.57	
c) Ing. V. Fachini, de Milán (Italia)		5.950.—	80.092.53
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio: Casa Central		33.846.26	
b) Cobros adelantados, etc.:			
Casa Central	1.175.—		
Suc. de Rosario	232.56	1.407.56	
c) Ajuste de cambios		15.543.96	
d) Instalaciones a terminar		13.465.—	64.262.78
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.808.33	
Más: ganancia del ejercicio		243.403.61	245.211.94
			1.672.567.25
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—
b) Títulos en custodia			153.115.83
c) Acreedores por consignación			766.20
			1.856.449.28

B. P. Gallo - Q. E. Petrella, gerentes. — Juan Rígoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO XXI.º - TERMINADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 27 Marzo 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones: Casa Central:		
Sobre: Máquinas y herramientas	1.658.07	
Muebles y útiles	1.732.75	3.390.82
Gastos generales: Sueldos, propaganda, seguros, alquileres, viajes, útiles de escritorio, acarreos, franqueos, etc., Casa Central, Ag. Córdoba y Suc. de Rosario		142.344.36
Impuestos: Casa Central, Ag. Córdoba, Suc. de Rosario		15.074.99
Deudores varios - Créditos amortizados al 100 o|o:		
Casa Central	3.073.90	
Sucursal de Rosario	1.729.80	4.803.70
Rebajas: Casa Central		124.50
Reservas:		
Aumento: Reserva para empleados y obreros (Ley N.º 11.729)	5.000.—	
Creación: Reserva para futura modificación e instalaciones exposición y escritorios	10.000.—	15.000.—
Retenciones de réditos: Casa Central: Importes de réditos, de terceros, pagados por nosotros		7.60
Varios: Casa Central: honorarios de cobranza judicial		332.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	243.403.61	
Más: ganancia del ejercicio anterior	1.808.33	245.211.94
		426.289.91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.808.33
Mercaderías: Casa Central - Ag. Córdoba - Suc. Rosario		399.134.30
Intereses: Casa Central		16.947.65
Prestación de servicios técnicos: Casa Central		759.65
Fondo de previsión:		
Casa Central (disminución)	4.700.62	
Suc. de Rosario (disminución)	1.322.98	6.023.60
Comisiones: Casa Central		669.29
Varios:		
Créditos recuperados	100.—	
Beneficio conversión cédulas hipotecarias	838.13	
Ajuste deudores, etc.	8.96	947.09
		426.289.91

B. P. Gallo - Q. E. Petrella, gerentes. — Juan Rígoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gomez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.º . .-v.20 sept.

1.097

LONGVIE

S. A. Comercial e Industrial

Libertad 717 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Marzo de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Julio de 1939.

Capital autorizado.	$ 500.000.—	m|l.
„ suscripto.	„ 350.000.—	”
„ realizado.	„ 350.000.—	”

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Fijo:			
Máquinas, herramientas y útiles.	73.840.78		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 20.596.59			
ídem del ejercicio „ 12.029.48	32.626.07	41.214.71	
Muebles y útiles.	27.237.01		
Menos: Amortización anterior .. .. $ 7.225.23			
ídem del ejercicio. „ 3.662.78	10.888.01	16.349.—	
Instalaciones.	15.912.72		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 8.665.92			
ídem del ejercicio. „ 3.251.20	11.917.12	3.995.60	61.559.31
II. — Circulante:			
Materias primas, productos elaborados, productos en elaboración y materiales varios.			564.900.50
(Sobre $ 153.233.83 m|l. de estas mercaderías, existe una prenda en garantía de un adelanto bancario de $ 127.241.05 m|l).			
III. — Disponible:			
Caja.		1.158.62	
Bancos.		2.241.89	3.427.51
IV. — Exigible:			
Deudores por ventas en cuenta corriente.		211.755.95	
Deudores varios.		7.641.89	
Documentos a cobrar.		8.033.61	
Deudores en gestión.		5.978.55	
Depósitos en garantía.		1.883.60	235.293.60
V. — Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.		4.024.97	
Dirección General del Impuestos a los Réditos.		1.680.16	5.705.13
VI. — Nominal:			
Llave y clientela.	100.000.—		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 25.000.—			
ídem del ejercicio. „ 15.000.—	40.000.—	60.000.—	
Marcas de comercio.	122.600.—		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 30.650.—			
ídem del ejercicio. „ 18.390.—	49.040.—	73.560.—	
Patentes de invención.	16.283.15		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 6.600.—			
ídem del ejercicio. „ 3.056.63	9.656.63	6.626.52	
Gastos de organización.	9.347.50		
Menos: Amortización anterior. . . . . $ 5.608.50			
ídem del ejercicio. „ 1.869.50	7.478.—	1.869.50	
Gastos de instalación local Parral 225|35.		1.296.39	143.352.41
			1.014.238.46
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio).			20.000.—
			1.034.238.46

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — No exigible:			
Capital suscripto.		350.000.—	
Reserva legal.		1.549.04	
Reserva para leyes sociales.		24.526.14	
Reserva para amortización del activo. . .		10.000.—	386.075.18
II. — Exigible:			
Acreedores por compras en cuenta corriente.		83.751.25	
Acreedores varios.		15.279.11	
Documentos a pagar.		120.000.—	
Bancos en descubierto.		127.241.05	346.271.41
III. — Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		439.02	
Cuentas pendientes.		4.148.48	
Adelantos sobre mercaderías a entregar. .		157.972.05	162.559.55
Ganancias:			
Saldo: ganancia anterior.		44.152.54	
Más ganancias del ejercicio.		75.179.78	119.332.32
			1.014.238.46
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).			20.000.—
			1.034.238.46

Certificamos haber revisado el Balance General que antecede con los libros y comprobantes de la Sociedad y somos de opinión que dicho Balance ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1942, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1943

Henry Martin y Co., Contadores Revisadores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas, herramientas y útiles. . . .	12.029.48		
Muebles y útiles.	3.662.78		
Instalaciones.	3.251.20		
Patentes de invención.	3.056.63		
Gastos de organización.	1.869.50	23.869.59	
Llave y clientela.	15.000.—		
Marcas de comercio.	18.390.—	33.390.—	57.259.59
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, impresos, etc.	227.014.16		
Deudas incobrables.	13.695.17		140.709.33
Impuestos, contribuciones y patentes .			8.060.50
Intereses.			19.971.97
Saldo:			
Ganancia anterior	44.152.54		
Ganancia del ejercicio	75.179.78		119.332.32
			445.333.71
H A B E R			
Saldo anterior.			44.152.54
Mercaderías.			400.866.52
Intereses.			314.65
			445.333.71

Marcos R. Zimmermann, presidente. — H. G. Martín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizok.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 sept.-N.º. . .-v.20 sept.